

Abogados

INFORME DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

LOS DATOS REALES DE LA JUSTICIA: ¿NUEVE MILLONES DE ASUNTOS?



VI JORNADAS
DE JUNTAS DE GOBIERNO
DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS



JUSTICIA PARA TODOS

VI JORNADAS DE JUNTAS DE GOBIERNO
LA ABOGACIA, UNÁNIME:
83 COLEGIOS, COLEGIACIÓN OBLIGATORIA
Y EXAMEN DE ACCESO

ENCUESTA METROSCOPIA: PLENO APOYO DE CIUDADANOS Y ABOGADOS

sudespacho.net
gestión para profesionales

Software para abogados en la nube

Libertad total para su despacho



Sólo desde 16,95€/mes*

Pruébalo en Sudespacho.net
o llámenos al 900 408 808



* pago anual, 19'95€ en pago mensual (precios sin I.V.A.)



Apicatega

Se integra con **ABOGADO universal** un servicio de **LIBERLEY**

Carta del editor

NOS DEJAREMOS LA PIEL

EN ESTE NÚMERO de la Revista Abogados, el 80, destacan dos temas sobre todos los demás. El primero, la amplia información sobre las VI Jornadas de Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados celebradas en el marco incomparable de Vigo los días 27 y 28 de junio. Al margen de la información detallada que está en la web, en estas páginas se recogen todos los debates y artículos de varios de los ponentes.

En el Blog y el Twitter de nuestro presidente, Carlos Carnicer, inaugurado poco antes de la cita de Vigo -que os animo a seguir con atención porque es un ejercicio de cercanía con todos los colegiados y con los ciudadanos y una ventana de transparencia-, se hacía un análisis muy acertado de lo que ha sido Vigo: una constatación de que la Abogacía, combativa y cercana a los ciudadanos siempre, pero muy especialmente en los últimos tiempos, tiene razón en sus propuestas y que nos vamos a dejar la piel en defenderlas.

Y es que, al igual que con las tasas -una batalla que no ha terminado, ni mucho menos- nos jugamos mucho con las reformas de gran calado que el Gobierno está poniendo en marcha en la Justicia. Y nos jugamos también mucho en la reforma de los Colegios y Servicios Profesionales que el Gobierno "quiere-no quiere" "quiere-no quiere" llevar adelante. Este asunto es parecido a la vieja yenka: dos pasos adelante y uno atrás o al revés, uno adelante y dos atrás: declaraciones de intenciones, avisos que son casi amenazas, documentos apócrifos, marcha atrás, nuevos documentos sin padre ni madre conocida...

En Vigo se dijo por voces autorizadas que Europa no impone la reducción del número de Colegios ni limita la colegiación obligatoria -al revés, es una garantía añadida- ni, mucho menos, está en contra del examen de acceso a la Abogacía, que es norma en todos los países y que ahora, con el Plan Bolonia, es aún más imprescindible para acreditar que un licenciado está preparado para ejercer la Abogacía.

En Vigo se confirmó que si nos unimos todos los profesionales de la Justicia, como hemos hecho en otras ocasiones hace años, y mucho más recientemente con el asunto cada vez más negativo de las tasas judiciales, podemos hallar soluciones a los problemas que afectan a nuestro sistema de administración de la Justicia.

En Vigo se puso sobre la mesa la importantísima e irrenunciable función social que desarrolla la Abogacía, y que es la principal razón de ser de los 83 Colegios de Abogados. Los Colegios, los Consejos Autonómicos y el Consejo General vamos a trabajar unidos con el compromiso de garantizar la subsistencia de todos ellos, como garantía de un servicio cercano que no cueste ni un euro ni a la Administración ni a los ciudadanos. Y también defenderemos la colegiación obligatoria y el examen de acceso como garantía para los ciudadanos de contar con abogados adecuadamente formados, libres e independientes y sometidos a códigos deontológicos. No estamos en contra de ninguna reforma ni de eliminar barreras innecesarias. Estamos a favor del diálogo, de la racionalidad, de la eficiencia y del sentido común. Solo pedimos cambiar para mejorar.

Nos dejaremos la piel en la batalla, pero no por mantener privilegios o ventajas corporativas sino porque estamos convencidos de que los derechos de los ciudadanos, y especialmente el derecho de defensa y la tutela judicial efectiva son principios irrenunciables e intocables.

El otro gran tema de este número son los datos reales de la Justicia en España, la "enorme litigiosidad" que dicen que existe, la saturación de los juzgados, y no porque la Justicia no funcione, sino porque los ciudadanos y los abogados "nos empeñamos" en llevar cualquier asunto a los tribunales y en recurrirlo todo. Como dice Carlos Carnicer, los abogados sólo presentan los recursos que la ley les permite. Ni uno más. Si no quieren que se recurra a los tribunales que cambien la ley.

La Universidad Autónoma ha hecho un interesantísimo informe en el que desmonta los datos oficiales de litigiosidad en España. No estamos hablando de 9 millones de asuntos sino de menos de la tercera parte. Una cosa son los asuntos que ingresan y otra los que suponen carga judicial o los que acaban en sentencias. Una cosa es el colapso de la justicia por la ineficiencia del modelo y otra que los españoles pleiteemos más que cualquier otro ciudadano europeo. Una cosa es la Justicia y otra las tasas que impiden la tutela judicial efectiva. Una cosa es lo que se dice y otra lo que pasa de verdad. Este Informe lo deja meridianamente claro. No se lo pierdan. ●

Presidente

Jesús López-Arenas González

Consejo Editorial

Mariano Durán Lalaguna
Silvia Giménez-Salinas i Colomer
Tomás González Cueto
Rafael López Cantal
Nazario de Oleaga Páramo
José Manuel Otero Lastres
Rogelio Pérez Bustamante
José Luis Segimón Escobedo
Jesús López-Medel Bascones
Javier Ledesma Bartret
Juana Balmaseda Ripero
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado
Vicente Guilarte Gutiérrez
Isabel Pont Castejón
David Díez Revilla
Miquel Sámper Rodríguez

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactor Jefe

Andrés Garvi Carvajal

Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán
Mar Hedo Cassinello

Area de Marketing

Laura Palomino Manzanares
Cristina Ramírez Fernández

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

Delegación del CGAE en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 915232593
Fax: 917010590
Mail: prensa@abogacia.es
www.abogacia.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Salvador de Sas, Daniel Salvador,
Jordi Antó, M. Moralejo y Benito Ordóñez
(La Voz de Galicia), Agencias

Ilustraciones

Arturo Asensio

Gráficos

Beatriz Urbina Porrero

Portada

Arturo Asensio

TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3ª planta
28050 Madrid
Telf.: 91 339 69 28
Fax: 91 339 63 69
Mail: tdelamo@grupotpi.es
cristina.jimenez@tpiedita.es

Depósito Legal

B-30780-01

ISSN

1887-7443

Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD: 132.893 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPETAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

CARTAS AL DIRECTOR

SOBRE LA FUTURA LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES: PROPÓSITOS Y DESPROPÓSITOS

La existencia de los Colegios Profesionales, en el ámbito de la Abogacía, resulta necesaria e imprescindible, como órganos de control, disciplinarios y formadores, para garantía de los ciudadanos, ya se ejerza la profesión ante los tribunales o fuera de ellos.

Respecto al ámbito territorial de dichos Colegios, considero que no hay problema en que éstos sean de ámbito provincial, pero sin que ello impida la existencia de varias sedes físicas en determinadas provincias, atendida su superficie y número de colegiados, a fin de poder seguir prestando los servicios de forma eficaz y cercana a éstos y a los ciudadanos.

Por otra parte, siendo acertada la prevista supresión de la incompatibilidad entre el ejercicio simultáneo de las profesiones de abogado y procurador, en cambio, resulta asombrosa la supresión del examen final habilitante para el ejercicio de la profesión, convirtiendo los cursos de formación, en una simple continuación del Grado en Derecho y para pura subsistencia y beneficio de las Universidades. Si efectivamente se trata de liberalizar, lo lógico sería mantener la prueba de acceso a la profesión, dejando libertad al graduado para que se prepare para superarla donde y como quiera.

Pero me temo que, en el fondo de esta normativa, se encuentra no la liberalización de servicios y eliminar los posibles obstáculos al acceso de las profesiones (como se dice), sino que al Ejecutivo no le interesa que haya colectivos numerosos y más o menos organizados que puedan llamarles la atención sobre lo que se legisla, razón por la cual pretende establecer una colegiación semi voluntaria / semi obligatoria y reducir el número de Colegios.

Y lo peor es que la mayoría de los abogados no se interesa por estos temas ni por otros que no tengan que ver con algo que les afecte directamente (e incluso matizaría que económicamente), que la mayoría de los abogados ni siquiera acude a sus Colegios y desconoce la existencia del Consejo General de la Abogacía Española o se cree que son entes abstractos, desconociendo y minusvalorando los servicios que se prestan y se pueden y deben prestar desde éstos, y que muchos piensan sólo que la reducción de Colegios puede suponer la disminución de la cuota colegial o que ésta se eliminará para los que sean meros asesores y no ejerzan en los tribunales, y que, mientras nos entretienen discutiendo sobre el número de Colegios que permanecen y sobre los obligados a colegiarse, el Ejecutivo, sabedor y de que nuestro colectivo no suele ponerse de acuerdo para defender los intereses de la Abogacía y en definir éstos, va elaborando reformas (Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, Código Penal, Código de Comercio, la Ley de Jurisdicción Voluntaria, LOPJ, nuevo Código Procesal Penal, etc.) que afectan al ejercicio de nuestra profesión y a derechos fundamentales.

Vienen tiempos complicados y espero que, desde la Abogacía, tanto institucional como individual, se esté a la altura y no olvidemos ni desconozcamos todo lo que podemos hacer por nuestra profesión y por la defensa de los derechos de los ciudadanos si lo hacemos de forma organizada y coordinada. >>>>> Mª Elena Sáenz de Jubera Higuero. Abogada de La Rioja

UN ASPECTO INCONSTITUCIONAL EN LA LEY DE TASAS

El artículo 8.2 de la Ley de Tasas Judiciales dice que la ausencia de pago dará lugar a la preclusión del acto procesal: ¿desde cuándo una cuestión tributaria puede dirigir el devenir de un proceso y, peor aún, decidir si un ciudadano tiene o no derecho a la tutela judicial efectiva? Este derecho se ve violentado cuando se imponen condiciones impeditivas del acceso a la jurisdicción, siempre que esas trabas legales sean innecesarias y excesivas, y carezcan de razonabilidad y proporcionalidad respecto de los fines que persigue el legislador. No entro a debatir la cuestión tributaria, porque creo que se aplica por razones de oportunidad. Ahora bien, la tutela judicial debe estar garantizada, y no puede condicionarse al pago de una tasa, pues la Administración Tributaria tiene suficientes mecanismos de exacción para que, sin conculcar el derecho de acceso a la jurisdicción, se reconozca, devengue y cobre esa deuda con las arcas públicas. Así las cosas, puede ser correcto que se devengue el tributo con el ejercicio de la acción; no obstante, esta debe ser admitida a trámite si cumple con los requisitos estrictamente procesales (de tal forma que no se conculque el 24.1 CE), debiendo entonces el Secretario Judicial poner la cuestión tributaria en conocimiento de la AEAT, que gestionará el impuesto de acuerdo con la LGT y la normativa de recaudación. >>>>> Isidro Silos Lillo. Abogado col. 1320 del ICA de Cáceres

Pueden dirigir sus cartas y preguntas al Director por correo electrónico a prensa@abogacia.es. "Abogados" se reserva el derecho de extraer o reducir los textos de las cartas cuyas dimensiones sobrepasen el espacio destinado a ellas.

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS COLABORADORES DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NO SON NECESARIAMENTE COMPARTIDAS POR LA LÍNEA EDITORIAL DE "ABOGADOS" Y DE SU EDITORA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.



EN PORTADA

VI JORNADAS DE JUNTAS DE GOBIERNO. LA ABOGACÍA, UNÁNIME: 83 COLEGIOS, COLEGIACIÓN OBLIGATORIA Y EXAMEN DE ACCESO



06

Carnicer: "Nos dejaremos la piel en la batalla por la defensa de los Colegios"

10

La Abogacía analiza los retos de la profesión durante la ponencia sobre su función social

12

Transparencia e internacionalización

Antonio Garrigues Walker

14

La imagen social del abogado: inequívocamente positiva

José Juan Toharia

16

Ley de Servicios Profesionales: Europa no exige una Abogacía en la que pueda entrar cualquiera

20

Cinco preguntas a Juan

Fernando López Aguilar

22

Profesiones y Colegios: a la espera de la Ley de Servicios Profesionales

Germán Fernández Farreres

26

El PP propone desjudicializar las faltas y potenciar la mediación

28

Seis propuestas para cambiar la Justicia

Margarita Robles

29

Reforma para acabar con un modelo agotado

José Miguel Castillo Calvin

31

Reestructuración profunda y apuesta por la oralidad

José Antonio Martín Pallín

32

Hay soluciones si hay consenso y voluntad política para alcanzarlas

Manuel Almenar

33

Éxito de las Jornadas: gracias a todos

LOS DATOS REALES DE LA JUSTICIA: ¿NUEVE MILLONES DE ASUNTO?

36

La estadística judicial, ¿realidad

ACTUALIDAD

34

Carlos Carnicer inaugura cuenta en Twitter y pone en marcha su blog

48

Abogados y ciudadanos rechazan las medidas anticipadas por el Gobierno para regular los Colegios y Servicios Profesionales

52

Aprobado por unanimidad el nuevo Estatuto General de la Abogacía

54

Las Escuelas de Práctica Jurídica debaten su futuro en Valencia

56

Abogados europeos de extranjería y asilo crearán un órgano de coordinación

58

El Consejo General de la Abogacía muestra su rechazo frontal a la pena de muerte

OPINIÓN

34

Más eficiencia en la jurisdicción contencioso administrativa

Jesús López-Medel Bascones

OCIO

76

Series por Derecho: Derecho y TV, abogados "en serie"

80

Otros libros por Derecho



SECCIONES

03

Editorial

Nos dejaremos la piel

04

Cartas al director

60

Tecnología: RedAbogacía asesorará a los Colegios para que implanten el esquema nacional de seguridad

64

Previsión social: Aprobadas las cuentas de la Mutualidad de la Abogacía de 2012 y el presupuesto para 2013

66

Fundación Abogacía: La Fundación de la Abogacía y la Fundación Raíces investigarán sobre la determinación de edad de menores no acompañados

68

La exposición "Derechos Humanos, ¿todavía?" continúa viajando por los Colegios de Abogados de España

70

Obituario: Ramón Mullerat, in Memoriam

72

Noticias de la Abogacía

82

Microrrelatos



MÁS DE 600 PERSONAS ASISTIERON

a las VI Jornadas de Juntas de Gobierno que se celebraron en Vigo los días 27 y 28 de junio

CARNICER: “NOS DEJAREMOS LA PIEL EN LA BATALLA POR LA DEFENSA DE LOS COLEGIOS”

Fotografías_ **Salvador de Sas**

La Abogacía reitera en Vigo su defensa unánime de los 83 Colegios de Abogados y el rechazo al texto del proyecto de Ley de Servicios Profesionales

LA LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES y el último borrador filtrado sobre la futura Ley de Colegios Profesionales, que ahora podría aprobarse como una norma posterior, marcaron el inicio de las VI Jornadas de Juntas de Gobierno celebradas en Vigo los días 27 y 28 de junio, y que fueron inauguradas por el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer y el presidente de la Xunta de Galicia, Alberto Núñez Feijóo, acompañados por el alcalde de Vigo, Abel Caballero, el presidente del TSJ de Galicia, Miguel Ángel Cadenas, el presidente en funciones del Consello de la Avogacía Galega, Arturo González Estévez –en sustitución del presidente y decano de A Coruña, Antonio Platas, por razones de salud, y para el que todos los asistentes tuvieron un emotivo recuerdo-, y el decano del Colegio de Abogados de Vigo, Alfonso Álvarez Gándara.

Todos y cada uno de los Colegios de Abogados son “necesarios e imprescindibles”, aseguró Carlos Carnicer durante la inauguración de las Jornadas, en relación con la Ley de Servicios Profesionales. “La batalla no será fácil, pero nos dejaremos la piel en



ella”, señaló, porque “aunque estamos en una situación complicada en todos los aspectos, la Abogacía se crece en los peores momentos. Juntos vamos a construir ese futuro mejor que esperan las nuevas generaciones”. De hecho, “probablemente no haya habido un momento más oportuno para tratar los temas que nos ocupan”.

“Sin defensa no hay Justicia. Y sin Justicia no hay Estado de Derecho”, recordó. Y para defenderlo, están los abogados “generadores de reivindicaciones sociales. Hemos sabido estar a la altura de las circunstancias y cerca de los problemas que preocu-





pan a los ciudadanos". Uno de ellos son las tasas judiciales, sobre las que "fuimos los primeros en pedir su retirada", y con las que "ya se están dando casos de indefensión. No nos podemos relajar con este tema, porque ya no es un riesgo, es una realidad".

Carnicer recordó el trabajo de la Abogacía en favor de la sociedad, como las Oficinas de Intermediación Hipotecaria puestas en marcha por los Colegios para frenar desahucios, el Turno de Oficio, los Servicios de Orientación Jurídica, el desarrollo tecnológico que también beneficia a las Administraciones públicas, la internacionalización... "Estamos aquí todos los representantes de la Abogacía Española, que servimos a la sociedad, y por eso somos cada día más apreciados. Somos verdaderos asistentes jurídicos gratuitos", y por esta razón "debemos ser constructivos, pero también críticos, porque no trabajamos para nosotros, sino para los ciudadanos", añadió. "Debemos ser pilares de una sociedad más justa y mejor para todos", y deseó que "nunca jamás vuelva a haber referencias a la desaparición de este Colegio de Vigo ni de ningún otro".

Por su parte, el presidente de la Xunta de Galicia, Alberto Núñez Feijóo, que recordó que él también estudió Derecho, destacó que "en la carrera, lo que destaca de todo lo que nos enseñan es que hay que tener sentido común". "Ustedes son los que defienden a los ciudadanos, los protegen en sus derechos y libertades y tienen una buena y leal profesión".

Aseguró que "en Galicia, vamos a seguir contando

con ustedes en nuestras decisiones, para cualquier reforma, en beneficio de todos, tal y como ha ocurrido con el macrojuicio del Prestige y la colaboración para ayudar a afectados por la compra de preferentes".

Vamos a defender la Justicia porque es defender la Constitución. Y a los ciudadanos, porque la Justicia se hace en tiempos fáciles y en tiempos difíciles como los que vivimos ahora", concluyó.

El alcalde de Vigo, Abel Caballero, destacó que "una Justicia eficaz es la mayor garantía de igualdad en una sociedad", y aprovechó para reivindicar la importancia del partido judicial de Vigo "una ciudad



GALERÍA COMERCIAL: El Consejo General de la Abogacía y los patrocinadores y expositores contaron con diversos stands en la exposición comercial de las Juntas, que ofrecieron información, productos y servicios a todo aquel que se acercaba a ellos durante los días que duraron las jornadas



muy importante pero con los inconvenientes de no ser capital administrativa”

Por su parte, Miguel Ángel Cadenas, presidente del TSJ de Galicia señaló que “la labor más definitiva de la Abogacía es la defensa de los ciudadanos, que se hace también en los Colegios”.

Arturo González Estevez animó a los participantes a aprovechar estas jornadas para “debatir sobre los grandes retos de la Abogacía”, y seguir “luchando contra las inconstitucionales tasas”, y finalmente, el decano del Colegio de Abogados de Vigo, Alfonso Álvarez Gándara, alertó de que “sobre el fondo de la crisis se proyectan más sombras que luces”, y llamó especialmente la atención sobre los peligros que acechan a los Colegios de Abogados y partidos judiciales como el de su ciudad.

“ECLOSIÓN LEGISLATIVA”

Antes de la inauguración, Carlos Carnicer y Alfonso Álvarez Gándara atendieron a los medios de comunicación, y una vez más la Ley de Servicios Profesionales y el futuro de los Colegios fueron los protagonistas de esta cita. Carnicer fue tajante al afirmar que “de ninguna manera puede concebirse que Vigo pierda su Colegio Profesional, al igual que puede decirse del resto de los 82 Colegios”. A este respecto, criticó que en cuanto a la cuestión de los partidos judiciales, no se está escuchando a la Abogacía, que es “quien todos los días está en contacto con las administraciones de Justicia”. Para Álvarez Gándara, “nunca ha habido menos comunicación entre el Ministerio y la Abogacía como ahora. Estamos experimentando una restricción muy considerable de nuestra intervención como profesionales interesados en la tramitación de leyes que afectan a las profesiones jurídicas”.

Carnicer reclamó al Ministerio que “nos concrete y nos diga si se van a respetar los Colegios, si se va a mantener la colegiación obligatoria y si se va a mantener ese examen tan buscado de acceso a la profesión”, aunque “lo que de verdad asusta es esta desconfianza e las instituciones de la Abogacía”, cuando la Abogacía ha sido siempre transparente en sus actividades y en sus cuentas. En el Consejo se perciben 45 euros al año por colegiado, menos de 3,8 euros al mes”, que se devuelven en servicios a la sociedad o que sirven para poner en marcha instrumentos como el expediente electrónico de Justicia Gratuita, el único que funciona, puesto por la Abogacía a disposición de las administraciones públicas de forma gratuita”.



RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento de Vigo ofreció un cóctel de bienvenida en el Pazo Quiñones de León, un paraje fantástico para que los jornadas hicieran un alto en el camino tras la primera jornada de trabajo.



A juicio de Carnicer “esta eclosión legislativa que estamos viviendo nos tiene que llevar primero a plantearnos con qué dinero se va a llevar a cabo”. “Con esta huida hacia delante de Gallardón parece que quiere convertirse en el ministro más reformador de la Historia. Actualmente hay 16 reformas en marcha que afectan a la administración de Justicia”.

También hubo hueco para hablar sobre el otro caballo de batalla de la Abogacía, las tasas. Carnicer recordó que tras las primeras protestas de la Abogacía “se produjo una crítica generalizada de todos los actores jurídicos; la Defensora del Pueblo transigió con el ministro una serie de reformas que eran insuficientes, pero que eran un reconocimiento de que esa ley era un atentado contra los derechos fundamentales”, y todo esto “demuestra que no nos hemos excedido en las críticas, sino que poco a poco la Justicia nos ha dado la razón a los abogados”.

“Seguiremos reivindicando que la ley es inconstitucional, y además ya se están produciendo violaciones de derechos”. Álvarez Gándara apostilló que el ministro quiere que “las tasas sufragan la Justicia Gratuita que aumenta por la acción de la subida de las tasas”.

“MÁS UNIDOS QUE NUNCA”

Para finalizar las jornadas, la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, leyó un resumen de lo más destacado en todas las mesas celebradas, y el presidente de la Abogacía, acompañado por la secretaria general del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, fue el encargado de clausurar las Jornadas. En su discurso, aseguró que “los profesionales de la Justicia estamos más unidos que nunca para hallar soluciones a los problemas que afectan al sistema judicial”, y añadió que “el mejor homenaje que puede realizar es reconocer el trabajo extenso y profundo realizado en estas Jornadas”.

Se refirió a los Colegios de Abogados como una unidad para lograr nuestros objetivos en relación a la función social de la Abogacía, tema abordado en la primera ponencia. Carnicer aseguró que vamos a “pelear porque subsistan los 83 Colegios de Abogados de España y se reconozca su función social, ya que los abogados se dejan la piel para garantizar los derechos de los ciudadanos”.

En relación a la segunda ponencia de estas Jornadas, Carnicer reconoció que se “puso nombre a esa cosa que ha propuesto el Ministerio de Economía”, en relación a los borradores sin autoría sobre la futura Ley de Servicios Profesionales. Aseguró que la Ley de Colegios Profesionales, norma desgajada de la de



Servicios Profesionales, deberá esperar “pero tendrá en contra nuestro criterio con firmeza”.

Sobre las reformas legislativas, objeto de la tercera ponencia, Carnicer las resumió con una reflexión: “la Justicia no tiene solución” y si seguimos haciendo lo mismo, dentro de 15 años seguirá sin solución. Por ello, propuso a la magistratura y al resto de profesiones jurídicas “continuar unidos, y ahora lo estamos más que nunca”.

VISITA A LOS STANDS: El presidente de la Xunta de Galicia, Alberto Núñez Feijóo, pasó por los stands comerciales junto con el presidente de la Abogacía tras acabar la inauguración de las Jornadas, y se interesó por este importante sector de la Justicia.



Más información sobre las Jornadas de Juntas de Gobierno en www.abogacia.es



CÓCTEL DE CLAUSURA: Tras finalizar las Jornadas, los periodistas pudieron disfrutar de un cóctel en la terraza del Auditorio Mar de Vigo, donde se celebraron todas las Jornadas, con vistas al mar, amenizado por una orquesta en directo.

LA ABOGACÍA ANALIZA LOS RETOS DE LA PROFESIÓN Y SU FUNCIÓN SOCIAL

LA PRIMERA PONENCIA de las Jornadas de Juntas de Gobierno de Colegios de Abogados analizó la función social de la Abogacía y estuvo moderada por la decana del Colegio de Abogados de Ferrol, Nieves Santomé.

La decana de Ferrol reconoció que las dificultades –en relación a los proyectos legislativos- unen y ayudan a sacar lo mejor de cada uno. También defendió que la unidad de la Abogacía, ante los retos futuros, es uno de los activos más valiosos de la profesión, “pero también lo es la función social de la abogacía”.

Antonio Garrigues Walker, presidente del bufete Garrigues, aseguró que nos encontramos ante una época “intelectualmente fascinante” que tiene que provocar una necesidad de adaptación a los cambios en el modo de ejercer la profesión ante el cambio social. El abogado destacó que “todo va a ser más complejo y triunfarán aquellas profesiones que mejor se adapten al cambio”.

Destacó que estamos viviendo una época en la que tenemos que cuestionarnos todas las funciones de la Abogacía. Por ello, aseguró Garrigues “hay que eliminar toda resistencia al cambio y afrontar nuevos retos en el ejercicio de la profesión”. Aunque la Abogacía se ha ido adaptando, aún queda por recorrer un largo camino, por ello el ponente defendió “salir del inmovilismo”. Uno de los retos a afrontar es la modernización de la Justicia, que debe ser también demandada por la Abogacía.

La Abogacía tiene que tener un papel de protagonismo muy superior al que tiene y asumir funciones en todos los conocimientos nuevos, procurando analizarlos desde el punto de vista jurídico.

Por ello, aseguró Garrigues, es necesario avanzar en una imagen con más credibilidad de la profesión y en la aplicación de las nuevas tecnologías, donde queda mucho por hacer. Finalizó su ponencia asegurando

Antonio Garrigues:

“Los abogados debemos ser conscientes de que vivimos una época muy importante para la humanidad y tenemos que ampliar nuestra función social”

que “los abogados debemos ser conscientes de que vivimos una época muy importante para la humanidad y tenemos que ampliar nuestra función social”.

REFORMAS LEGISLATIVAS

Por su parte, Juan Luis Ibarra, presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, inició su ponencia asegurando que “no hay ningún derecho económico que valga más que la dignidad de una persona”.

El magistrado reconoció el grave “desconcierto en el que nos tiene sumido el Ministerio de Justicia con sus reformas jurídicas”. Las actuaciones del Gobierno no están dotadas de coherencia y son fruto de la mayoría solitaria del PP, pero además el Ministerio de Justicia se encuentra enfrentado al colectivo de jueces y profesionales jurídicos. Por ello existe una ruptura del proceso de modernización de la Justicia y también se ha quebrado el Pacto por la Justicia de 2001. Ante esta problemática, el presidente del TSJ País Vasco propuso sentar las bases de una verdadera reforma de la Justicia.

Ibarra también reconoció la existencia de una carencia grave -sin que existan propuestas de solución- sobre la regulación de los Consejos de Justicia, que deberían estar en marcha tras la aprobación de los siete nuevos estatutos de autonomía. Ante esta situación, el magistrado aseguró que “es inaudito que el Consejo General del Poder Judicial no participe en la Comisión Intersectorial ni que exista un Agencia Estatal de Administración de Justicia”.

Ante las reformas de la Justicia durante la X Legislatura, el magistrado defendió la aplicación de unos indicadores. Hay parámetros a seguir para conocer el estado de la Justicia:

- Eficiencia de la actividad jurisdiccional
- Mejora de la calidad de la Administración de la Justicia
- Potenciar la imagen social sobre la independencia judicial

Finalizó pidiendo a jueces, abogados y resto de profesiones jurídicas expresar de forma positiva nuestro “deber ser” constitucional.

IMAGEN DE LOS ABOGADOS

Desconfianza y sentimientos contrapuestos han sido las características de la imagen de los aboga-



dos hasta hace unos años, aseguró en su ponencia José Juan Toharia, presidente de Metroscopia. En Japón y Alemania, los abogados son cooperantes de la Justicia, y no se les considera como defensores de derechos. Sin embargo, en España, a pesar de existir la idea de que ejercen defensa de intereses particulares, la imagen es de una institución que fomenta el bien común a través de la defensa de derechos particulares.

Existe una crisis de confianza en las instituciones españolas, y en cambio se registra una subida espectacular en la valoración ciudadana de los abogados. El 70% de los españoles consideran que la profesión de abogado contribuye a pacificar conflictos. Nunca antes la imagen social de la abogacía había sido tan elevada como lo es en la actualidad.

Por su parte, Eugenio Ribón, responsable de los Servicios Jurídicos de la asociación de consumidores CEACU, definió la función social como vocación de servicio público. Planteó la última ponencia desde el punto de vista de lo que la sociedad civil espera del abogado y de los Colegios de Abogados.

Reconoció que se están pasando momentos difíciles en la profesión con todas las reformas legislativas, pero que no se pueden considerar un ataque

a los abogados, sino a los ciudadanos, recordando las movilizaciones contra las tasas de la Plataforma Justicia para Todos. Aseguró que las asociaciones de consumidores son los únicos representantes para defender los intereses colectivos de los usuarios y que el Consejo de Consumidores de Usuarios no ha sido consultado sobre todas estas reformas legislativas que afectan a los consumidores.

Ribón trasladó a los asistentes la “necesidad de crear más oficinas de intermediación hipotecaria” y efectuó una serie de sugerencias a tener en cuenta por los Colegios de Abogados, destacando la creación de secciones de derecho sobre consumo en las sedes colegiales, tema fundamental para la Abogacía porque “permite detectar problemas sociales y permite su implicación en la sociedad civil”. ●



Más información sobre las Jornadas de Juntas de Gobierno en www.abogacia.es





TRANSPARENCIA E INTERNACIONALIZACIÓN



ANTONIO GARRIGUES WALKER
Presidente del bufete Garrigues

UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, el Banco Mundial y una organización privada, Transparencia Internacional, lideran la lucha contra la corrupción y en ambos casos su mensaje es muy claro y muy firme: la transparencia no elimina radicalmente la corrupción, pero la vigila y la dificulta grandemente. Hay que lograr, por ello, que todas las instituciones internacionales y nacionales, que todas las comunidades autónomas, todos los ayuntamientos, todas las asociaciones y empresas públicas y privadas, todas las organizaciones sindicales y empresariales y, desde luego, todos los medios de comunicación y todos los partidos políticos ofrezcan la máxima transparencia en cuanto a organización y funcionamiento. Los ciudadanos deben tener, no ya la posibilidad, sino un auténtico derecho a conocer cualquier dato de esas entidades, incluyendo retribuciones y salarios, compras o ventas de bienes y servicios, transacciones significativas y, en general, cualquier información que pueda interesarles, sin otro límite que el que se derive de temas de seguridad o protección justificada de la privacidad.

Hay que acelerar al máximo la ley española de transparencia y acceso público a la información, que no es una cesión de soberanía por parte del Gobierno sino, como ya se ha dicho, el reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a conocer cualquier dato que les interese sobre las instituciones públicas o privadas que las gobiernan. Sólo así puede aceptarse e interpretarse una ley que podría resultar decisiva no solo en la lucha contra la corrupción sino en la creación de unas instituciones más sostenibles y una administración más eficaz.

La Abogacía tiene que apoyar sin reservas esta norma legal y tiene que aplicarla a las instituciones que la gobiernan (fundamentalmente Colegios de Abogados, Consejos Autonómicos y Consejo General de la Abogacía Española).

La Abogacía, como todas las demás profesiones liberales, está ya internacionalizada y no tiene otro remedio ni solución que aceptar este proceso que afecta a todas las firmas profesionales sean pequeñas, medianas o grandes.

España ha llevado a cabo en este sentido una tarea muy digna y su situación puede compararse,

y aún con ventaja, con la mayoría de los países de Europa continental y desde luego con las otras profesiones.

Podemos hacer más o mejor pero ya hemos hecho lo importante, que es estar ahí, con seguridad y con buenos resultados a pesar de que tenemos dos déficits que están resultando más difíciles de superar de lo que creíamos: el déficit idiomático y el tecnológico, que influyen sin duda negativamente en el proceso de internacionalización. Hay que lograr que nuestros jóvenes afronten estos dos temas con más medios y mucho más voluntad. ●

La Abogacía tiene que apoyar esta norma sin reservas y tiene que aplicarla a las instituciones que la gobiernan (fundamentalmente Colegios de Abogados, Consejos Autonómicos y Consejo General de la Abogacía Española)



Alcanza tu mejor yo en la Universidad Europea



Titulaciones oficiales en **horarios compatibles con la actividad profesional**.

Puedes estudiar tu titulación con el porcentaje de asignaturas presenciales y online que mejor se adapte a tus necesidades, con nuestra **metodología Universidad Personal**.

Una docencia **centrada en ti** y dirigida a capacitarte profesionalmente a través de la adquisición de competencias.

Titulaciones con horarios compatibles con tu actividad profesional:

- Grado en Criminología
- Grado en Derecho
- Grado en Relaciones Internacionales
- Grado en Dirección y Creación de Empresas
- Grado en Marketing y Dirección Comercial

Infórmate
902 23 23 50
universidadeuropea.es



**Universidad
Europea Madrid**

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

Pensada para el mundo real



LA IMAGEN SOCIAL DEL ABOGADO: INEQUÍVOCAMENTE POSITIVA



**JOSÉ JUAN
TOHARIA**
Presidente de
Metroscopia

“Y LO PRIMERO que haremos será matar a todos los abogados”. La propuesta, que formula Dick el carnicero en el *Enrique VI (2ª Parte)* shakespeariano¹, hizo fortuna y en los cuatro siglos transcurridos desde que por primera vez fuera pronunciada ha sido, sin duda, una de las más utilizadas cada vez que se ha tratado de ilustrar —ciertamente con rotundidad— la tradicional mala imagen popular, en todo tiempo y sociedad, de los juristas. No escasean precisamente las citas de este tipo, muchas de ellas surgidas también de ilustres plumas. Pero unas y otras comparten, aquí y ahora, un rasgo común: ya no se corresponden con la realidad, han quedado desfasadas y solo resultan útiles como ejemplos de los estereotipos y clichés sobre el mundo jurídico que durante siglos han poblado nuestro imaginario colectivo.

La realidad es más bien que la imagen de los abogados en la sociedad española actual es inequívocamente positiva. Así lo revelan los múltiples datos de opinión disponibles. Para empezar, el 68% de nuestra ciudadanía considera que, en conjunto, la actual Abogacía española tiene un elevado nivel de preparación y competencia profesional. Lo cual, por cierto, explica, que los españoles se muestren tan fuertemente reticentes a cualquier posible cambio en el modo en que ahora está regulado el ingreso en la profesión y su posterior ejercicio. De forma ampliamente mayoritaria (69% frente a 25%) los españoles piensan que si solo fuera preciso contar con la licenciatura en derecho para poder ejercer la Abogacía la actual elevada calidad media de esta disminuiría; y una mayoría aun más contundente (80% frente a 16%) cree que si fuera posible ejercer la Abogacía sin necesidad de colegiación, la desaparición de actual aval que, a ojos del ciudadano medio, confiere al abogado su integración en un Colegio solo redundaría en perjuicio de las personas más desfavorecidas y con menos recursos (económicos y sociales). En otras palabras, para la ciudadanía las cosas, en este punto, están bien como están, y no solo nadie reclama cambios sino que los que se anuncian producen un claro rechazo.

En segundo lugar, ni más ni menos que el 82% de los españoles piensa que nuestros abogados desempeñan un papel esencial en la defensa de sus derechos y libertades. Conviene considerar un instante lo que esto implica: la centenaria imagen del

abogado como enredador nato, contumaz pleitista e irreprimible atizador de desavenencias y discordias ha quedado reemplazada por la de un celador eficiente y confiable de lo que como ciudadanos más puede importarnos: nuestros derechos y libertades. La Abogacía, con su permanente implicación y activismo, a lo largo de estos últimos años, en causas *pro bono publico*, sin especial relación con sus exclusivos intereses profesionales o corporativos (por legítimos, por cierto, que estos sin duda sean) parece así haber sabido transmitir y hacer comprender a nuestra sociedad que su función fundamental consiste en defender y consolidar el interés público precisamente mediante la defensa y salvaguarda de intereses particulares.

En tercer lugar, y de forma prácticamente masiva (70% frente a 26%), la población española cree que la existencia de los abogados, tal y como estos ahora desempeñan su profesión, permite que se aclaren y resuelvan pacíficamente situaciones que, de otro modo, podrían derivar en injusticias y violencia. Es decir, existe un claro y amplio reconocimiento a la función profiláctica y sanadora que sobre la conflictividad social desarrolla la Abogacía. De todas las funciones actuales del abogado precisamente esta, con ser con diferencia la más ejercida, es también la peor medida y menos tenida en cuenta por quienes se afanan en cuantificar nuestra vida jurídica y encajarla en parámetros econométricos. Los datos disponibles llevan ya años indicando que aproximadamente tan solo un tercio (o quizá algo menos) de todos los asuntos que llegan a los despachos de todos los abogados españoles terminan en litigio ante los tribunales. El resto es reconducido hacia soluciones menos traumáticas y socialmente menos onerosas (en todos los sentidos) mediante el recurso a la transacción, al pacto o al acuerdo. Es esta una labor de orientación y asesoramiento que resulta, sin duda, menos públicamente perceptible que la actividad litigadora pero que, como esta, para ser eficaz (es decir, para inspirar la credibilidad y confianza necesarias) precisa de su mismo sustrato profesional y deontológico y de su mismo respaldo y control colegial. No constituye una faceta segregable de lo que, prototípicamente, cabría definir como el ADN profesional del abogado: le es algo irrenunciablemente consustancial y solo quien no entienda el sentido y la esencia última de esta profesión puede tener dificultades en percibirlo. Por fortuna, no es ese el caso de nuestra ciudadanía. ●

¹ Acto IV, escena II.

nueva

Tarifa Delfín Pro

para 3G y 4G

3GB

llamadas ilimitadas
y roaming

por **39€/mes** + IVA

Pro

1414, tiendas Orange
4g.orange.es

tu negocio cambia con **orange™**

Tarifa Delfín PRO 39 SIM (IVA incl.): 47,19€/mes. Incluye llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales y a fijos internacionales (consulta los destinos incluidos en www.orange.es), 3GB después la navegación baja a 64kbps con tráfico gratuito, y a 32kbps cuando superen el doble del límite y 100 minutos y 100 MB en roaming (destinos zona 1, Estados Unidos, China y Suiza) y 100 minutos en llamadas móviles internacionales (consulta los destinos incluidos en www.orange.es). Superado el límite de destinos (300 destinos) y para el resto de llamadas nacionales, 18,15 céntos €/min. y CELL 18,15 céntos €. Superado el límite de min. internac. o en roaming: tarificación según plan fuera de bono. Permanencia en tarifas: 12 meses. Incompatibles con terminales a precio promocional u otras permanencias. Para disfrutar del 4G debes estar en zona de cobertura 4G, disponer de un terminal 4G, de una SIM 4G y tener contratada una tarifa 4G. Consulta zonas de cobertura en orange.es



LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES: EUROPA NO EXIGE UNA ABOGACÍA EN LA QUE PUEDA ENTRAR CUALQUIERA



LA FUTURA LEY de Servicios Profesionales, de la que hasta ahora solo se tienen borradores sin un origen conocido, fue la protagonista de la segunda ponencia de las VI Jornadas de Juntas de Gobierno. Cuatro ponentes, moderados por el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, fueron los encargados de desgranar esta normativa y sus implicaciones en la primera ponencia del viernes.

El eurodiputado y ex ministro de Justicia Juan Fernando López Aguilar fue el primero en intervenir, y aseguró, tajante, que la Unión Europea no exige lo que el Gobierno parece querer perseguir con los borradores filtrados hasta ahora. “La regulación actual de los Colegios Profesionales no genera malestar social ni inquietud. Al contrario, los indicadores de opinión reflejan un aprecio social por los prestatarios de servicios profesionales”. De hecho, “la Abogacía es una profesión numerosa, pero que se ve correspondida con el alto volumen de litigiosidad, como corresponde a una sociedad desarrollada”. Además, a su juicio “el despliegue territorial es racional, los Colegios no han sido creados aleatoriamente, sino que

tienen ver con la estructura territorial de los partidos judiciales, en función de las necesidades detectadas en un determinado momento. Asegura una representación ordenada de la profesión”.

“La transposición de la Directiva de Servicios que entró en vigor en 2006 preocupa actualmente a la profesión, pero en la Unión Europea no hay exigencia de que la Abogacía se convierta en una profesión donde pueda entrar cualquiera”, aseguró. Además, “los parámetros éticos que permiten una serie de sanciones cuando se violan no pueden ser pasados por alto y eliminarse sin más y sin grave perjuicio”. Es más, “el ordenamiento profesional en España no solo se corresponde con un paisaje social de aceptación, sino que no tienen contraindicación europea. Al contrario. El Programa de Estocolmo requiere crear un marco de realizaciones de libertades básicas que requiere de profesionales con formación homologada, y en toda Europa, la colegiación es una garantía añadida”, insistió.

Aunque “hay cosas que mejorar”, no se puede hacer “desandando lo ya andado”, como con la Ley de

“Construir un futuro mejor requiere profesionales competentes y socialmente responsables. Nuestro compromiso es ayudar en su formación.”

Inspiring futures



Enric R. Bartlett
Decano Facultad de Derecho ESADE



DA UN SALTO EN TU CARRERA PROFESIONAL

Los Masters de la Facultad de Derecho de ESADE se dirigen a recién licenciados y a profesionales en ejercicio y ofrecen una formación rigurosa que te garantiza la mejor especialización. Mediante una metodología innovadora, práctica y multidisciplinar, el master te permitirá desarrollar las competencias y habilidades imprescindibles tanto para acceder con buen pie al mercado laboral como para dar un salto en tu carrera profesional.

Derecho
360°

Doble Máster en Abogacía y Máster de Especialización

Doble titulación: título oficial de Master en Abogacía + título de especialización en Asesoría y Gestión Tributaria, Derecho de los Negocios, Derecho Laboral y Recursos Humanos, Derecho Público Económico e International Law.

Masters de Especialización

Derecho Internacional de los Negocios
Asesoría y Gestión Tributaria
Propiedad Intelectual y Sociedad de la Información
Executive Master en Corporate Finance



Más información: 93 553 02 48 - mastersderecho@esade.edu
Facebook: Esade Masters Derecho | Twitter: @ESADE_Derecho
Blog: <http://derecho.esadeblogs.com>

www.esade.edu/derecho



“La supresión de Colegios ya consolidados que prestan muchos servicios y la eliminación del examen de acceso no es lo que quiere la UE. Quiere profesionales del Derecho capaces de comunicarse entre sí con garantías”

Juan Fernando López Aguilar

“Cuando decimos que a nuestro juicio la obligatoriedad de la colegiación en ciertas profesiones no es necesaria, no hablamos de los abogados. Hay profesiones que tienen que tener colegiación obligatoria, como es el caso de los abogados”

Ana Isabel Moreno

Acceso, aprobada durante su mandato como ministro de Justicia, y que “ahora con Bolonia se hace más necesaria” para acreditar que una persona está preparada para ejercer una profesión. “La supresión de Colegios ya consolidados que prestan muchos servicios y la eliminación del examen de acceso no es lo que quiere la UE. Quiere profesionales del Derecho capaces de comunicarse entre sí con garantías”, concluyó.

COLEGIACIÓN: O ES OBLIGATORIA O NO ES NADA

El catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense, Germán Fernández Farreres tomó posteriormente la palabra para señalar que los cambios sustanciales producidos en estos años “han condicionado las últimas respuestas en torno a la Ley de Servicios Profesionales”. En concreto apuntó a “la proyección de las reglas de la competencia al ejercicio de las profesiones”, que han eliminado muchos aspectos, como los obstáculos a la libre circulación, el régimen de habilitación, la comunicación previa al Colegio Profesional, entre otros aspectos, y que han propiciado “un panorama radicalmente distinto al de los servicios profesionales de hace 20 años”.

Otro de los factores importantes que han condicionado la situación actual es “la pérdida de nitidez en la concepción de lo que son las profesiones colegiadas, una relativización y un desdibujamiento de la institución colegial”. A su juicio, “una profesión, o tiene unos rasgos que la hacen reconocible, o deja de ser”. Este hecho, unido a “un defectuoso reparto de competencias entre las Comunidades Autónomas, ha hecho que se haya consolidado la diferenciación entre Colegios de adscripción voluntaria y Colegios de adscripción obligatoria. Esta es una distinción perniciosa y puede explicar algunas de las posiciones que el legislador está tomando actualmente”. Los Colegios profesionales “o son de adscripción obligatoria, o son otra cosa”, añadió.

No obstante, Fernández Farreres señaló que la Directiva de Servicios ha puesto algo fundamental en orden: “que la competencia para determinar qué profesiones requieren de colegiación es algo que solo tiene el Estado. Esto hasta ahora no se tenía claro”. Y llamó la atención sobre otro de sus puntos “Esta futura Ley de Servicios Profesionales, que tenía que haberse aprobado hace mucho tiempo, mantiene el clásico criterio que dice que basta con el título académico para ejercer la profesión, e incluso da marcha atrás en el examen de Acceso”.

Según el catedrático, “debería aprobarse una nueva Ley de Colegios Profesionales, en lugar de parchear la que ya existe”, porque si el texto se aprueba así, “será muy contestado y protestado”. Entre otras cosas “no me explico por qué el legislador tiende a esta idea de modificar la estructura colegial”. “Parece ser que des-

pues de tan dilatada espera, lo que se nos anuncia no va en la buena dirección”, concluyó.

LA VISIÓN DE COMPETENCIA: COLEGIOS, LOS QUE SE QUIERAN

La versión de los hechos desde el punto de vista de Competencia la pusieron Ana Isabel Moreno, presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, y Francisco Hernández, presidente del Tribunal Gallego para la Defensa de la Competencia. La primera aseguró que “no nos hacemos responsables de lo que está circulando porque no representamos a nadie, a ningún Gobierno”. Con todo, quiso explicar su posición y señaló que “el abogado es un operador jurídico, pero también económico porque ejerce una profesión, que se ha ido modernizando y actualizando con el tiempo”.

“La importantísima función social del abogado es incuestionable. Cuando decimos que a nuestro juicio la obligatoriedad de la colegiación en ciertas profesiones no es necesaria, no hablamos de los abogados. Hay profesiones que tienen que tener colegiación obligatoria”, como es el caso de los abogados. Sin embargo, “los principios básicos de la Directiva de Servicios establecen la colegiación única y eliminan barreras innecesarias. Algunas se mantienen por inercia, porque no afectan al ejercicio de la profesión si se piensa como llegar al mismo objetivo por una vía menos anticompeticitiva”. Pero aseguró que “Competencia no tiene razón por la que, cumpliendo con todos los requisitos, los Colegios no puedan ser los que quieran ser”.

Por su parte, Francisco Hernández señaló que “a los Colegios de verdad nada les ha hecho más daño que la proliferación de Colegios sin sentido”, pero a Competencia “le preocuparía que proliferen los Colegios si no hubiera colegiación única. Habiéndola, le da igual”. Sin embargo, “el borrador pierde la oportunidad de aclarar qué es un Colegio y qué es una asociación profesional”.

Hernández reconoció las dificultades a las que se enfrentan algunos Colegios cuando se presentan situaciones contradictorias: “somos conscientes de que hay temas complejos, como los criterios de honorarios, porque por un lado hay una prohibición, y por otro una ley que obliga a tenerlos”. Este asunto fue el protagonista del turno de debate que se inició posteriormente tras la ponencia. ●



Más información sobre las Jornadas de Juntas de Gobierno en www.abogacia.es



Promoción exclusiva para abogados y Colegios de Abogados

Seleccionados y preconfigurados para el uso de servicios tecnológicos de RedAbogacía



HP EliteBook Folio 9470m

- Procesador Intel® Core™ i5-3427U
- 8GB DDR3 RAM/500GB Disco Duro

PVP: 1.062€*

Precio Promo: 851€*



HP ElitePad 900

- Intel® Atom™ Procesador Z2760
- Wi-Fi + 32GB

PVP: 649€*

Precio Promo: 489€*



HP ProBook 6470b Ultrabook™

- Procesador Intel® Core™ i5-3210M
- 8GB DDR3 RAM/500GB Disco Duro

PVP: 880€*

Precio Promo: 649€*

Equipos que cumplen con las exigencias de seguridad del colectivo de abogados sin renunciar al diseño, potencia e innovación.



HP Scanjet Pro 3000s2

PVP: 450€*

Precio Promo: 279€*



HP LaserJet Pro 500 MFP M521dn

PVP: 675€*

Precio Promo: 499€*

Hasta un 35% de descuento

Beneficiate de esta promoción y accede a condiciones especiales de otros productos en

hp.es/abogacia

Imagen e impresión optimizada para gestionar, compartir y digitalizar de forma eficiente y fiable cualquier volumen de documentos.



CINCO PREGUNTAS A JUAN FERNANDO LOPEZ AGUILAR

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR es eurodiputado, presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento Europeo, y ex ministro de Justicia, en cuyo mandato se aprobó la Ley de Acceso a la profesión de Abogado y Procurador, en vigor desde el 1 de noviembre de 2011 intervino en la primera ponencia de las VI Jornadas de Juntas de Gobierno de Colegios de Abogados celebradas en Vigo, donde respondió a cinco preguntas:

¿En qué está trabajando Europa?

La Comisión LIBE del Parlamento Europeo, cuya actual legislatura terminará en 2014, maneja en la actualidad el 24% de toda la materia legislativa del Parlamento Europeo, lo que es significativo ya que éste es el Parlamento “más poderoso de toda Euro-

pa” debido a su posición de co-legislador en pie de igualdad con el Consejo de la Unión Europea, desde la aprobación del Tratado de Lisboa en 2009, y convirtiendo por tanto la política del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia en procedimiento legislativo ordinario.

Dentro de este ámbito se vienen regulando aspectos como los derechos fundamentales de los ciudadanos europeos o las iniciativas legislativas sobre Derecho Penal (por ejemplo con la futura Directiva sobre el acceso a un abogado o el resto de iniciativas del Programa de Estocolmo), o aspectos del Derecho Civil como el Reglamento sobre la ley aplicable a las parejas internacionales.

Asimismo, se está trabajando en sede de Comisión parlamentaria en el Reglamento sobre protección de datos, que una vez aprobado, acabará por



modificar a la Ley Orgánica de Protección de Datos en España.

La Comisión LIBE, y por ende el propio Parlamento Europeo, considera necesaria la interoperabilidad de los Colegios profesionales, especialmente en el caso de los abogados. En sede europea poco se sabe de las intenciones del Gobierno español sobre el futuro de los Colegios profesionales y de las profesiones reguladas.

¿Exige Bruselas la regulación de servicios profesionales para el ejercicio de la Abogacía?

La respuesta es no, al menos de acuerdo con lo que el Gobierno español parece querer perseguir con los borradores filtrados hasta ahora. Respecto a la aplicación de la Directiva 2006/123/CE sobre Servicios de Mercado Interior, traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través de las llamadas leyes Omnibus y Paraguas preocupa actualmente a la profesión, pero en la Unión Europea no hay exigencia de que la Abogacía se convierta en una profesión donde pueda entrar cualquiera. La UE opta por mantener la legislación sectorial propia, representada por las Directivas de Libre Circulación de Abogados y Libre Establecimiento de Abogados. Esta regulación propia supone un valor añadido a una profesión con aspectos tan característicos como el secreto profesional.

¿Sobran abogados y Colegios en España?

La regulación actual de los Colegios Profesionales no genera malestar social, ni inquietud. Al contrario, los indicadores de opinión reflejan un aprecio social por los prestatarios de servicios profesionales. De hecho, la Abogacía es una profesión numerosa, pero que se ve correspondida con el alto volumen de litigiosidad, como corresponde a una sociedad desarrollada. Por ello, es racional el despliegue territorial de la Abogacía, con los 83 Colegios de Abogados que no han sido creados aleatoriamente, sino que tienen ver con la estructura territorial de los partidos judiciales, en función de las necesidades detectadas en un determinado momento. Aseguran una representación ordenada de la profesión.

El ordenamiento profesional en España no solo se corresponde con un paisaje social de aceptación, sino que no tienen contraindicación europea. Al contrario, el Programa de Estocolmo busca crear un marco de libertades básicas que requiere de profesionales con formación homologada, y en toda Europa, la colegiación es una garantía añadida.

Formación, Colegiación, Código Deontológico

La formación de los abogados se revela como crucial para el correcto desarrollo del espacio de

Libertad, Seguridad y Justicia. Por ello resulta fundamental la existencia de una formación básica homologada, con una colegiación obligatoria, y por tanto, con la correspondiente Ley de Acceso a la Profesión, por otra parte presente en el resto de Estados miembros de la UE (excepto Malta). Además, los parámetros éticos que permiten una serie de sanciones cuando se violan no pueden ser pasados por alto y eliminarse sin más y sin grave perjuicio. En este sentido es necesario el mantenimiento del propio Código Deontológico, a nivel nacional y aún mejor, europeo.

Colegios de partido y examen de acceso

La supresión de Colegios ya consolidados que prestan muchos servicios y la eliminación del examen de acceso no es lo que quiere la UE. Quiere profesionales del Derecho capaces de comunicarse entre sí con garantías. Ahora, con Bolonia, este examen se hace más necesario para acreditar que una persona está preparada para ejercer la profesión. ●



Más información sobre las Jornadas de Juntas de Gobierno en www.abogacia.es

Es racional el despliegue territorial de la Abogacía, con los 83 Colegios de Abogados que no han sido creados aleatoriamente, sino que tienen ver con la estructura territorial de los partidos judiciales, en función de las necesidades detectadas en un determinado momento. Aseguran una representación ordenada de la profesión





PROFESIONES Y COLEGIOS: A LA ESPERA DE LA LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES



**GERMÁN
FERNÁNDEZ
FARRERES**

Catedrático
de Derecho
Administrativo.
Facultad de
Derecho de la
Universidad
Complutense de
Madrid

MUCHO MÁS de lo debido se está haciendo esperar la anunciada Ley de Servicios Profesionales. Su trascendencia para las profesiones y las condiciones de prestación de los servicios profesionales está fuera de toda duda y es natural, por tanto, la creciente inquietud acerca de lo que esa última pieza normativa del nuevo sistema pueda deparar. La misma debe completar la ordenación definitiva del acceso a las profesiones y consiguientes actividades profesionales y, en especial, ha de proceder a la determinación de aquéllas cuyo ejercicio quedará condicionado a la previa colegiación. Una determinación que hace ya tiempo -más de dos años y medio- debía haber hecho efectiva el Gobierno, aprobando el correspondiente proyecto de ley para su inmediata tramitación parlamentaria. Sin embargo, nada se ha decidido aún. Seguimos asistiendo, eso sí, a la publicación oficiosa de sucesivos anteproyectos o borradores que no parecieran tener otra finalidad que medir la reacción de los diversos colectivos profesionales antes de adoptar la decisión final. Pero este compás de espera no puede mantenerse ya por mucho más tiempo.

En realidad, estamos ante el último eslabón con el que completar definitivamente el marco regulatorio general de las profesiones y del ejercicio profesional, pues el diseño y los elementos estructurales del mismo ya están en gran medida prejuzgados. Como es notorio, desde 1996 se han ido acometiendo sucesivas reformas parciales que han ido acumulando cambios cualitativos de gran importancia. La libre prestación de servicios y las reglas de la competencia han sido el motor fundamental de los cambios. El Tribunal de Defensa de la Competencia, desde su inicial Informe de 1992 sobre el libre ejercicio de las profesiones, y más tarde la Comisión Nacional de la Competencia, con sus Informes de junio y septiembre de 2008 y de mayo de 2012, han sido, desde luego, la punta de lanza que ha llevado al legislador a eliminar de manera progresiva la práctica totalidad de las tradicionales potestades públicas interventoras de la Administración y los Colegios sobre las condiciones de ejercicio de las actividades profesionales (ofertas de servicios, honorarios, publicidad, visados, etc.). También, a someter sin más

a cualesquiera profesionales y a sus organizaciones colegiales a las reglas de la competencia. Un proceso que de la mano del Derecho de la Unión Europea, con la Directiva de Servicios de 2006 como norma estelar y otras más, relativas por ejemplo al régimen de las titulaciones universitarias o al reconocimiento de cualificaciones profesionales, quedó culminado con la aprobación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la adaptación a la misma de las Leyes de Colegios Profesionales y de Sociedades Profesionales, en virtud de la posterior Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

Los presupuestos fundamentales de la nueva ordenación son claros y taxativos. La regla general no es otra que la libertad de acceso y de ejercicio de las actividades profesionales. Una regla que obliga a que cualesquiera restricciones a esa libertad de acceso -determinante de la reserva en exclusiva de las funciones a desarrollar a favor de quienes posean las correspondientes titulaciones o capacitaciones- sólo puedan establecerse por ley y, además, siempre que estén justificadas en motivos de interés general y resulten proporcionadas. A partir de aquí, las profesiones reguladas quedan ordenadas en dos grandes grupos, las profesiones tituladas y las profesiones colegiadas. Las primeras, las que en virtud de ley estatal requieran para su ejercicio de la posesión del pertinente título universitario o de formación profesional superior. Las segundas, las que, además de la titulación, necesiten de colegiación en el correspondiente Colegio Profesional. De este modo, aunque la distinción para nada resulta original, la novedad radica en los criterios materiales a los que el legislador deberá ajustarse en la calificación de las profesiones y, por otra parte, en disponer expresamente que dicho legislador no habrá de ser otro que el estatal (una precisión, esta última, que merece ser resaltada debidamente, tal como acaba de ratificar la STC 89/2013, de 22 de abril). Queda pendiente, por tanto, que el Estado concrete la condición legal de unas y otras profesiones reguladas, con las consecuencias añadidas a la misma. Y no otro es el cometido principal de la Ley de Servicios Profesionales.



Es Derecho. Es CUNEF.

CUNEF cuenta con una completa oferta formativa en el área jurídica: Programas de Grado y Postgrado diferenciales y especializados que cuentan con todo el aval y el prestigio de una de las instituciones académicas referentes en España en los ámbitos de las finanzas, el derecho y el management.

A lo largo de los años CUNEF se ha distinguido por:

- La excelencia de su claustro docente
- La orientación práctica de la docencia (reflexión, análisis, acción y evaluación)
- Las magníficas oportunidades profesionales (bolsa de prácticas y bolsa de empleo) que brinda a sus alumnos
- La presencia de amplias oportunidades de formación internacional
- La creación de una comunidad profesional prestigiosa y productiva (CUNEF Alumni)

Oferta formativa en Derecho -Grado y Postgrado-

- Doble Grado en Derecho y ADE
- Grado en Derecho con Diploma en Estudios Legales de Empresa + Máster en Derecho Bancario
- Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
- Máster Universitario en Derecho Bancario y de los Mercados e Instituciones Financieras
 - Asesoría Jurídica y Sector Financiero
 - Asesoría Fiscal y Sector Financiero
- Doble Máster en Derecho Bancario y en Acceso a la Profesión de Abogado



Si la previsión por la que se suprime el examen de Estado como requisito habilitante para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador se llega a consumir, supondrá un grave retroceso

En el último de los borradores que hasta ahora han visto la luz -aunque ni siquiera su autoría es cierta-, la obligación de colegiación queda restringida a un total de dieciséis profesiones tituladas (médicos, farmacéuticos, dentistas, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios y registradores, ingenieros, ingenieros técnicos, arquitectos y arquitectos técnicos), lo cual parece en líneas generales razonable, aunque no dejan de ser más que discutibles algunas exclusiones. Cuestión distinta es que ello no suponga que las organizaciones colegiales queden circunscritas en exclusiva a las profesiones colegiadas. Así debería ser, pero un mal entendimiento de la razón de ser y funcionalidad de la institución colegial -que, no se olvide, la Constitución garantiza expresamente en su artículo 36-, unido a un deficiente reparto de competencias en la materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas -que la jurisprudencia constitucional no sólo no ha corregido, sino que ha coadyuvado a enturbiar-, ha llevado a la consolidación de la distinción entre “Colegios de adscripción obligatoria” y “Colegios de adscripción voluntaria”. Una distinción, sin embargo, totalmente infundada, pues, en estrictos términos, la calificación de los primeros es una redundancia y la de los segundos un verdadero oxímoron. Con todo, aclarado el efectivo alcance de la distinción y del ré-

gimen jurídico de unos y otros Colegios, lo relevante es que las profesiones colegiadas -por tanto, las necesitadas de colegiación para su ejercicio- sólo al Estado compete determinarlas.

A partir de aquí, queda por perfilar la configuración jurídica de las profesiones tituladas y a cuáles alcanzará la obligación de colegiación, concretando, entre otros aspectos, qué actividades se reservarán a unas y otras o cuáles serán las funciones públicas y potestades de los Colegios. Y es aquí cuando aparecen las sombras, a la vista de lo que hasta la fecha se ha anticipado en los sucesivos borradores de la Ley. Baste con la siguiente muestra, limitada ahora -no puede ser de otra forma- a su mero enunciado.

Llama la atención, por de pronto, que no sólo no se corrija la tradicional identificación de la habilitación para el ejercicio de las profesiones tituladas con las exclusivas titulaciones académicas requeridas, sino que, en aquellos casos en los que ese tradicional criterio se ha logrado corregir muy justificadamente, dada la real y efectiva formación profesional que deparan las actuales titulaciones que despachan las Universidades públicas y privadas, parece quererse dar marcha atrás, retornando al viejo sistema de la suficiencia sin más del título académico. En este sentido, la previsión por la que se suprime el examen de Estado como requisito habilitante para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador ante los tribunales de justicia, si se llega a consumir supondrá, desde luego, un grave retroceso.

Por otra parte, la colegiación no siempre queda referida a la totalidad de las funciones propias de la correspondiente profesión colegiada. Por ejemplo, en el caso de los abogados, la colegiación sólo será precisa para la intervención ante juzgados y tribunales, lo que, en mi opinión, tampoco encuentra justificación suficiente. Y, asimismo, el deslinde de las atribuciones profesionales y reserva de actividades en algunas profesiones (caso, por ejemplo, de las ingenierías y arquitecturas) no deja de presentar aspectos discutibles.

Algo parecido cabe decir, en fin, de la proyectada reconfiguración de los Colegios profesionales, sobre todo en lo que atañe a su estructura y ámbito territorial de actuación, que priva de todo margen de disposición a las propias organizaciones colegiales.

Con lo dicho no se agotan, ciertamente, todos los aspectos problemáticos sobre los que tendrá que pronunciarse la Ley de Servicios profesionales. Lo que no deja de sorprender es que, a estas alturas, después de tan dilatada gestación, lo que se nos anuncia no deja de suscitar tan serias reservas..●



ARANZADI INFOLEX NUBE INSPIRADO EN TI

POR FIN LLUEVE A GUSTO DE TODOS...



De los que buscan **ahorrar costes** en equipamiento, mantenimiento y desplazamientos.



De los que buscan máxima **seguridad** en la transmisión de sus **datos e información**.



De los que buscan la **movilidad** para poder acceder a sus **expedientes** desde cualquier dispositivo móvil.



De los que buscan la **colaboración de todos los integrantes del despacho** desde cualquier lugar.



De los que buscan un **software** permanentemente **actualizado**.



De los que buscan plena **productividad** en todos sus **procesos de gestión legal**.

Descubre ahora **Aranzadi Infolex Nube**, el software definitivo para **gestionar de forma integral tu despacho**. Thomson Reuters Aranzadi incorpora a Aranzadi Infolex todas las ventajas de la **tecnología Cloud Computing**. Supera ahora cualquier límite espacial o temporal existente en el acceso a la información y en la gestión diaria de todos tus procesos. **Innovación tecnológica para la óptima gestión de tu despacho.**





EL PP PROPONE DESJUDICIALIZAR LAS FALTAS Y POTENCIAR LA MEDIACIÓN

LA TERCERA y última ponencia de las VI Jornadas de Juntas Gobierno de Colegios de Abogados, que se celebró la tarde del viernes, abordó los textos legislativos en trámites de reforma.

Victoria Ortega, secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española, moderó la mesa desde tres premisas: el anuncio de proyectos normativos sobre la ciudadanía parece que van a ser inmediatos; siendo todos conscientes de la crisis, no toda reforma legislativa debe abordarse desde un prisma economicista y no todo nuestro ordenamiento jurídico es perfecto, pero desde la Abogacía no planteamos resistencias al cambio, “sólo pedimos cambiar para mejorar”.

José Miguel Castillo Calvin, portavoz del PP en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, realizó una breve referencia general de los problemas de la Justicia: su exceso de litigiosidad que provoca la protesta de la ciudadanía; la mala organización del sistema judicial y la inexistencia de una buena inversión.

Nuestra estructura provoca que a mayor gasto no se logre mayor eficiencia judicial. “Tenemos una pésima organización territorial de partidos judiciales y necesita una reforma urgente, pero no podemos invertir en un modelo que está agotado”, aseguró Castillo.

Ante el exceso de litigiosidad, el diputado del PP propuso la desjudicialización de determinados procedimientos como las faltas y el impulso de la Ley de Mediación. Ante la organización del sistema judicial, las reformas se han llevado a cabo a través de la modificación de varios textos legislativos como la Ley Orgánica del Poder Judicial, la revisión de la Oficina Judicial (asunción por los Tribunales de Instancia de las competencias provinciales para maximizar los recursos existentes), la consolidación de la segunda instancia en los TSJ y la desaparición de las Audiencias Provinciales.

Sobre la reforma del Código Penal, propuso la supresión de las faltas (medida solicitada por la Fiscalía General del Estado), la introducción de la prisión preventiva revisable (figura a aplicar a delitos concretos y cuyo sentido se encuentra en que las penas se han de dirigir a la reinserción y reeducación social, medida que dijo, está avalada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos), y la regulación de la libertad condicional.

El diputado no pudo participar en el debate que hubo a continuación de las ponencias por tener que tomar el vuelo de regreso a Madrid. Tras la pausa, la moderadora aclaró que el portavoz del PP se tenía que ir, y frente a algunos silbidos, los asistentes aplaudieron cuando Victoria Ortega reclamó “respeto y reconocimiento a una persona invitada que ha venido consciente de nuestro disgusto con la actitud del Ministerio de Justicia”.

LEYES APROBADAS POR EL RODILLO PARLAMENTARIO

A continuación, Margarita Robles Fernández, vocal del Consejo General del Poder Judicial, criticó las reformas enumeradas por Castillo, y respecto de la reforma de la LOPJ, puso de manifiesto que las enmiendas efectuadas por la oposición lo fueron a la totalidad y las propuestas efectuadas con relación a los nombramientos del CGPJ, lo fueron en el sentido de posibilitar la presentación de miembros no asociados con los preceptivos avales.

La vocal analizó las tres líneas de actuación del Ministerio de Justicia:

- Leyes aprobadas, todas con el rodillo del PP, donde destacó el papel reivindicativo de la Abogacía y del CGPJ (Ley de Tasas, Ley de desmantelamiento del CGPJ...)
- Leyes en trámite de anteproyecto, como la de la Justicia Gratuita o la reforma del CP, destacando que la prisión permanente revisable es anticonstitucional, según el CGPJ, por vulnerar el artículo 24 de la Constitución
- Los múltiples estudios de expertos (reforma LOPJ y de planta judicial) no asumidos por el Gobierno, por lo que mostró sus dudas de que salgan en esta legislación.

SENTENCIA RÁPIDA DEL TC AL RECURSO CONTRA LAS TASAS

José Antonio Martín Pallín, magistrado emérito del Tribunal Supremo, comenzó su ponencia asegurando que para la justicia y la sociedad es un riesgo la proliferación continua de leyes, “vivimos en un mundo de leyes desbocadas”. Respecto a la Ley de Tasas todo está consumado, y hay que esperar a la resolución del Tribunal Constitucional, que debe resolver rápidamente pues están afectados los Derechos Fundamentales. Esta Ley atenta gravemente contra

Según Manuel Almenar, los tres grandes males de la Justicia son la falta de racionalización de la litigiosidad, la inadecuada planta judicial y la escasa utilización de las nuevas tecnologías para mejorar la interoperabilidad entre los juzgados



el derecho a la tutela judicial efectiva y deja indefensos a los ciudadanos y no puede esgrimirse a su favor que las tasas existen en nuestro entorno europeo ni la excesiva litigiosidad existente en España.

Respecto de la Ley Procesal Penal, criticó la figura del fiscal investigador, quien, además de ser parte en el proceso, puede reservarse pruebas que impidan que haya igualdad de armas; los fiscales tampoco son independientes, dado que son elegidos por el Ejecutivo. También cuestionó la figura del juez de garantías, quién no podrá tomar decisiones importantes sin conocer antes el asunto, lo que dificultará el buen desarrollo del proceso.

En relación a la reforma del CGPJ, aseguró que su culminación es “un gran desatino ya que crea el magistrado de día, vocal de noche”. Este hecho producirá un elevado número de recusaciones, porque se impugnará su independencia, además de crear fricciones en el cuerpo de magistrados.

El magistrado consideró que no pueden esgrimirse las directivas de la UE para cambiar el actual sistema de la Abogacía, que debe ser defendido por todos. Los Colegios de Abogados tienen una historia –que hay que legitimar cada día- como garantes de los derechos y al servicio de la sociedad. Si alguna vez se pierde la confianza en la ley y en la justicia (incluyendo a la abogacía), la alternativa es el desorden, aseguró Martín Pallín.

REFORMAS LEGISLATIVAS QUE PERJUDICAN AL CIUDADANO

Finalizó la tercera ponencia de estas Jornadas, Manuel Almenar Berenguer, vocal del Consejo General del Poder Judicial y colegiado en el Colegio de Abogados de Pontevedra, quien aseguró que las reformas planteadas no son de ninguna utilidad y están oca-

sionando un perjuicio a la ciudadanía pues suponen un impedimento para el derecho a la tutela judicial efectiva. Reconoció que en los últimos años la Abogacía y los jueces están participando más activamente en la renovación de la sociedad.

Aseguró que los tres grandes males de Justicia son la falta de racionalización de la litigiosidad, ya que cada juzgado es autónomo del que está al lado; la inadecuada planta judicial, ya que sobran la mitad de las demarcaciones territoriales, y la escasa utilización de las nuevas tecnologías para mejorar la interoperabilidad entre los juzgados.

Frente a los tres factores que inciden en el funcionamiento de la Justicia, el aumento de la litigiosidad, la insuficiencia de jueces, y las carencias de la organización judicial, el vocal destacó las propuestas efectuadas por el CGPJ:

- Evitar que algunos asuntos lleguen a tribunales (reforma del Registro Civil y despenalizar las faltas).
- Promover el arbitraje y la mediación, tanto extrajudicial como intrajudicial.
- Simplificar los procedimientos, eliminando los que sean innecesarios
- El uso abusivo de la Justicia no se evita imponiendo tasas, sino con la inclusión de la condena en costas en caso de actuación temeraria.
- No creación de órganos judiciales innecesarios
- Puesta en marcha de tribunales de instancia.

Respecto a la estadística judicial, Almenar aseguró que de los 9 millones de asuntos penales ingresados en 2012, la realidad es que la mitad están duplicados. Somos incapaces de que el Ministerio de Justicia tenga un sistema unificado de registro. De los 8.970.000 ingresados en 2012, la realidad es que son 6.700.000 al descontar los asuntos penales duplicados.●



Más información sobre las Jornadas de Juntas de Gobierno en www.abogacia.es

SEIS PROPUESTAS PARA CAMBIAR LA JUSTICIA

© BENITO ORDÓÑEZ (LA VOZ DE GALICIA)



MARGARITA ROBLES

Vocal del Consejo General del Poder Judicial

LO PRIMERO que resulta necesario señalar, es que la Justicia en España, es una gran desconocida. Los ciudadanos a través de los medios de comunicación, conocen solo a un número limitado de jueces que llevan casos de relevancia política, económica y social, y a través de esos casos tan limitados, pero de indudable repercusión mediática, se tiende a generalizar, siempre de forma negativa, la situación de la justicia en España, olvidando el trabajo silencioso que hacen los cinco mil jueces/as y magistrados/as, fiscales, secretarios judiciales, funcionarios, abogados y procuradores, cuyo esfuerzo conjunto es imprescindible.

Me voy a circunscribir por razones de espacio y por ser vocal del Consejo General del Poder Judicial, al trabajo tan poco conocido de los cinco mil jueces españoles que con una ratio de 10,96 jueces por 100.000 habitantes, muy inferior a la de otros países de nuestro entorno (Alemania la tiene de 24,5 jueces por 100.000 habitantes) tienen que asumir el estudio y resolución de los 9 millones de asuntos que entraron el año pasado (6 millones entraron en Francia con una ratio de jueces de 11,9 por 100.000 habitantes). Y ese esfuerzo lo hacen además contando con la colaboración de un número también reducido de secretarios judiciales y funcionarios.

Es cierto que la justicia es lenta, pero a ese reducido número de operadores jurídicos, ha de unirse el incremento de la litigiosidad en los últimos años, como consecuencia de la crisis económica (ahí está el aumento de los impagos, desahucios, preferentes, litigiosidad laboral derivada de ERES y despidos). Pese a ello, los jueces están siendo la punta de lanza en defensa de los derechos de los ciudadanos. No hay más que ver las respuestas judiciales en casos como desahucios por pagos de hipotecas, o las instrucciones serias y conciencadas en casos de corrupción.

Por todo ello la justicia en este país necesita medios materiales y humanos, pero sobre todo necesita que se la deje trabajar con serenidad y rigor, que se proteja adecuadamente la independencia judicial, como garantía de los derechos de los ciudadanos y que no se pongan trabas al acceso de estos a la Administración de Justicia.

Por todo ello se hace inevitable:

1. La derogación de la Ley de Tasas Judiciales, aprobada sin el más mínimo consenso parlamentario.
- 2.- Una ley de asistencia jurídica gratuita que garantice el derecho de los abogados a adecuadas



retribuciones, cuando defiende los derechos de los ciudadanos.

3. Una nueva ley de planta y demarcación que racionalice el mapa judicial de partidos judiciales e impulse la creación de tribunales de instancia para superar un diseño propio del siglo XIX y no del actual.

4. Una ley orgánica del Poder Judicial que proteja de verdad la independencia de jueces y magistrados, sin desapoderar de competencias al Consejo General del Poder Judicial, como se pretende ahora con el proyecto de ley que está en el Senado y que supone el mayor ataque a la independencia judicial en los últimos treinta años.

5. Que esa reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial permita unas adecuadas condiciones de trabajo de jueces y magistrados ya saturados de asuntos y sometidos a un régimen de sustituciones, que dificulta considerablemente su actuación.

6. Elaboración, desde el rigor, de una Ley de Enjuiciamiento Criminal que, sin menoscabo de derechos de los ciudadanos (como claramente se aprecia en un texto patrocinado por el Ministerio de Justicia, atribuido a una "comisión de expertos") aborde la problemática de la justicia penal, que constituye el 70% de los asuntos que conocen juzgados y tribunales.

Vivimos momentos de crisis económica, para cuya superación es imprescindible una Administración de Justicia eficaz, con jueces/as y magistrados/as independientes y con medios adecuados. Lamentablemente ni las leyes hasta la fecha aprobadas, ni los proyectos en los que parece estar trabajando el Ministerio de Justicia, van en esa dirección.

Confiamos en que desde las más altas instancias del Gobierno, se reconduzca esta situación. ●



REFORMA PARA ACABAR CON UN MODELO AGOTADO



JOSÉ MIGUEL CASTILLO CALVÍN

Portavoz del Partido Popular en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados

EN UNA ÉPOCA de crisis, la austeridad no es lo contrario de crecimiento, sino de despilfarro. Austeridad es abordar, con presupuesto suficiente, las reformas estructurales que se necesitan.

Y eso es lo que está haciendo el Gobierno, también en materia de Justicia; con austeridad y reformas estructurales, plantear aquellas respuestas integrales a los graves problemas de todo orden, institucionales, normativos y organizativos, que permitan evitar el exceso de litigiosidad, la lentitud en la tramitación de los procesos, y la elevada pendencia judicial que afligen a nuestro sistema judicial.

Y dentro de las propuestas planteadas desde el Ministerio de Justicia para corregir estas deficiencias sistémicas, creo conveniente destacar aquellas que abarcan mejoras de nuestro diseño organizativo y de gestión -algunas de las cuales ya se encuentran muy avanzadas, como la de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial o de Demarcación y Planta-, o aquellas fórmulas que contribuirán a disminuir razonablemente el elevado índice de litigios que anualmente se acumulan en nuestros Juzgados y Tribunales, como el fomento de las soluciones extrajudiciales de conflictos, a través de la Mediación, impulsada por la Ley 5/2012, cuya efectiva aplicación -según las previsiones realizadas por la Fundación notarial Signum- permitirá liberar a los tribunales de 500.000 litigios civiles al año -de los 2 millones que tramitan-, con el consiguiente ahorro de 1.200 millones de euros en las arcas públicas.

En este mismo sentido, debemos poner en valor otras propuestas avanzadas por el Ministerio para reducir la litigiosidad, como la reforma de la Jurisdicción Voluntaria o, en el ámbito penal, la despenalización de determinadas conductas, hoy calificadas como faltas, entre otras muchas.

Por cuestiones de espacio, y sin perjuicio de abordar en futuras colaboraciones otros aspectos del ambicioso proyecto reformista planteado por el Ministerio de Justicia, voy a referirme ahora a las propuestas de los textos articulados de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De éstas, me gustaría resaltar, en primer lugar, porque me parece justo que se reconozca, que han sido elaboradas por sendas comisiones de expertos juristas, integradas por voces muy prestigiosas y autorizadas procedentes de la carrera fiscal y de la magistratura, así como del mundo académi-

co y profesional. A ellos creo conveniente expresar el agradecimiento que merecen, tan magníficos como desinteresados trabajos realizados.

No puedo extenderme en estas breves líneas sobre las importantes novedades que en ambas propuestas se contemplan, así que me limitaré tan solo a realizar unas breves valoraciones, comenzando por la del Texto articulado de la LOPJ.

Lo cierto, es que tenemos una pésima organización del sistema judicial, con una estructura territorial de partidos judiciales, anacrónica y sin sentido alguno en la España moderna de nuestros días, que necesita una reforma urgente. Se trata de un modelo agotado, en el que no se puede seguir gastando e invirtiendo.

Así que mejorar nuestro diseño organizativo, superando el modelo actual, estructurado en torno a los órganos unipersonales de instancia, para diseñar una nueva estructura judicial a partir de las necesidades actuales, -que indudablemente no son las del siglo XIX-, es una prioridad en la que el Ministro de Justicia ha puesto todo su empeño.

Y lo cierto, es que la Comisión de expertos ha sido "muy reformista" al apostar por una "modificación profunda" del modelo, con propuestas que sin duda permitirán agilizar y racionalizar el actual sistema.

Así que merece destacar, entre otras medidas, la creación de los Tribunales de Instancia, que deberán asumir todas las competencias que actualmente desempeñan los Juzgados y las Audiencias Provinciales en primera instancia; la provincialización, como primer escalón de la organización; la revisión de la oficina judicial, intentando liberarla de todos los problemas que la agobian e impiden su pleno funcionamiento; la superación del modelo de partido judicial, -sin que ello suponga el cierre de dependencias, sino la reutilización con criterios de especialización-; garantizando, además, la Justicia profesional. Sin duda son propuestas que permitirán dotar de mayor flexibilidad al sistema, y maximizar

La austeridad no es lo contrario de crecimiento, sino de despilfarro. Austeridad es abordar, con presupuesto suficiente, las reformas estructurales que se necesitan



Tenemos una pésima organización del sistema judicial, con una estructura territorial de partidos judiciales, anacrónica y sin sentido alguno que necesita una reforma urgente

los recursos existentes, haciendo con ello frente, en mejores condiciones, a las necesidades cambiantes del servicio público de la Justicia.

Quiero referirme ahora a la propuesta de Texto articulado de la LECRIM, comenzando por recordar las palabras de D. Manuel Alonso Martínez, quien en la exposición de motivos de la actual LECRIM señaló que: "La sociedad debe marchar como la naturaleza, gradualmente y no a saltos: los progresos jurídicos deben irse eslabonando, si han de encarnar las costumbres del país".

Y lo cierto, es que tras siglo y medio sometiendo a la original Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882 a continuas reformas parciales -concretamente, a más de sesenta-, en pleno siglo XXI, el proceso penal español merecía la aprobación de una norma más moderna y completa.

Este fue uno de los grandes retos asumidos por el Sr. Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz-Gallardón al inicio de su mandato en la presente legislatura, y con la propuesta presentada por la Comisión de expertos, sin duda se ha dado un gran paso para conseguirlo.

Así que contamos ya con un texto que, entre otras muchas novedades, modifica las atribuciones y competencias del Ministerio Fiscal y redefine el papel del juez en la fase de instrucción, dotando así de mayor coherencia al sistema procesal, incrementando las

garantías del proceso, y dando una mayor eficacia a la investigación.

Un texto que limita a seis meses las diligencias de investigación, lo que en definitiva, permitirá agilizar el procedimiento, evitando así que la tardanza en responder no siga siendo, como ocurre ahora, ni una forma de impunidad para el delincuente, ni tampoco una condena pública sin sentencia, para quien no lo es.

Y me gustaría referirme también, a uno de los aspectos en los que ha incidido la propuesta de nueva LECRIM, como es la mediación, como sistema de finalización del proceso, evitando la celebración del juicio.

Hay que tener en cuenta, que los términos «mediación» y «jurisdicción penal», históricamente se han considerado incompatibles, al entenderse que no es posible colocar en una situación de igualdad a las partes enfrentadas. Así ocurre expresamente con la violencia de género, donde la Ley Orgánica prohíbe cualquier forma de mediación.

No obstante, la mediación es un elemento propio del Derecho Penal que ha evolucionado. Y por ello, hoy en día, procede hacer esta reflexión, y profundizar en esta fórmula alternativa de resolución de conflictos, también en este ámbito.

En definitiva, se contemplan relevantes novedades que, sin duda, nos permitirá contar con un texto legislativo que dotará al orden penal de un marco procesal adecuado, que no podía ser, ni siquiera similar, al de 1881; y que culminará definitivamente la evolución del modelo inquisitivo, al modelo acusatorio y de contradicción en todas las fases del procedimiento penal, concretamente a la fase preliminar del sumario, que es la piedra angular del juicio y la sentencia. Un paso fundamental, que definitivamente nos equipará al modelo procesal europeo.

Desde luego, son muchas las cuestiones interesantes que se han recogido en las propuestas de ambos textos; pero como he señalado, el espacio es limitado, y seguro que tendremos más oportunidades para seguir analizándolas. En todo caso, resulta indudable que estas reformas son fundamentales para mejorar la organización y optimización de los recursos materiales y humanos que ahora mismo existen en los juzgados y en las fiscalías, como un método real, para agilizar nuestra Administración de Justicia y hacerla mucho más eficaz. ●



REESTRUCTURACIÓN PROFUNDA Y APUESTA POR LA ORALIDAD



JOSÉ ANTONIO MARTÍN PALLÍN
Magistrado emérito del Tribunal Supremo

HAY MUCHAS COSAS que cambiar. Los sondeos de opinión ponen de manifiesto reiteradamente que la justicia como organización o servicio, o como órgano de uno de los poderes del Estado goza de muy baja consideración. Este solo dato es suficiente para plantearse un cambio en profundidad.

Sin embargo, habría que advertir a los ciudadanos que la primera causa de los males viene de la escasa dotación presupuestaria que todos los Gobiernos asignan al departamento de Justicia, que es la cenicienta de la Administración. Esta escasa dotación, va en contra de todos los estándares internacionales, que asignan un 5% del presupuesto a la administración de Justicia, muy por encima de España

A partir de ahí, los problemas se encadenan. Los sistemas de justicia dependen de la forma en la que se seleccionan los jueces. En otros países prima la experiencia sobre la memoria, y en España sucede justamente al revés.

Otro mal añadido es el procedimiento escrito, que da lugar a una instrucción con interminables folios y folios, cuando muchas cuestiones podrían resolverse en audiencia oral antes de llegar al juicio. Esta situación ha sido abordada por todos los Gobiernos, pero solo se han aprobado leyes que han perpetuado los vicios del sistema. Parece que muchos legisladores no han leído la Constitución, que dice que los procedimientos deben ser orales, especialmente el procedimiento penal.

Por otro lado, la demarcación y planta judicial, por razones demográficas y de evolución económica, debería estar en continua reestructuración. Sin embargo, la reagrupación de Juzgados y Tribunales bajo una macro-oficina judicial podría alejar el principio de inmediación y convertir al juez en un burócrata, por lo que es difícil que lo haga más eficiente.

Además, aunque todos queremos que la Justicia sea rápida, nadie desea que sea irreflexiva. Para la rapidez ya tenemos los juicios rápidos en materias que pueden solventarse en breves espacios de tiempo. Pero el problema puede darse en que los casos que no pueden resolverse instantáneamente y en aquellos que por su naturaleza se convierten en una masa procesal difícilmente digerible por la entidad de los hechos y el número de implicados. Para solucionar esto haría falta un juez, debidamente asistido que seleccione y convoque audiencias orales para delimitar el ámbito del debate y anticipar el

juicio de aquellos hechos que puedan ser segregados del cuerpo principal.

Otra de las cosas que debería cambiar sin falta son las tasas judiciales, que son inconstitucionales porque limitan el acceso a la Justicia y suponen una penalización que ya está prevista por el sistema de la imposición de las costas.

En cuanto a la actual situación en la que proliferan los casos de corrupción, las figuras delictivas ya están en el Código Penal, y aunque las dificultades de prueba son evidentes y la presión de los medios alcanza cotas cuyo grado de tolerancia debe ser medido, se necesita concentración, oralidad, inmediación y selección de los hechos y las condenas en tiempo razonable de aquellas actuaciones que estén suficientemente probadas. Demorar la apertura del juicio oral hasta que se acredite el último céntimo de las muchas defraudaciones cometidas sólo favorece a los delincuentes.

Creo fervientemente que la Constitución abre las claves para el nuevo sistema judicial. Lo han hecho otros países cercanos a nuestro modelo como Francia o Portugal. Incluso Latinoamérica está avanzando más rápidamente en la oralidad que nuestro país. Todo lo que sea trabajar en este sentido es la única salida para paliar los males actuales. ●



HAY SOLUCIONES SI HAY CONSENSO Y VOLUNTAD POLÍTICA PARA ALCANZARLAS

© M. MORALEJO (LA VOZ DE GALICIA)



MANUEL ALMENAR

Vocal del Consejo General del Poder Judicial

A LA PREGUNTA sobre qué cambiaría en la Justicia, la respuesta fácil y que inmediatamente se viene a la cabeza es “suprimir el Ministerio de Justicia”, como ya propuso el actual ministro en 1988 cuando era vicepresidente de Alianza Popular. Sin embargo, la solución no es tan sencilla ni requiere suprimir nada.

Nadie discute que la Administración de Justicia, concebida como un Poder del Estado que desarrolla una función/deber con vocación de servicio público, no funciona correctamente. Se habla de déficit de jueces, de falta de medios, de una organización caduca y con una tecnología anticuada, incapaz de atender a las demandas de una sociedad moderna, en ocasiones desligada o poco sensible a las preocupaciones reales de la ciudadanía.

En mi opinión, la Justicia, en mayúsculas, tiene solución, pero siempre que todos, poderes públicos, operadores jurídicos y ciudadanos, nos creamos de verdad que la Justicia ha de ser una prioridad y exista la voluntad política de diagnosticar las causas y, sobre todo, consensuar y aplicar las soluciones, que no en todo caso, ni siquiera en lo fundamental, pasan por un mayor esfuerzo económico.

En realidad, los factores que inciden de modo directo en el deficiente funcionamiento son fundamentalmente tres: el exceso de litigiosidad, derivado de un uso incorrecto y a veces abusivo del servicio público; la insuficiencia de jueces y las deficiencias y carencias organizativas de la estructura en que se apoya.

Aunque el incremento de los asuntos que se tramitan en los Juzgados es un claro síntoma de normalidad democrática en cuanto evidencia una más completa concienciación del ciudadano acerca de sus derechos subjetivos, lo cierto es que nuestro país presenta una tasa de litigiosidad muy elevada en comparación con otros países de nuestro entorno (189 asuntos por mil habitantes en 2012, frente a los 80 de Alemania o 100 de Italia), lo que pone de relieve una excesiva judicialización de las relaciones sociales, agravada por el coste de los procesos (entre los 705 y los 1.058 euros en función de que exista vista con práctica de pruebas y sentencia o no) y que nos obliga a plantearnos si no se estará haciendo a veces un uso abusivo del sistema.

Por otra parte, según los estudios del Consejo de Europa sobre “Eficiencia de la Justicia”, en el año 2010 España sigue estando a la cola de la Unión Europea en la ratio de jueces por habitante, con una tasa de 10,6 frente a la media europea de 21,6/100.000 habi-

tantes, hasta el punto de que desde 2006 a 2010 descendió del puesto 38 al 40 de un total de 47 países.

A pesar de lo expuesto, a pesar de que desde 1999 a 2010 el número de asuntos ha crecido un 50% mientras la planta judicial lo hacía solo en un 25%, a pesar de que no se han acometido mejoras organizativas..., el sistema funciona, renqueando, pero funciona. Los Jueces han venido supliendo las carencias con su esfuerzo y, en una labor, pero firme, con la inestimable e imprescindible colaboración de la Abogacía, han asumido su papel como última garantía de los ciudadanos y han recuperado su confianza, abriendo vías de esperanza o aportando soluciones donde no las había o no se querían encontrar. Léase la problemática de los desahucios, los procesos hipotecarios, las cláusulas abusivas, las preferentes o la corrupción.

Pero esta situación voluntarista no puede mantenerse por más tiempo. Es necesario abordar los verdaderos problemas de la justicia: racionar la litigiosidad, bien impidiendo el acceso de asuntos cuya irrelevancia social o económica no lo justifica, bien facultando al Juez para rechazar de plano la pretensión por manifiesta falta de fundamento, bien incluyendo en las costas y a favor del Estado el verdadero coste del servicio en caso de temeridad; fomentar mecanismos alternativos de solución de cierto tipo de conflictos; agilizar y simplificar los procedimientos suprimiendo trámites innecesarios o concentrando los existentes; modernizar el sistema de justicia gratuita; adecuar la planta judicial a las necesidades de nuestro país; revisar y reorganizar la distribución territorial de forma que responda a la actual realidad social, demográfica, económica, industrial e incluso de vertebración; garantizar la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencias en la materia; implantar el expediente judicial y asegurar la compatibilidad de los sistemas informáticos...

Mención expresa merecen mecanismos como la mediación, y en la que la Abogacía está llamada a desempeñar un papel clave, no sólo porque abunda en la línea conciliadora que tradicionalmente ha desempeñado con tanto acierto, sino porque refuerza su papel en el propio proceso como actor/colaborador.

La Justicia del siglo XXI que todos deseamos, es posible. Pero siempre que interioricemos que es una prioridad que debemos construir entre todos, por encima de intereses particulares o partidistas, y que invertir en Justicia es invertir en el futuro de nuestro país y en el de sus ciudadanos. ●



ÉXITO DE LAS JORNADAS: GRACIAS A TODOS

El éxito de las Jornadas de Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados, celebradas en Vigo, se ha podido conseguir gracias al esfuerzo de todos los que han participado en ellas, desde los ponentes, que han realizado un riguroso trabajo analizando los temas principales de actualidad, hasta los periodistas, que hicieron que los debates fueran animados, interesantes e intensos.

Además, nada podría haber sido posible sin el inabarcable trabajo de los organizadores; de la secretaria técnica (Barceló Viajes) del equipo de producción (DeMostra) y de los equipos técnicos del Consejo, de RedAbogacía, de la Fundación y de la Delegación en Bruselas, que hicieron posible el éxito de las Jornadas.

Y por último, gracias también a los patrocinadores y colaboradores, presentes en la galería comercial de las Jornadas, ofreciendo sus servicios en ellos, y también a través de demos durante los dos días.

ORGANIZADORES:



PATROCINADORES Y COLABORADORES:



● El Vigo Convention Bureau tiene por objeto la promoción de la ciudad de Vigo en el sector turístico profesional y MICE, como destino de negocios, ferias y congresos y ofrece de forma gratuita asesoría y apoyo a la presentación de candidaturas, creación y gestión de eventos, congresos, viajes de incentivo y familiarización (FAMTRIP), con la máxima garantía y calidad en sus servicios.



● Parte del grupo Wolters Kluwer, LA LEY es la empresa líder en la aplicación de las nuevas tecnologías a la información jurídica. LA LEY cuenta hoy en día con el más amplio catálogo de productos y servicios que incluyen bases de datos, revistas, códigos, libros, formación y software. 1 de cada 3 abogados es cliente de Wolters Kluwer



● Thomson Reuters Aranzadi ofrece soluciones globales para profesionales, ya que una continua mejora consolida su liderazgo del mercado de información jurídica español. Así, incorpora funcionalidades orientadas a la facilidad de uso, con un constante desarrollo de productos y servicios nuevos que puedan ayudar en su trabajo a los operadores jurídicos



● Tirant lo Blanch es una empresa en vanguardia tecnológica que ofrece recursos y herramientas para los profesionales del derecho. Edición, formación, bases de datos de última generación, comunicación audiovisual o consultoría legal están entre sus recursos. Ahora servicios también disponibles en móviles y tabletas a través de las apps Tirant lo Blanch. Conócenos en www.tirant.com.



● La Mutualidad de la Abogacía es una entidad aseguradora que opera sin ánimo de lucro, para ofrecer a los profesionales del mundo del derecho, personas de su entorno familiar y sociedades profesionales la cobertura de todas sus necesidades de previsión, ahorro y seguro. En el ranking del sector de seguros de vida, somos en la actualidad, la 1ª mutualidad de previsión social, la 10ª aseguradora por volumen de provisiones técnicas y la 15ª aseguradora por volumen de primas.



● Aon es una entidad líder en gestión de riesgos e intermediación de seguros. Con 65.000 empleados y 500 oficinas en más de 120 países, Aon ha sido reconocida repetidamente como mejor broker de seguros del mundo y mejor firma

de consultoría de beneficios sociales por numerosas fuentes del sector. En Aon también estamos especializados en programas de seguros para Colegios Profesionales, siendo la entidad con mayor experiencia del mercado.



● Intel es un líder mundial en innovación informática. La compañía diseña y fabrica tecnologías fundamentales que sirven como base para los dispositivos informáticos del mundo. HP, la compañía tecnológica más grande del mundo, desarrolla nuevas posibilidades para que la tecnología tenga un impacto significativo en personas, organizaciones, gobiernos y la sociedad en general.



● Desde hace 20 años la base de datos de El Derecho ha sido una de las más apreciadas entre los abogados por sus eficaces sistemas de búsqueda. Ahora el Grupo Francis Lefebvre además la conecta con los Mementos, manuales que garantizan un acceso directo a la solución



● Sepin nace en el mercado jurídico español hace más de 30 años. En 2012 lanza Cronus Jurídico, una herramienta útil y práctica, de uso diario, diseñada para obtener soluciones de calidad en tiempo récord. Con Cronus el profesional puede interpretar con rigor la casuística legal, resolviendo así sus asuntos de forma eficaz y eficiente



● MRW presenta un nuevo servicio, MRW Burofax, para el envío de notificaciones certificadas al mejor precio y con validez legal. MRW es la marca de transporte urgente para envíos nacionales e internacionales con mayor implantación, más de 10.000 personas están vinculadas a la marca en más de 1.300 franquicias y 61 Plataformas Logísticas en Andorra, España, Gibraltar, Portugal y Venezuela www.mrw.es

CARLOS CARNICER INAUGURA CUENTA EN TWITTER Y PONE EN MARCHA SU BLOG

EL PRESIDENTE del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, está presente en la red social Twitter para acercar así, aún más, la Abogacía institucional a los ciudadanos. A través de la cuenta @CarlosCarnicer, el presidente de la Abogacía da información y opiniones a sus seguidores.

Carnicer se suma así a otros perfiles de la Abogacía institucional que ya tienen presencia en Twitter: el Consejo General (@abogacia_es), que cuenta con más de 14.600 seguidores; la Fundación Abogacía Española (@AbogaciayDDHH), con más de 1.500; la delegación del Consejo General de la Abogacía en Bruselas (@Abogacia_es_ue), con 2.550 seguidores y Red Abogacía (@RedAbogacia), la división tecnológica del Consejo de la Abogacía a la que siguen más de 3.400 personas.

Con la puesta en marcha de este nuevo canal de comunicación con los ciudadanos, los abogados y demás profesionales jurídicos, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española se suma a los líderes de opinión que utilizan Twitter para trasladar opiniones e informaciones a través de las redes sociales.

UN BLOG COMO VENTANA AL DIÁLOGO

Por otro lado, el pasado 18 de junio, Carlos Carnicer inició su Blog para ser una ventana abierta al diálogo con los abogados, con todos los abogados. También con los ciudadanos y con la sociedad. La Abogacía es una profesión libre, independiente, perfectamente conectada con la sociedad. “He dicho muchas veces que seguramente nadie co-



Con la puesta en marcha de este nuevo canal de comunicación con los ciudadanos, los abogados y demás profesionales jurídicos, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española se suma a los líderes de opinión que utilizan Twitter para trasladar opiniones e informaciones a través de las redes sociales

noce como nosotros los verdaderos problemas de la Justicia porque por nuestro trabajo recibimos las demandas de los ciudadanos, las solucionamos siempre que podemos sin judicializarlas –es nuestra labor la que de verdad impide el colapso de los juzgados- y ejercemos en su nombre la tutela judicial ante los tribunales. Pisamos la calle, pisamos los juzgados, tratamos con todos los operadores jurídicos y conocemos bien las virtudes –algunas- y los defectos –muchos- del sistema judicial español. Sólo por eso deberían escucharnos más”, aseguró Carnicer en su primer post. “Gracias a los abogados y a sus instituciones -este Consejo General, los Consejos autonómicos y los 83 Colegios de Abogados- la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, la denuncia de las injusticias –como se ha visto con las tasas o con las hipotecas, entre otros asuntos-, o el acceso a la justicia de los más vulnerables, gracias a la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, están hoy más vivos que nunca”, añadió.

El blog, además, cuenta con una biografía del presidente, enlaces de interés, un vistazo a los últi-

Estas novedades en relación a los nuevos canales de comunicación responde a un interés creciente del Consejo con las redes sociales

mos tuits publicados en su cuenta de Twitter y un completo repaso a la presencia de Carlos Carnicer en los medios de comunicación.

El blog puede consultarse a través de www.abogacia.es

FIRME APUESTA POR LAS REDES SOCIALES

Estas novedades en relación a los nuevos canales de comunicación responde a un interés creciente del Consejo con las redes sociales. Y es que paralelamente, la Abogacía ha incrementado su presencia en otras redes como Facebook o LinkedIn (donde se montarán varios grupos en los que compartir información y conocimiento), así como en Youtube, donde se pondrá en marcha un canal que recogerá todos los vídeos que se están produciendo en jornadas, eventos y campañas. ●

Universidad Francisco de Vitoria

91 351 03 03 • info@ufv.es • www.ufv.es

Ctra. Pozuelo-Majadahonda, Km. 1,800 • 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)



“Iñigo Sagardoy, socio de Sagardoy Abogados, profesor de la UFV”

- > PROFESORADO DE PRESTIGIO
- > PRÁCTICAS EN LAS MEJORES EMPRESAS Y DESPACHOS DE ABOGADOS
- > LÍDERES EN FORMACIÓN EN ORATORIA
- > ALTO ÍNDICE DE EMPLEABILIDAD

- *Derecho*
- *Derecho + Relaciones Laborales y RR.HH.*
- *ADE + Derecho + Integral Leadership Program*
- *Máster Universitario en Abogacía (Acceso y Ejercicio de la Profesión de Abogado)*
- *Máster Universitario en Abogacía Laboral*

LA ESTADÍSTICA JUDICIAL ¿REALIDAD O FICCIÓN?

Texto **Gilberto Pérez del Blanco** Profesor de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Madrid

COMO SE VIENE repitiendo desde hace años por estas fechas, el Consejo General del Poder Judicial ha hecho públicos una serie de datos estadísticos correspondientes a la actividad de la Jurisdicción durante el pasado año (2012) en el documento “La Justicia dato a dato”.

Entre otros datos, el documento se refiere al movimiento de asuntos y a la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales, recogiendo la interpretación que el Consejo General del Poder Judicial hace de los datos estadísticos que se recogen en todos los órganos judiciales bajo la dirección de los secretarios judiciales. Un análisis de esos mismos datos – que se recogen en los boletines estadísticos y que se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web del propio CGPJ – permite apreciar que el tratamiento que realiza el Consejo se limita a realizar unas consideraciones genéricas, muy superficiales, de las que no se puede extraer una situación realista sobre el estado de la Administración de Justicia en lo referente a movimiento de asuntos y carga de trabajo.

El CGPJ para referirse a la carga de trabajo global de la Jurisdicción maneja dos conceptos, el número de “asuntos ingresados” y de “asuntos resueltos”, que son de creación propia, pues no encuentran un concepto equiparable ni en la normativa procesal, ni entre la doctrina – que por otra parte, rara vez ha tratado cuestiones referentes a la estadística judicial –. Conforme a dichas variables, el CGPJ sostiene que, en 2.012, el número de “asuntos ingresados” se elevó a 8.972.642 – reduciéndose algo dicha magnitud, que venía superando los 9 millones de asuntos desde 2.008 – y que el número de “asuntos resueltos” fue de 9.102.600 – con una evolución similar al de número de “asuntos ingresados” –. Junto con la cifra general de toda la Jurisdicción, el CGPJ ofrece el desglose por

órdenes jurisdiccionales, siendo relevante en este punto el número de asuntos – tanto “ingresados” como “resueltos” – del orden jurisdiccional penal que viene superando en los últimos años la cifra de seis millones de asuntos y, a bastante distancia, el número de asuntos que se le atribuyen al orden jurisdiccional civil, con cifras cercanas a los dos millones de asuntos desde que se inició la crisis económica.

Una profunda revisión del concepto “asunto” que integra dichas magnitudes en los documentos del CGPJ y de los procedimientos que se computan como tales debe llevar necesariamente a negar la operatividad práctica de dichas cifras. En efecto, del examen de los datos generales ofrecidos a la luz del desglose de los mismos que se puede realizar a partir de la propia estadística judicial puede apreciarse que muchos de los “asuntos” que se computan como ingresados presentan una relevancia procesal relativa, bien porque conllevan una tramitación prácticamente nula, bien porque no generan actividad jurisdiccional de ningún tipo o son tramitados por órganos no jurisdiccionales, incluso porque ya han sido computados bajo otra figura procesal, puesto que las cifras que el CGPJ maneja están plagadas de duplicidades, computándose dos o incluso más veces el mismo “asunto”.

LAS CIFRAS DEL ORDEN CIVIL: LA MITAD DE LOS ASUNTOS COMPUTADOS CARECEN DE RELEVANCIA JURISDICCIONAL

En el caso del orden civil – en el que, por otra parte, se aprecia un repunte significativo de “asuntos ingresados” en el último trimestre de 2.012, como consecuencia evidente del efecto llamada previo a la promulgación de la Ley de tasas judiciales –, las anomalías de las cifras publicadas son numerosas y deben llevar a una redefinición del concepto de “asunto” y, con ello, de la cifra válida del número de asuntos tramitados y resueltos por los órganos de dicho orden jurisdiccional.

La duplicidad en el cómputo de asuntos ingresados afecta a casi 300.00 asuntos que son computados al menos dos veces: medidas cautelares, incidentes relativos a medidas en procedimientos matrimoniales,

Muchos de los “asuntos” que se computan como ingresados presentan una relevancia procesal relativa, computándose dos o incluso más veces el mismo “asunto”

procesos monitorios transformados en declarativos, incidentes en procesos civiles, procedimientos que se archivan y son remitidos a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la tramitación de los recursos devolutivos ante la Audiencia Provincial, Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo. En todos esos casos el número de asunto se computa por duplicado cuando es evidente que estamos ante incidentes o fases de un mismo proceso.

Particular relevancia desde el punto de vista cuantitativo presenta la recogida estadística de los datos relativos al Proceso Monitorio, puesto que en 2.012 se presentaron 699.930 peticiones iniciales y fueron resueltos 730.361 procesos monitorios (lo que supone aproximadamente el 40% de las cifras generales de asuntos que se dan para el orden civil). Los datos de monitorios interpuestos se computan por la Memoria del CGPJ de modo íntegro como “asuntos ingresados”, cuando resulta que sólo el 6% generó una actividad jurisdiccional declarativa relevante, al ser transformado en un procedimiento ordinario – dando lugar, por otra parte, a la correspondiente duplicidad al ser computado el proceso declarativo como un nuevo “asunto”–. Mientras, en el 94% de los casos, el Proceso Monitorio concluyó con la formulación del requerimiento de pago, al producirse el pago (7%) o pasar directamente a la ejecución (38%) – actividad jurisdiccional inexistente en el ámbito del Monitorio – o con la inadmisión del procedimiento (48%), en cuyo caso la actividad jurisdiccional se limitó a apreciar las causas previstas legalmente para inadmitir la petición inicial. Esto es apreciado por el propio CGPJ, dado que hace un análisis de los diferentes modos de terminación de los procesos monitorios tramitados y, a pesar de ello, los incluye todos en las cifras globales de asuntos, sin distinción alguna.

Por otra parte, el CGPJ recoge como “asunto ingresado” y como “asunto resuelto” una cifra cercana a 90.000 procedimientos en materia de familia no contenciosos (procedimientos de separación y divorcio de mutuo acuerdo, incidentes de modificación de medidas y relativos a medidas sobre menores de mutuo acuerdo) y que, al requerir de una muy limitada actividad jurisdiccional, deberían recibir un trata-



miento estadístico específico, al margen de los procesos declarativos en materia de familia, junto con los que son computados sin distinción alguna en el número global de asuntos.

Tomando en consideración los puntos anteriores para determinar unos números de “asuntos ingresados” y “asuntos resueltos” más coherente y adaptado a la realidad procesal, se deberían excluir los procedimientos que no constituyen un proceso en sentido estricto y no tienen la relevancia procesal suficiente para ser considerados como un “asunto” o al menos recibir un tratamiento específico más allá de su cómputo indiscriminado en una cifra general de asuntos. Dicha conclusión no quiere decir que los “asuntos” mencionados no deban recibir un tratamiento estadístico, puesto que es evidente que se plantean ante la Jurisdicción y deben ser resueltos, pero en modo alguno pueden incluirse con otras instituciones procesales con las que no presentan homogeneidad, creando una situación de confusión total sobre las cifras reales de procesos tramitados ante la Jurisdicción.

Analizados los datos de la estadística judicial a la luz de los criterios expuestos puede afirmarse que el número de procesos tramitados por los órganos del

ORDEN CIVIL	
ASUNTOS "INGRESADOS" SEGÚN EL CGPJ	1.770.947
Se deben eliminar Duplicidades (asuntos computados dos o más veces)	294.074
Procesos monitorios que concluyen sin ningún tipo de actividad jurisdiccional	642.000
Procedimientos matrimoniales de mutuo acuerdo (no jurisdiccionales)	79.736
Expedientes de Jurisdicción Voluntaria	54.966
PROCESOS TRAMITADOS SEGÚN EL INFORME DE LA UAM	700.171

DUPLICIDADES EN EL PROCESO CIVIL	
Medidas cautelares	9.723
Medidas en procedimientos matrimoniales	54.165
Monitorios	41.038
Incidentes en procesos de familia	13.287
Incidentes en procesos civiles	63.775
Procedimientos transformados violencia	539
Asuntos en la Audiencia Provincial	107.340
Asuntos en los Tribunales Superiores de Justicia	593
Asuntos en el Tribunal Supremo	3.614
TOTAL	294.074

PROCESOS MONITORIOS	683.038	100%
Pago	59.320	7,31%
Ejecución (inexistencia de oposición)	309.799	38,17%
Transformación a Juicio Verbal	34.182	4,21%
Transformación a Juicio Ordinario	16.402	2,02%
Inadmisión del Proceso Monitorio	391.931	48,29%

Procedimientos en materia de familia consensuados	TOTAL
Procedimientos de divorcio de mutuo acuerdo	68.851
Procedimientos de separación de mutuo acuerdo	4.872
Modificación medidas de mutuo acuerdo	6.013
Incidentes sobre medidas relativas a menores de mutuo acuerdo	10.214
TOTAL PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	89.950
TOTAL PROCEDIMIENTOS DE FAMILIA	270.382

orden jurisdiccional civil es de 700.000, aproximadamente un millón menos que lo publicado por el CGPJ.

Un aspecto que constituye un sólido fundamento de nuestra apreciación es el hecho, constatado por el propio CGPJ, de que sólo el 30% de los "asuntos resueltos" lo ha sido mediante sentencia, apareciendo en la estadística un importante número – que vendría a ser el 70% restante – de autos y decretos "finales". Esta circunstancia no deja de atestiguar el irregular cómputo del número general de asuntos, puesto que tomando en consideración que el proceso civil debe terminar con un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, en forma de sentencia, el número general de "asuntos" no debería apartarse en exceso de la cifra de sentencias, mucho menos superarlo en un 150%.

LO PENAL COMO MUESTRA DE LA ESCASA PRECISIÓN DE LAS CIFRAS ESTADÍSTICAS

El caso del orden jurisdiccional penal es el más significativo desde el punto de vista cuantitativo, a resultas de que, según el CGPJ, asume el 71% de los "asuntos" tramitados por la Jurisdicción. En este caso, las cifras que ofrece el CGPJ – 6.442.718 "asuntos ingresados" y 6.533.200 "asuntos resueltos" – están basadas no sólo en una interpretación incorrecta de los datos de la estadística judicial, sino también en una recogida de datos un tanto deficiente y, en particular, incompleta.

Un somero análisis de las cifras referidas apunta hacia una profunda desproporción en el cómputo del número de "asuntos", lo que exigiría algún tipo de explicación por parte del CGPJ acerca del concepto de "asunto" que se aplica en el ámbito del orden jurisdiccional penal para llegar a la conclusión de que existen tal número de asuntos tramitados.

Un acercamiento a los datos de la estadística judicial permite apreciar que la irregularidad del análisis estadístico que hace el CGPJ está basado en el hecho de computar lisa y llanamente como "asuntos ingresados" en el orden jurisdiccional penal todos los procedimientos en su fase de instrucción (5.880.778) sin tomar en consideración que el 78% de los "asuntos ingresados" concluye en esa misma fase de instrucción sin dar lugar a ningún tipo actividad de tipo jurisdiccional y, en muchos casos, con una actividad procedimental irrelevante, con un sobreseimiento dictado por el mero paso del tiempo sin que se tengan datos relevantes respecto de los hechos que dieron lugar a la fase de instrucción. No obstante, en este punto, la estadística judicial es muy deficiente en cuanto a la información que recopila y ofrece sobre el modo de terminación de la fase de instrucción y las actuaciones practicadas en la misma, aspecto muy relevante a efectos de apreciar la real carga de trabajo de los órganos que conocen de dicha fase y

que debería ser objeto de una recogida y análisis estadístico pormenorizado.

Sin perjuicio de lo anterior, podemos citar como ejemplo el caso de las diligencias previas (en número de 4.394.044) que son computadas de modo indiscriminado en la estadística judicial, hasta suponer el 70% de la carga de trabajo del orden Penal – y podríamos añadir que, casi el 50% de la carga de toda la Jurisdicción. Se trata de una institución que sólo debería ser computada como “asunto” si se produce la formación de un procedimiento abreviado y estos ya son computados como tales. Además de la naturaleza jurídica de las diligencias – que no pueden ser consideradas como un “asunto” en términos procesales –, es significativo el elevadísimo número de resoluciones de sobreseimiento que son dictadas para finalizar las diligencias previas, lo que no deja de poner de manifiesto la escasa relevancia procesal de dicha figura.

A su vez, los datos ofrecidos por el CGPJ recogen un importante número de duplicidades en el cómputo total de asuntos, lo que además es favorecido por las instrucciones proporcionadas a los órganos judiciales para tomar los datos estadísticos. Así, los distintos procedimientos, etapas o formas por los que puede transcurrir la fase de instrucción son computados – a pesar de tratarse de modo evidente del mismo asunto – como un nuevo “asunto ingresado” y un “asunto resuelto”. Igualmente están computados por duplicado los procesos que pasan por más de un órgano judicial a lo largo de la tramitación, puesto que la estadística también los computa como un “asunto resuelto” y un “asunto ingresado”, lo cual no debe ser así, desde el punto de vista procesal. Esto es, no es sólo que se compute la fase de instrucción aunque la misma se sobresea, es que la fase de instrucción en ocasiones se computa varias veces en la estadística judicial – así lo exigen los boletines estadísticos de recogida de datos –, con independencia de que lo único que exista realmente es el cambio de forma bajo la cual el procedimiento se está tramitando.

NECESIDAD DE UNA PROFUNDA REVISIÓN

La realización de un análisis sobre la estadística judicial y, en particular, las dos cuestiones aludidas – datos de la instrucción penal y duplicidades en el cómputo de procedimientos –, nos lleva a afirmar que las cifras ofrecidas por el CGPJ deben sufrir una profunda revisión, hasta excluir de los “asuntos” que se tramitan en el orden penal el 90% de los que el Consejo publica como tales. Ello no es óbice para que la actual identificación entre el actual concepto de “asuntos ingresados” y el de “asuntos investigados” reciba el correspondiente tratamiento estadístico específico, acorde con su naturaleza y la actividad judicial que los mismos determinan. Dicho análisis nos

ORDEN PENAL	
ASUNTOS “INGRESADOS” SEGÚN EL CGPJ	6.542.545
ASUNTOS “RESUELTOS”	6.563.629
De estos, solo generan actividad jurisdiccional:	
Juicios de faltas con actividad jurisdiccional	380.633
Diligencias urgentes con actividad jurisdiccional	100.632
Procedimientos abreviados (no incluye aquellos supuestos en los que se abre Juicio Oral: duplicados en la estadística del CGPJ)	44.859
Procesos ante el Juzgado de lo Penal	181.000
Procesos ante la Audiencia Provincial	9.297
Procesos ante TSJ, AN y TS	1.141
PROCESOS PENALES TRAMITADOS REALMENTE SEGÚN LA UAM	717.562

*El CGPJ considera como asunto todos los procedimientos en fase de instrucción (5.880.778) aunque no den lugar a ningún tipo de actividad jurisdiccional.

*Las diligencias previas no se deben considerar como asunto en términos procesales: finalizan en sobreseimiento o ya están computadas al formar el procedimiento abreviado.

*El CGPJ computa por duplicado los procesos que pasan por más de un órgano judicial a lo largo de su tramitación.

*En los juicios de faltas, sólo se deben computar aquellos en los que se celebra el juicio

*En los procedimientos abreviados se deben excluir por duplicidad los que pasan a juicio oral

lleva a concluir que en poco más de 700.000 asuntos existe actividad jurisdiccional de cierta relevancia, cifra muy alejada de la ofrecida por el Consejo y por otro lado, muy similar a las cifras reales del orden jurisdiccional civil. A dicha cifra se llega, en primer lugar, corrigiendo el erróneo modo de recogida de los datos estadísticos en lo referente a las duplicidades de asuntos y, en segundo lugar, por una interpretación de los datos que lleva a excluir del cómputo de asuntos determinados supuestos, respecto de los que, ni la naturaleza jurídica, ni la relevancia procesal, permite computarlos como “asuntos ingresados” y “asuntos resueltos” en la Jurisdicción Penal.

En particular, obtener esa cifra a partir de los datos de la estadística judicial, viene precedido de las siguientes operaciones: en relación con el juicio de faltas, sólo se deben computar aquellos en los que llega a celebrarse el juicio; de las diligencias urgentes, únicamente las que concluyen por la vía prevista en los artículos 800 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puesto que de otro modo dichos procedimientos se computan como diligencias previas, con la consiguiente duplicidad; en el caso de los procedimientos abreviados se excluye del cómputo aquellos que pasan a la fase de juicio oral, puesto que en estos casos la estadística ya computa el procedimiento ante el órgano de enjuiciamiento; por último, debe excluirse del cómputo global como “asuntos” los recursos de carácter devolutivo, puesto que no deja de tratarse de una fase más del correspondiente proceso

ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO						
	Juzgados CA	TSJ	Juzgados Centrales	Audiencia Nacional	Sala 3ª TS	Totales
Procesos con actividad jurisdiccional plena	100.456	65.709	5.088	5.596	5.827	182.676
Procesos sin actividad jurisdiccional plena, finalizados por el Secretario Judicial	13.255	4.529	55	319	1.970	20.428
Procesos sin actividad jurisdiccional plena, finalizados por Auto.	54.741	23.191	1.577	1.055	2.292	82.856
TOTALES	168.452	93.429	7.020	6.970	10.089	285.960

*Datos informe de la UAM

Sólo el 6% de monitorios interpuestos generó una actividad jurisdiccional declarativa relevante, al ser transformado en un procedimiento ordinario – dando lugar, por otra parte, a la correspondiente duplicidad al ser computado el proceso declarativo como un nuevo

penal que no puede ser computada como un asunto nuevo, tal como se hace por parte de la estadística.

Un apoyo considerable de esta conclusión puede encontrarse en la proyectada reforma del Proceso Penal, puesto que al contemplarse –así lo hace el borrador de Código Procesal Penal recientemente hecho público por el Ministerio de Justicia y así lo han hecho otros textos prelegislativos que le han precedido– la atribución de la fase de instrucción al Ministerio Fiscal, se excluiría automáticamente de la estadística judicial la mayor de parte de “asuntos” que ahora son computados como “ingresados” y “resueltos”, con la única exclusión de aquellos trámites, limitados desde el punto de vista cuantitativo, en los que está prevista la intervención del Tribunal de Garantías.

Por otra parte, resulta indicativa de lo desproporcionado de las cifras que el CGPJ maneja en referencia al orden jurisdiccional penal, la mera comparativa con el orden civil en cuanto al número de órganos judiciales, puesto que uno y otro orden jurisdiccional, con un número muy similar de órganos (1.117 órganos unipersonales – en los que se concentra la práctica totalidad de asuntos desde el punto de vista de la estadística general – en la Jurisdicción Penal, 880 en la Jurisdicción Civil y 1.071 órganos mixtos) tramitan un número dispar de asuntos, seis millones y medio la el penal y no llega a dos millones el civil, esto es 3 veces más con similar número de órganos judiciales. La diferencia, como es lógico, sólo puede radicarse en la naturaleza de lo que en una y otra Jurisdicción se entiende como “asunto”. Otro tanto, en la misma línea, puede extraerse del examen de la ratio asuntos/órganos judiciales (más de 6,5 millones de “asuntos” y algo más de 2.200 órganos en el Orden Penal) que apunta a una cifra cercana a los 3.000 asuntos por órgano judicial, lo que resulta indicativo de lo desproporcionado de las cifras recogidas en la Memoria del CGPJ y la necesidad de someterlas a una profunda revisión para ejercicios venideros.

A la incorrección de los procedimientos estadísticos y las conclusiones extraídas se suma el hecho de que, precisamente en el caso del orden jurisdiccional penal, el conocimiento exhaustivo del número de asuntos en tramitación y la tipología de los mismos resulta imprescindible para acometer una reforma integral como la que se pretende plantear con el Código Procesal Penal, que recoge como uno de sus aspectos básicos una reordenación y redistribución de las competencias no sólo entre los órganos judiciales, sino también con el Ministerio Fiscal.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL: EL MENOR IMPACTO CUANTITATIVO NO EXCLUYE ALGUNAS IMPRECISIONES ESTADÍSTICAS

El porcentaje de “asuntos ingresados” que corresponde a los órdenes jurisdiccionales Contencioso-administrativo (3,2%) y Social (4,8%) sobre el total de la Jurisdicción implica que el impacto de su análisis estadístico sea reducido. A ello se le añade el hecho de que la recopilación y tratamiento de los datos en dichos ámbitos no se produce de modo tan irregular como en el ámbito civil o penal, quizás los procedimientos sean más sencillos y homogéneos y esto facilite la función estadística. No obstante, también hay que realizar alguna matización sobre las cifras recogidas por el CGPJ sobre la situación en dichos órdenes jurisdiccionales.

En el orden contencioso-administrativo la finalización por sentencia supone, con carácter general, el 63,5% de los “asuntos resueltos” de este Orden, mientras que el resto de procesos concluyen mediante auto (autos de inadmisión, caducidad, que recogen el desistimiento u “otros autos finales”) o decreto. Esto supone que en el 37,5% de procesos la actividad jurisdiccional es o nula o muy reducida, lo que debería reflejarse en el modo de tratar los datos de asuntos tramitados en este ámbito.

A su vez, en el orden social, se plantean unas cifras similares puesto que los “asuntos” concluyen de modo anticipado en el 34% de los casos, a través de decretos dictados en actos de conciliación u otros autos y decretos “finales”.

En ambos casos, las cifras ofrecidas por el CGPJ deben ser matizadas, puesto que un porcentaje sensible de asuntos deberían ser sometidos a revisión, discriminando los datos ofrecidos a partir de si realmente existe un pronunciamiento sobre el fondo del asunto planteado o, por el contrario, concluye de modo anticipado, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las instituciones que dan lugar a una crisis procesal.

ALGUNAS CONSIDERACIONES CRÍTICAS SOBRE LA FICCIÓN EN LA QUE SE HA CONVERTIDO LA ESTADÍSTICA JUDICIAL

A estas alturas es manifiesta la causa que ha dado lugar a la utilización del elocuente título de este artículo, sin duda, el escaso rigor, profundidad y sistemática del tratamiento de la propia estadística judicial por parte del CGPJ hacen que el documento publicado bajo el título “*La Justicia dato a dato*” tenga más

de ficción, que de realidad, pues poco puede extraerse en cuanto al real estado de la Jurisdicción de dicho análisis y de dicho documento, para la información de la que realmente se dispone a través del servicio de estadística judicial.

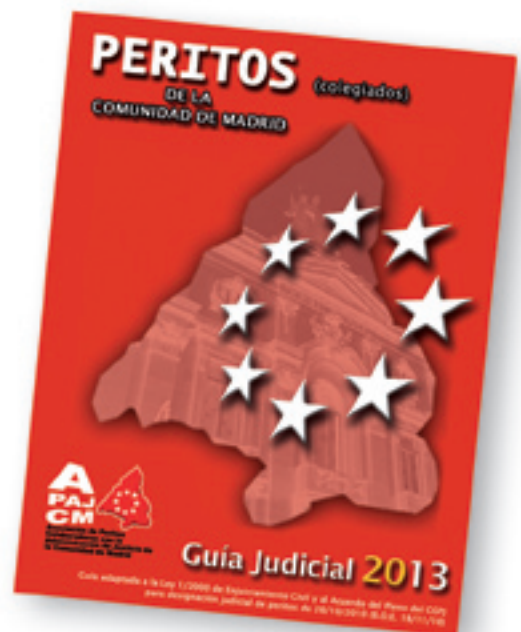
Así, si el análisis profundizase en las cifras de la estadística judicial se podría apreciar que, dentro de los “asuntos ingresados”, se incluyen: procedimientos que carecen de carácter jurisdiccional o con una tramitación sencilla; procedimientos atribuidos a la competencia de personal no jurisdiccional; incidentes que son trámites accesorios de otro procedimiento principal; procedimientos duplicados, en los que las fases de un mismo procedimiento son computadas como distintos “asuntos ingresados”. La depuración de dichos defectos lleva a afirmar que el número de “asuntos ingresados” estaría por muy por debajo de lo recogido por el CGPJ en sus conclusiones y, por lo tanto, debe reajustarse o adaptarse la heterogeneidad de los trámites procedimentales que, a pesar de ello, son tratados de modo homogéneo.

A su vez, desde el punto de vista de los “asuntos resueltos” la heterogeneidad del término, en el que se computan todos los modos de finalización de

Se deberían excluir los procedimientos que no constituyen un proceso en sentido estricto y no tienen la relevancia procesal suficiente para ser considerados como un “asunto”

Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial y colegiación
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional, y credibilidad en los dictámenes



Solicite por correo o fax un ejemplar totalmente gratuito



El número de procesos tramitados por los órganos del orden jurisdiccional civil es de 700.000, aproximadamente un millón menos que lo publicado por el CGPJ

los distintos procedimientos, cualquiera que sea la naturaleza de tal finalización, hace que no se trate de una variable aceptable pues bajo la misma se engloban actos de muy diversa naturaleza e índole. Así, el CGPJ recoge como “asunto resuelto” tanto los procesos que culminan por sentencia sobre el fondo del asunto, como otros que culminan con otras resoluciones que implican no sólo la inexistencia de un pronunciamiento sobre el fondo del asunto – auténtica esencia del derecho a la tutela judicial efectiva – sino también la de actividad jurisdiccional. En este punto la estadística judicial debería propiciar, de modo más pormenorizado a como se hace actualmente, datos exactos sobre el modo de terminación de los distintos procedimientos, a efectos de dar un adecuado tratamiento – el recogido por el CGPJ no es válido – a los procedimientos concluidos mediante resoluciones de inadmisión, archivo, sobreseimiento,

transformación en otras instituciones procesales, resoluciones sin carácter jurisdiccional, etc.

Analizada la estadística judicial a la luz de unos criterios procesales más ortodoxos que los utilizados por el CGPJ puede llegarse a la conclusión de que el número real de procesos tramitados ante los órganos jurisdiccionales es del 20% respecto de las cifras publicadas por el Consejo.

Tal situación implica que la situación estadística de la Jurisdicción adolece de importantes carencias, tanto a nivel de recopilación de los datos de la actividad de los órganos jurisdiccionales como, sobre todo, de su tratamiento y puesta a disposición por parte del CGPJ – con una interpretación de los datos superficial, ampliamente mejorable, desde el punto de vista procesal –.

Así, la Jurisdicción está lejos de cumplir con el presupuesto que rige en cualquier institución o entidad, en referencia a la existencia de unos datos estadísticos recopilados con claridad y sistematizados de modo conveniente, para saber en todo momento cuál es la situación real de la Administración de Justicia, cuál es su carga de trabajo y cuál son los puntos débiles que deben ser tratados, reformados y solventados. En este punto, parece necesario someter a una profunda revisión el sistema de estadística del Poder Judicial, potenciando el servicio de recopilación de datos, para lo que nos parece presupuesto necesario la colaboración con otros órganos implicados y, sobre todo, realizando un análisis y puesta a disposición en profundidad que no se limite a ofrecer unas cifras genéricas, superficiales, sino que exponga y someta a la crítica toda la información recogida en la estadística judicial en los términos que se han ido apuntando.●

ORDEN SOCIAL					
	Juzgado de lo Social	TSJ	Sala Soc. Au	S. 4ª TS	total
Procesos con actividad jurisdiccional plena	180.599	51.599	182	822	233.202
Conciliación ante el Magistrado	5.465				5.465
Conciliación ante el Secretario Judicial	43.819				43.819
Procesos sin actividad jurisdiccional plena, concluidos por el Secretario Judicial	63.236	323	26	757	64.342
Procesos sin actividad jurisdiccional plena, concluidos por Auto.		1.324	20	3.300	4.644
TOTAL	293.119	53.246	228	4.879	351.472

*Datos informe de la UAM



SEGMENTE
COMPARE
ANALICE

sabi

Aplicación para cálculo de precios de transferencia

SABI la solución de **INFORMA D&B** para manejar sencilla y rápidamente la información general y cuentas anuales de más de 1.250.000 empresas españolas y 400.000 portuguesas.

Con **SABI** puede:

- Crear los grupos comparables necesarios como base para presentar los precios de transferencia de cara a una Inspección Fiscal.
- Realizar todo tipo de análisis y segmentaciones de empresas.
- Realizar cualquier tipo de prospección comercial.
- Conocer las vinculaciones a nivel internacional de directivos y administradores.

www.**INFORMA**.es

Líderes de Información Comercial, Financiera y de Marketing

Atención al Cliente
902 176 076
sabi@informa.es

GRUPO  **CESCE**

MAS EFICIENCIA EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA



JESÚS LÓPEZ-MEDEL BASCONES

Abogado del Estado. Ponente parlamentario de la LJCA. Miembro S.E en Comisión General Codificación para la reforma Jurisdicción Contenciosa Administrativa

LA EFICIENCIA es un concepto tan de moda ahora como muy necesario en muchas áreas de la acción pública. Entre ella, aprovechando mejor las posibilidades y mecanismos procesales para conseguir mejores resultados.

Este es el título (Anteproyecto de ley para la eficiencia de la jurisdicción contencioso-administrativa) dado a una amplia propuesta explicativa y texto normativo sobre este orden jurisdiccional, elaborada por una sección especial de la Comisión General de Codificación.

El trabajo contiene ideas que deben ser conocidas para la reflexión y debate. Su asunción por el Ministerio de Justicia y su conversión en proyecto legislativo es algo que como en otras áreas, lo que pueda salir de los viejos despachos de San Bernardo, es impredecible. En todo caso, requiere una participación de todos los operadores jurídicos, como, particularmente, los abogados.

Una primera propuesta es sobre la conexión de los problemas de la litigiosidad en esta jurisdicción con lo que es la fase administrativa previa, propiamente administrativa, al igual que sucede en la formación universitaria donde no pocos déficits dependen de la educación secundaria y de bachillerato. La ineficacia del sistema actual de recursos administrativo o la ausencia de instrumentos procedimentales para evitar que la Administración dicte resoluciones idénticas a otras ya impugnadas requiere repensar fórmulas más eficaces.

Por ello, se sugiere, primeramente, el refuerzo de controles administrativos de legalidad para lo cual se propone la creación de órganos independientes para resolver las controversias. La experiencia de los tribunales económico administrativos o más recientemente la de tribunales de contratación se ha revelado positiva en orden a la actuación bastante objetiva que sirve como filtro de legalidad. Por ello, se propone la modificación de la legislación administrativa, la LRJPAC, para extender este tipo de órganos administrativos para la resolución de recursos. Sin perjuicio de ello, se aborda una reforma de la legislación sectorial para implantar ya estos órganos en materias como empleo público, extranjería y tráfico, materias estas en las que el número de procesos contenciosos es abundante.

Además, también se propone la modificación de la legislación administrativa para, en espera de una más audaz regulación de las class actions, facilitar la suspensión de procedimientos administrativos

sobre asuntos repetitivos en materias pendientes de resolución judicial, sin que tenga que continuar resolviendo y obligando al interesado a iniciar una litis judicial que le suponga ya gastos.

Relacionado con ello, pero en lo que es la regulación de la LJCA, se abordan dos mecanismos novedosos y positivos que introdujo la Ley de 1998 pero cuya virtualidad no ha sido suficientemente aprovechada. Se trata de los pleitos testigos y extensión de efectos de las sentencias (artículos 110 y 111). Algunas innovaciones normativas pueden favorecer un mejor uso de estas técnicas.

Así, respecto los pleitos testigos, se propone suprimir la posibilidad actual de que el actor solicite, una vez dictado sentencia en el pleito testigo, la plena tramitación de su proceso. Así, el recurrente solo podría elegir entre el desistimiento y la solicitud de extensión de efectos y si no optase por ninguna, se le aplicaría directamente esta segunda (art 37.2).

Sobre la extensión de efectos introducida por la LJCA en el artículo 110, era también un interesante instrumento para evitar procesos y sentencias reiterativas pero los resultados no fueron los esperados. Así, se ha propuesto, además de excluir este mecanismo a los procedimientos competitivos en materia de personal, que debe contemplarse también como supuesto impeditivo de la extensión de efectos la existencia de pronunciamientos firmes que sean contrarios a las sentencias de los Tribunales Superiores o por la Audiencia Nacional. Con esta novedad se trata de evitar abusos en la utilización de extensión de efectos para evitar pronunciamientos firmes en apelación que resultan contrario a una sentencia de un juzgado unipersonal que le resulta favorable al interesado y cuya extensión de efectos solicitan.

También sobre este mecanismo, se considera que debe impedirse la extensión de efectos cuando sobre la cuestión en controversia exista litispendencia en un órgano superior respecto de aquel que dictó la sentencia cuya extensión de efectos se pretende. Asimismo, se propone que se establezca una prohibición expresa de que un mismo sujeto pretenda simultáneamente una extensión de efectos y una estimación de un nuevo proceso.

OTRAS PROPUESTAS

Por otra parte, deben de ser objeto mención otras propuestas bastante puntuales como la eliminación de la rehabilitación de plazos procesales, configurando estos como improrrogables; el reforzamiento de la



obligación administrativa de resolución expresa y de las facultades de anulación administrativa. También se pretende facilitar el allanamiento a la Administración demandada, ampliando a dos meses (quince días son inútiles dadas las complejidades burocráticas) la posibilidad de que su letrado pueda, cuando estimase que la actuación administrativa enjuiciada no es conforme a Derecho, solicitar la suspensión del proceso para trasladar a ella su parecer. También se pretende estimularlo económicamente rebajando la regla de la imperatividad de costas en estos supuestos, proponiendo que esa retirada procesal no implique necesariamente la condena en costas.

También merecen destacarse las modificaciones pequeñas pero útiles que se introducen en el procedimiento abreviado el cual, sin perjuicio de algunos ajustes a realizar, se considera que su introducción en la Ley de 1998 fue claramente acertada. Así, se proponen algunas reformas concretas como, en primer término, la introducción de la sentencia *in voce*. También la posibilidad de tramitar la ejecución de actos administrativos firmes por el procedimiento ordinario en los casos en los que el recurso judicial contra la actividad de la administración hubiera debido tramitarse por el procedimiento ordinario. También se propone seguir el procedimiento ordinario para todos los asuntos de personal, unificando el cauce pues hasta ahora los pleitos sobre funcionarios estatales o autonómicos seguían este procedimiento mientras que las cuestiones sobre funcionarios locales se seguían por el abreviado (art 78.1).

Por otra parte, debe darse cuenta de que se proponen como la ampliación a diez días del plazo para formular alegaciones previas la parte demandada, para facilitar el uso de este mecanismo, pues el plazo actual tan breve de cinco días ha hecho prácticamente inviable su uso en las abogacías públicas. Debe también mencionarse que para evitar que las solicitudes de vista y conclusiones sean estereotipadas y tengan un contenido repetitivo de lo expuesto

hasta entonces, se propone que solo tenga lugar ese trámite cuando sea estrictamente necesario a juicio del órgano jurisdiccional.

Sobre las costas, desde la consideración como adecuado el mantenimiento del criterio del vencimiento, se pretende excluir la aplicación automática de éste en el caso de medidas cautelares, dejándose a criterio del juez su valoración en la sentencia. También se pretende agilizar el procedimiento de tasación en lo relativo a honorarios de abogado y procurador, pues en un sistema de régimen de libre acuerdo, los honorarios orientativos de los Colegios no reflejan necesariamente el mercado, pues las costas no deben constituir una reparación *ad integrum* de los honorarios profesionales sino más bien una compensación. Así, se considera ineficiente que una vez impuestas, su determinación deba pasar por una muy compleja tasación judicial contradictoria. Por ello, se propone, a los exclusivos efectos de la determinación de costas en concepto de abogado y procurador, que se fije reglamentariamente la cuantía de estas compensaciones previo informe de la Comisión Nacional de la Competencia, aunque debería incluirse también al Consejo General de la Abogacía.

OTRAS REFORMAS PARA EL FUTURO

A estas propuestas con texto normativo incorporado y que se considera deben abordarse de modo inmediato, cabe añadir otras reformas para el futuro propuestas en el Informe que fueron debatidos aunque bien por requerir reformas más complejas, bien por no tener en algún caso un suficientemente amplio consenso o por exceder el ámbito propio de los cometidos encomendados, la Sección la Comisión General de Codificación considera que debían reseñarse para que pudieran servir de base para futuras reformas.

Entre ellos pueden mencionarse: la posibilidad de regular la mediación judicial -para casos muy concretos-, en la jurisdicción contencioso administrativa. También la posibilidad de impulsar (haciéndola

La ineficacia del sistema actual de recursos administrativo o la ausencia de instrumentos procedimentales para evitar que la Administración dicte resoluciones idénticas a otras ya impugnadas requiere repensar fórmulas más eficaces

no simplemente potestativa sino imperativa por el principio de inmediación) el mecanismo de la transacción que se introdujo en la LJCA de 1998 y que ha sido bastante poco utilizado. Asimismo, se hacen constancia, respecto al procedimiento abreviado, las posibles disfunciones de la contestación a la demanda al igual la posible conveniencia de que la prueba pericial sea propuesta no en la misma vista –como ahora sucede– sino con anterioridad, pudiendo el perito explicarse y ser interrogado sobre su informe en el acto de la vista. Asimismo se consideró una posible modificación de las reglas actuales de distribución de competencias entre Juzgados y Tribunales. Por otra parte, el tema de la regulación de la prueba en el contencioso-administrativo pudiera requerir una regulación más completa y sistemática una vez superada una concepción que configuraba esta jurisdicción exclusivamente revisora de la que obra en el expediente administrativo.

EL RECURSO DE CASACIÓN Y LA FUNCIÓN JURISPRUDENCIAL

La jurisprudencia debe ejercer una labor importante de complementar el ordenamiento jurídico mediante la doctrina reiterada del Tribunal Supremo al interpretar y aplicar las fuentes directas del Derecho (artículo 1.6 del C.C).

Su principal función debería ser fijar una doctrina que al ser uniforme o, al menos, coherente, garantizaría algo fundamental para los ciudadanos y los letrados: la predecibilidad. En efecto, ante las posibilidades de que un juzgado o tribunal utilice sólo su personal criterio y que éste sea, a veces, no previsible, esa elevada incertidumbre respecto el resultado afecta a la seguridad jurídica más allá del albur de que va a ser resuelto por uno u otro órgano judicial, al no existir la deseable armonización.

Una doctrina clara del Alto Tribunal eleva la previsibilidad de la resolución, con otro efecto positivo sobre la litigiosidad, haciendo que el conocimiento de una doctrina jurisprudencial consolidada a aplicar por el juzgador que conoce el asunto evitaría plantear pleitos acaso abocados al fracaso.

Pero ahora esto no sucede así pues el Tribunal Supremo ejerce una función muy limitada en la creación de jurisprudencia.

Al contrario, solo acceden al Tribunal Supremo asuntos muy relevantes económicamente y sobre determinadas materias, quedando excluidas muchísimas otras, como la sancionadora.

Afectó a ello, la enorme limitación de los asuntos accesibles a la casación, incrementándose desmesuradamente la cuantía tras la Ley 37/2011, de 10 de octubre, que lo pasó directamente de 150.000 a 600.000 euros y por las muy cuestionables tasas impuestas mediante el Decreto Ley 3/2013, de 22 de

febrero. Todo ello, ha producido una clara disminución de asuntos en el Tribunal y también una gran restricción de los asuntos sometidos a casación.

Sobre esta base, proponemos un modelo de casación muy diferente, centrándolo exclusivamente sobre la noción del interés casacional. Este concepto ya fue introducido en la Ley de 1998 aunque de modo limitado al referirlo solo al criterio de inadmisión de las sentencias recaídas sobre asuntos de cuantía indeterminada, entendido que concurre el interés casacional si afectase a un gran número de situaciones o posea el suficiente contenido de generalidad (artículo 93.2 e).

En la LEC de 2000 el concepto adquiere más fuerza y aparece directamente como motivo de admisión del recurso (artículo 477.2 y 3), concretando cuándo concurre. Sobre ello, la Sala Primera del Tribunal Supremo, crearía una interesante doctrina jurisprudencial. Posteriormente, interesa destacar que en otro ámbito como el constitucional, la reforma de la Ley Orgánica de este Tribunal, introduciría, referida al recurso de amparo, una noción análoga de la “relevancia constitucional”.

Pues bien, la propuesta de la Comisión General de Codificación universaliza la casación, desapareciendo la cuantía como criterio de admisión y fijándose únicamente el del interés casacional. Sobre ello, debe recordarse que ya en 2007 un grupo considerable de Magistrados de la Sala Tercera elaboraron un documento muy valioso proponiendo esa idea y que en la Comisión General de Codificación utilizamos como elemento de reflexión previa.

Se trata de posibilitar una jurisprudencia inexistente ahora sobre materias muy cotidianas en la actuación administrativa como multas, subvenciones, medidas de asistencia social, licencias, etc, que no son tratadas actualmente por el Tribunal Supremo bien por provenir de Juzgados unipersonales o bien por la cuantía, pero que podrían acceder, si tienen interés casacional,

Así, se centrar su admisibilidad en el interés casacional, objetivándolo, el criterio determinante será la apreciación por el Tribunal de que el tema debatido requiere facilitar un criterio jurisprudencial homogéneo que pueda ser de utilidad (más allá del asunto concreto) para otros Tribunales.

No es ya el mero cumplimiento de unos requisitos formales lo determinante de la admisión del recurso sino que queda en manos del Tribunal que aprecie si concurre interés casacional. Este previamente debe ser invocado y justificado, a modo de carga procesal, por el recurrente, debiendo ser motivado el Auto de admisión, mientras que el rechazo a su tramitación se realizará suficientemente mediante providencia que no ha de ser motivada (la casación no es un derecho a la tutela judicial efectiva).

En todo caso, la admisión del recurso se objetiva, siendo referido el interés casacional, cuando "entre otras circunstancias, el órgano jurisdiccional sentenciador: a) haya aplicado normas sobre las que no exista jurisprudencia o habiéndola, necesite ser reconsiderada por no dar una respuesta adecuada a la controversia jurídica suscitada. b) Se aparte de la jurisprudencia anterior, por considerarla equivocada. c) Fije, ante supuestos de hecho iguales, una interpretación de las normas de Derecho estatal o del de la Unión Europea en las que se fundamenta el fallo contradictorio con la que otros órganos jurisdiccionales hayan establecido. d) Siente una doctrina sobre las normas de Derecho estatal o del de la Unión Europea gravemente dañosa para el interés general".

Asimismo, la propuesta es que también podrá entenderse que el recurso alcanza interés casacional si la resolución impugnada "1) Afecta, por el carácter normativo de la actuación administrativa recurrida o por otras razones, a un gran número de situaciones, trascendiendo el supuesto específico resuelto. 2) Interpreta y aplica el Derecho de la Unión Europea en contradicción con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia o en casos en que

dicho Tribunal no haya intervenido a título prejudicial, estimando el Tribunal Supremo necesaria su intervención".

Por otra parte y junto otras propuestas como la supresión del actual régimen de preparación del recurso ante el órgano que dictó la sentencia, atribuyendo al Tribunal casacional la tramitación plena de aquel, debe destacarse algo importante para todos los letrados, órganos jurisdiccionales y Administraciones Públicas: la publicidad.

En efecto, considerando que la sentencia a dictar por el Tribunal Supremo es de interés no solo para el recurrente sino para toda la comunidad jurídica, si está examinando un asunto, debe difundirse esta circunstancia para que todos los operadores jurídicos puedan conocerla y actúen de forma que acompañen, principalmente los Juzgados y Tribunales, su actuación a la tramitación del recurso y las previsiones temporales para su resolución. Así, el Tribunal Supremo debería hacer público semestralmente, a través de su propia página web y en el BOE, el listado de asuntos admitidos a trámite, con mención sucinta que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.●

CIMA

Corte Civil y Mercantil de Arbitraje

Asociación administradora de arbitrajes de derecho y equidad, totalmente independiente, cuyas listas de Árbitros nacionales e internacionales están formadas por Abogados de indudable categoría profesional y cuya Secretaría vela por la correcta tramitación de los expedientes de arbitraje.

CIMA cuenta también con unas instalaciones modernas, dotadas de los mayores avances tecnológicos necesarios para la correcta realización de sus funciones.



Hermosilla, 8, 2º derecha · 28001 Madrid (España)
Tel.: [+34] 91 431 76 90 · Fax: [+34] 91 431 61 38
cima@cima-arbitraje.com · www.cima-arbitraje.com

ABOGADOS Y CIUDADANOS RECHAZAN LAS MEDIDAS ANTICIPADAS POR EL GOBIERNO PARA REGULAR LOS COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

LOS ABOGADOS ESPAÑOLES y la mayoría de los ciudadanos rechazan –de forma clara– tanto las medidas anticipadas por el Gobierno como la justificación avanzada para regular mediante un anteproyecto de ley los Colegios de Abogados y el ejercicio de las actividades profesionales.

El Consejo General de la Abogacía Española presentó las ‘Encuestas a Abogados Ejercientes y Población General sobre la Reforma de los Colegios de Abogados’, elaboradas por Metroscopia tras el anuncio del Consejo de Ministros de regular en el primer semestre de 2013 el anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales. El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, acompañado por el presidente de Metroscopia, José Juan Toharia, y por Tomás González Cueto, miembro de la Comisión Jurídica del Consejo y Julen Fernández, responsable de la Delegación de la Abogacía en Bruselas, fueron los encargados de presentar los resultados de estas encuestas, así como de un infor-

me elaborado por los Servicios Jurídicos del Consejo sobre el borrador de la Ley, y otro comparado sobre la colegiación obligatoria en Europa, cuyos principales resultados se desgranarán a continuación.

MANTENIMIENTO DE LOS 83 COLEGIOS DE ABOGADOS

- El 87% de los abogados cree que la supresión de los Colegios de Abogados no abaratará los servicios profesionales prestados a los ciudadanos.

- El 66% de los abogados opina que los Colegios de Abogados son instituciones con fuerte arraigo social, dilatada trayectoria de servicios y claro reconocimiento social.

- Este porcentaje aumenta hasta el 73% en el caso de los ciudadanos que piensa que son instituciones respetadas y consolidadas en las localidades donde existen.

- El 66% de los abogados destaca que los Colegios se autofinancian con las cuotas de sus colegiados, por lo que su fusión o eliminación carece de sentido económico porque no influye para nada en el gasto público.

- En el último decenio ha crecido la satisfacción de los abogados, especialmente de los más jóvenes, con sus Colegios Profesionales (de 5,6 a 6,3), con sus Consejos Autonómicos (de 5,1 a 5,5) y con el Consejo General de la Abogacía española (de 5,2 a 5,6). Por otro lado, la puntuación media que otorgan los ciudadanos españoles a los Colegios de Abogados es 5,9. Su contribución a la organización y puesta en práctica del sistema de Justicia Gratuita es evaluada con la misma nota.

DEFENSA DE LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

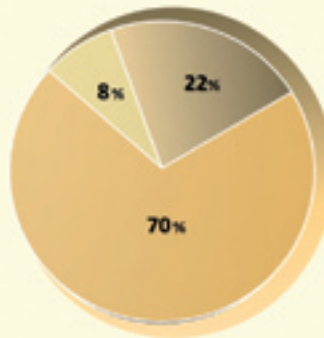
- El 86% de los abogados considera que eliminar la colegiación obligatoria no abaratará los honorarios, ni supondrá ninguna mejora de competencia (67%), pero sí un aumento del intrusismo (71%), la desprotección de los usuarios y el desprestigio social de una actividad profesional cada día más cercana al ciudadano (tasas, hipotecas, Justicia Gratuita, etc.).

- Para el 54% de los ciudadanos, los Colegios prestan servicios de interés social, como es el caso de la Justicia Gratuita o de su implicación corporativa en



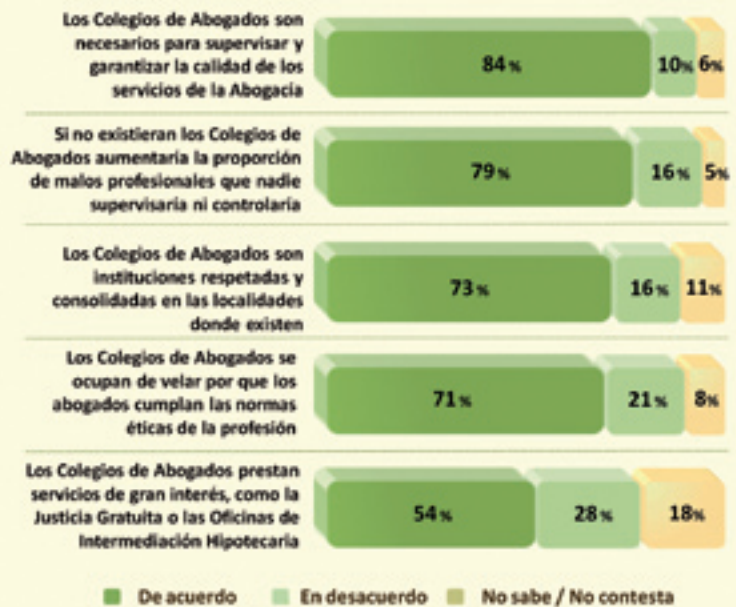
ABOGADOS Y CIUDADANOS JUZGAN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

ABOGADOS



- Representan un residuo histórico ya obsoleto que no tiene ya mucha razón de ser
- En la actualidad son instituciones que representan a la profesión y prestan servicios de utilidad para los colegiados
- No sabe / No contesta

CIUDADANOS



la actual crisis hipotecaria con el establecimiento de Oficinas de Intermediación Hipotecaria.

● Además, el 84% de los ciudadanos cree que los Colegios son necesarios para supervisar y garantizar la calidad de los servicios de la Abogacía, y un 79% opina que si no existieran los Colegios de Abogados aumentaría la proporción de malos profesionales, a los que nadie supervisaría ni controlaría.

NECESIDAD DE UN EXAMEN DE ACCESO

● El 76% de los abogados se muestra favorable al examen de acceso como garantía de los conocimientos prácticos precisos para desempeñar de forma competente la profesión. Este porcentaje también aumenta en el caso de los ciudadanos, de los cuales un 84% considera que para que alguien pueda actuar como abogado debe contar, además de con la licenciatura en Derecho, con una formación adicional específica, como sucede, por ejemplo, en el caso de los médicos con el sistema MIR.

● El 90% de abogados encuestados señala que la eliminación del examen de acceso no tiene ningún beneficio para los usuarios en relación al coste de los servicios profesionales. Por su parte, aunque un 61% de los ciudadanos opina que permitir que todo el que sea licenciado en Derecho pueda ejercer como abogado sin ningún otro control podría quizá abaratar los costes que implica contratar a uno, un 69% cree que esto pondría en riesgo el actual nivel elevado de preparación y competencia del conjunto de la Abogacía, y un 80% cree que esto iría en perjuicio de las personas con menos recursos y en mayor situación de indefensión

IMAGEN DEL ABOGADO ENTRE LOS CIUDADANOS

● Para un 82% de los ciudadanos, los abogados (de los que ante todo valoran su capacidad de pacto y negociación) desempeñan un papel esencial en la defensa de los derechos y de las libertades ciudadanas. Además, un 70% cree que su existencia misma permite que se aclaren y resuelvan pacíficamente situaciones que, de otro modo, podrían derivar en injusticias y violencia, y un 68% que tienen un alto nivel de preparación y competencia profesional.

INFORME COMPARADO DE LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA EN LA UE

Por otra parte, de un informe elaborado por la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas sobre la colegiación y las funciones de las Abogacías de los estados miembros de la Unión Europea (UE), se han extraído las siguientes conclusiones:

● La gran mayoría de los Estados miembros de la UE mantiene un único título profesional para ejercer la Abogacía, que se obtiene mediante colegiación en un organismo profesional independiente en todos los países, excepto Malta.

LOS ABOGADOS VALORAN SUS INSTITUCIONES



- Las competencias de la profesión de abogado no son iguales en todos los Estados miembros. Las denominaciones o modalidades del ejercicio y de la colegiación, así como las funciones o competencias reservadas a la profesión de abogado en cada país guardan estrecha relación con su sistema jurídico, social y económico.

- La competencia de asesoramiento jurídico es propia de los abogados como profesión colegiada en toda la Unión Europea, sin que ello signifique que el asesoramiento les esté reservado en exclusiva.

- En cuanto al número de abogados por habitante, en España existe una concentración importante pero no alarmante (131.000 abogados. Ocupa el 7º lugar). Es una situación normalizada teniendo en

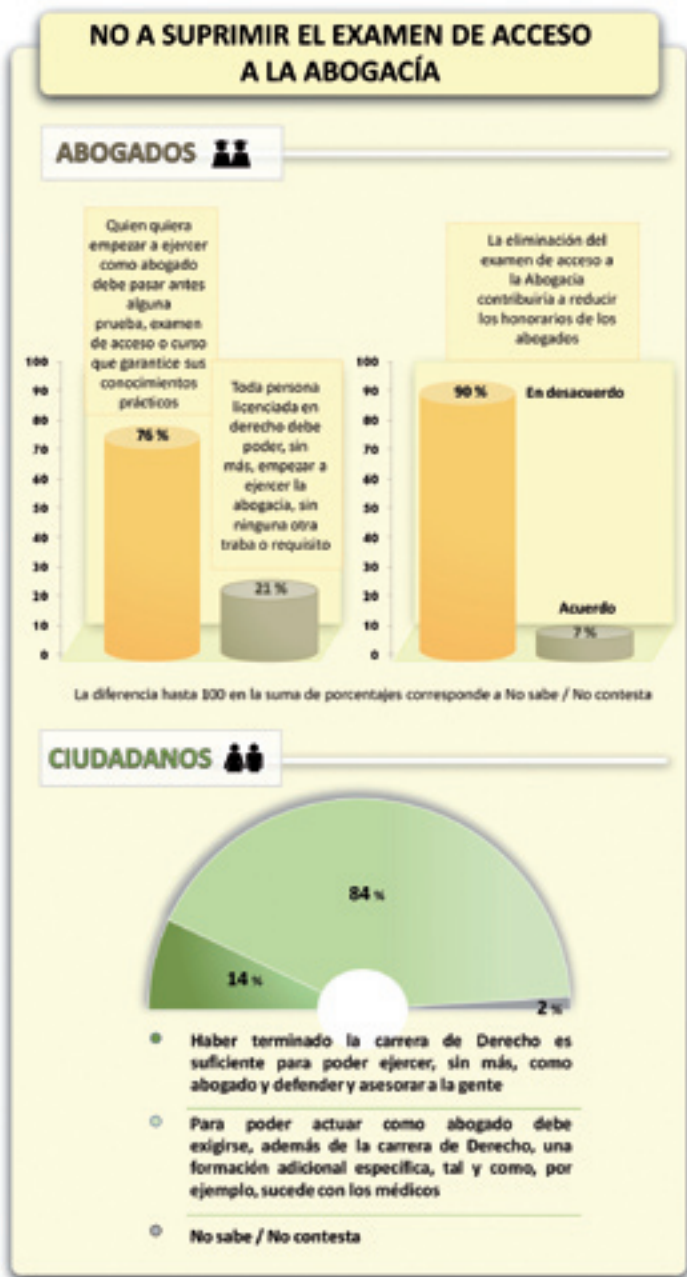
cuenta tanto la extensión del territorio como el tejido empresarial español (10º). Las economías más importantes de la UE destacan por una mayor concentración de abogado por empresa (Reino Unido, Alemania, Luxemburgo), mientras que los países con menor crecimiento lideran el índice de abogado por persona (Malta, Grecia, Italia).

- Las últimas reformas reguladoras en Europa apuntan a crear en torno a la abogacía una “gran profesión jurídica”. La profesión de procurador, por ejemplo, ha desaparecido en numerosos países, si bien permanece en otros como Malta o España. Igualmente, tanto en Alemania, Inglaterra, Francia, Portugal como en otros países, los abogados han adquirido competencias relacionadas con la fe pública en diversos ámbitos de la actividad económica.

INFORME JURÍDICO SOBRE EL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES

El conocimiento por la Abogacía del articulado de anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales, sin membrete ministerial que respalde su autoría, ha dado lugar a la elaboración del Informe Jurídico sobre el borrador de anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales, destacando las siguientes conclusiones:

- Competencia legislativa. Las Cortes Generales son las que deben decidir qué restricciones responden a necesidades del interés público, a qué profesiones deben afectar y de qué manera. No todas las profesiones son iguales ni deben estar sujetas a idénticos requisitos de acceso y de ejercicio, como tampoco son iguales todos los Colegios profesionales.



● **Ámbito territorial de los Colegios.** La actual organización de la Abogacía y la tradicional existencia de determinados Colegios de Partido Judicial tiene razones históricas de acercamiento de servicios fundamentales a los ciudadanos, sin coste para las Administraciones Públicas ni para la ciudadanía: Justicia Gratuita, Turno de Oficio, Servicios de Asistencia y Orientación Jurídica, Oficinas de Intermediación Hipotecaria... Su creación y delimitación territorial nunca ha sido arbitraria ni aleatoria, como lo justifican las sentencias del Tribunal Supremo que han amparado la regulación contenida en el Estatuto General de la Abogacía Española. Se aúnan criterios estrictamente jurídicos con otros de carácter histórico y social para justificar la idoneidad de la organización colegial actual de la Abogacía española también en todo lo que se refiere a su implantación territorial. En el proyecto articulado no se da razón alguna que avale un criterio contrario al existente.

● **Ruptura de la profesión de abogado.** El contenido de la profesión de abogado se encuentra regulado con carácter general y explícito en el art. 542 de la LOPJ, que se refiere al abogado como aquél que actúa ante los Tribunales ejerciendo funciones de dirección y defensa de las partes y también como quien asesora y da consejo jurídico. El Tribunal Supremo sigue idéntico criterio sin limitarla a la de carácter procesal (STS de 10 de noviembre de 1990). La norma propuesta en el borrador resulta contraria a lo previsto por la LOPJ y a la jurisprudencia del TS. Además, la no incorporación al Colegio implicaría una absoluta falta de control deontológico y disciplinario, una inacción frente al desvío en el ejercicio profesional, cercenando derechos del ciudadano.

● **Supresión del 'examen de estado'.** Esta eliminación, recogida en el borrador de anteproyecto, cuestiona una Ley de Acceso que ha sido reconocida como una exigencia constitucional y, en consecuencia, jurídicamente imprescindible. Su mera existencia nos homologa con los Estados de nuestro entorno, especialmente en el ámbito de la UE. La mejor formación no pretende beneficiar a los abogados, sino a los clientes, a los ciudadanos. Sorprende que el redactor del borrador proponga suprimir un examen objetivo y no –al menos expresamente– las enseñanzas oficiales previas impartidas por Universidades y Escuelas de Práctica Jurídica. ●



Las encuestas y otros informes están disponibles en www.abogacia.es



AUMENTA EL APOYO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LOS COLEGIOS DE PARTIDO

Ayuntamientos, partidos políticos y otras instituciones continúan mostrando su apoyo al mantenimiento de los Colegios de Abogados de Partido.

Así, el Parlamento de **Cataluña** ha aprobado una moción que defiende el papel que llevan a cabo los Colegios y se ha posicionado en contra del “intrusismo y de la liberalización en extremo” del sector ante el anteproyecto de Ley de Servicios profesionales que está preparando el gobierno de Mariano Rajoy.

Por su parte, el Ayuntamiento de **Jerez de la Frontera** (Cádiz) ha instado al gobierno a que mantenga los Colegios Profesionales provinciales y de partido, especialmente el Colegio de Jerez en el proyecto de Ley de Servicios Profesionales.

En marzo, el consejero de Presidencia del Gobierno murciano, Manuel Campos, expresó al decano de ICACartagena, José Muelas, el apoyo del Gobierno Regional para que sigan funcionando como hasta ahora los colegios de **Cartagena y Lorca**. Campos ha indicado que desde la consejería han tenido un apoyo importante las peticiones de los diferentes colegios oficiales de la Región y que espera que desde el ministerio de Justicia sean sensibles y estas peticiones sean contempladas.

También la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de **Sabadell** aprobó por unanimidad una proposición de la alcaldía para apoyar al Colegio de Abogados de Sabadell. El consistorio resalta los 108 años de trayectoria de este colegio: “El principal valor del Colegio de Abogados de Sabadell recae en la proximidad, inmediatez y personalización de los servicios que presta. Asimismo, el Ayuntamiento de **Figueres** aprobó una moción de apoyo al Colegio y de rechazo a la propuesta de reforma de la ley de demarcación y planta, al igual que el consistorio de **Reus**, que también mostró su apoyo al mantenimiento del Colegio.

En **Ferrol**, el grupo de gobierno del Partido Popular apoya al Colegio de Abogados porque “es una institución que desempeña un importante papel en la defensa del estado de Derecho y de los derechos de la ciudadanía y, especialmente, de los colectivos más desfavorecidos o que sufren violencia o marginación”.

El Ayuntamiento de **Vitoria-Gasteiz**, a propuesta del grupo EAJ-PNV, aprobó una moción contraria a la nueva LSP. “Hay que tener presente que son fines esenciales de un Colegio de Abogados, la ordenación y control del ejercicio de la profesión en su ámbito territorial, la representación exclusiva de la misma, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados y, el cumplimiento de la labor social que corresponde a la Abogacía”.

El Ayuntamiento de **Lucena** respaldó por unanimidad un escrito del decano del Colegio de Abogados, Juan González Palma, solicitando apoyo para la entidad. Contó con el voto de los dos grupos políticos que forman gobierno, PSOE e Izquierda Unida, y del PP, formación política que se encuentra en la oposición. También la Diputación de Córdoba, ha manifestado su apoyo al Colegio de Lucena.

En **Navarra** se ha hecho patente el apoyo a los Colegios de Abogados en riesgo. Así, el Ayuntamiento de Tudela ha solicitado al Gobierno que reconsidere el anteproyecto de ley de Servicios Profesionales para respetar la existencia de los 83 Colegios de Abogados

Los partidos políticos también están manifestando su preocupación por la posible desaparición de Colegios de Abogados, como es el caso del Partido Socialista de Madrid (PSM), que se comprometió a trasladar tanto a la Asamblea de Madrid como al Senado la inquietud de la Abogacía, después de que el líder del PSM, Tomas Gómez, se reuniera con el decano de **Alcalá de Henares**.

El Colegio de Abogados de **Almería** y el resto de colegios profesionales de la provincia han solicitado al diputado del Partido Popular por esa circunscripción, Rafael Hernando, que traslade al Gobierno su preocupación por los cambios que supondrá la Ley de Servicios Profesionales. Hernando se ofreció a trasladar las propuestas de los Colegios al Gobierno. ●



APROBADO POR UNANIMIDAD EL NUEVO ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA

EL PLENO del Consejo General de la Abogacía Española, compuesto por los 83 de decanos de Colegios de Abogados y los presidentes de los Consejos Autonómicos, entre otros miembros, ha aprobado por unanimidad el pasado miércoles el texto del nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, después de la votación individualizada de cada artículo.

El Pleno acordó asimismo que el nuevo Estatuto General fuera revisado técnica y gramaticalmente por el Grupo de Trabajo que ha trabajado estos años en el texto, así como que fuera completado con un preámbulo y las disposiciones adicionales, transitorias y finales que fueran oportunas.

Una vez que se haya efectuado ese trabajo, el documento será remitido, como exige el artículo 6.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, al Ministerio de Justicia para que se inicie su tramitación administrativa.

Es previsible también que el nuevo Estatuto sea sometido a informe de la Secretaría General Técnica de ese Ministerio y de otros Departamentos ministeriales y que se recabe el informe de la Comisión Nacional de la Competencia, conforme a los artículos 5.2.a) y 20.9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Asimismo, podrá ser remitido para dictamen al

Consejo de Estado. Una vez finalizada la tramitación, corresponderá al Gobierno su aprobación por Real Decreto, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Estado.

Por tanto, el texto aprobado en el Pleno del 12 de junio aún no es definitivo, pudiendo ser aún objeto de modificaciones, a la vista de las observaciones que se efectúen en la referida tramitación.

En cualquier caso, la nueva norma supone una plena adecuación a la Directiva de Servicios del Parlamento Europeo transpuesta por las denominadas Ley Ómnibus y Ley Paraguas y recoge formalmente aspectos que ya estaban vigentes sobre todo en relación con la colegiación única para ejercer en todo el territorio del Estado, la absoluta libertad en la fijación de honorarios y la posibilidad que tiene el abogado de realizar publicidad de sus servicios.

ORGANIZACIÓN MÁS TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICA Y MODERNA

- Se potencia el funcionamiento democrático de las instituciones de la Abogacía, dando mayor peso al voto ponderado como sistema general.
- Se limitan los mandatos de los cargos electivos en el Consejo General de la Abogacía, que pasan de cinco a cuatro años de duración

- Se establece la posibilidad de utilizar con todas las garantías el voto electrónico en las elecciones a miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados.
- Se da mayor impulso a la función social de los Colegios y de sus servicios de orientación jurídica gratuita a personas privadas de libertad, mujeres víctimas de violencia de género, mayores, discapacitados, Oficinas de Intermediación Hipotecaria, etc.
- Se facilita el acceso de los ciudadanos a los Colegios, mediante políticas de transparencia, de calidad de los servicios colegiales, la tramitación electrónica de todos los procedimientos y la defensa de los derechos de los usuarios de servicios jurídicos.
- Se aprueban medidas para garantizar el derecho a la igualdad de acceso a los cargos en las instituciones de la Abogacía.

EJERCICIO PROFESIONAL, FORMACIÓN DE LOS ABOGADOS Y DEONTOLOGÍA

El nuevo Estatuto coloca a la Abogacía en el siglo XXI con una mirada dirigida más al servicio al ciudadano que al profesional:

- Se actualiza el ejercicio de la profesión de abogado, regulando todas las formas de actuación profesional,

individual y colectiva, adecuándolo a la regulación de las sociedades profesionales.

- Se regula el ejercicio en función del uso de las nuevas tecnologías (abogacía on line).
- Se fijan los derechos y deberes de los abogados en relación con sus clientes (información, calidad del servicio, libre fijación de honorarios, atención a posibles recomendaciones, etc.).
- Se potencia la conciliación de la vida familiar y profesional de los abogados.
- Se incorpora al nuevo Estatuto toda la regulación sobre formación recogida en la Ley de Acceso a la Profesión de Abogado para garantizar el mejor servicio al ciudadano
- Se establecen nuevas obligaciones formativas con especial atención a la formación continua.
- Se regulan las relaciones con otros colegiados y con los tribunales.
- Se suprime la venia que se sustituye por una mera comunicación
- Se moderniza el régimen deontológico y sancionador. El nuevo texto actualiza el catálogo de infracciones con una tipificación más acorde con la realidad, garantizando mayor seguridad jurídica en la actuación de los abogados. ●

Una vez finalizada la tramitación, corresponderá al Gobierno su aprobación por Real Decreto, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Estado

Libros útiles para el abogado práctico. ¡Pídelos ya en tu librería habitual o en www.libreriale57.com!



Aplicación práctica de las tasas judiciales

Manuel Merelles Pérez
Procurador.
ISBN 978-84-939859-6-7

¿Conoces sus secretos para ahorrar en tasas?



La prueba ilícita penal Decadencia y extinción

José Manuel Alcaide González
Abogado. Doctor en Derecho
ISBN 978-84-939859-7-4



951775253
¡PÍDELOS YA!



Colección Básicos Ley 57

- FAMILIA: La modificación de medidas.
- PENAL: La asistencia letrada al detenido en comisaría y juzgados.
- CONCURSAL: El incidente concursal.
- CONCURSAL: El nuevo procedimiento concursal abreviado.
- CONCURSAL: La ejecución hipotecaria en el concurso de acreedores.

Grandes obras. Grandes autores.
Precio "mini" ... sólo 22,00€ ej.

www.ley57editorial.com

LAS ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA DEBATEN SU FUTURO EN VALENCIA

Texto_ **Mercedes Núñez Avilés**

“**PODEMOS ACOMETER** la formación continuada ofreciendo a las Universidades que se pongan la camisa de abogado y colaboren con las Escuelas de Práctica Jurídica (EPJ) en materia de formación”, subrayó el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, poco antes de inaugurar la XXXII Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica que se celebraron en Valencia los días 22, 23 y 24 de mayo, junto a la presidenta de la Comisión Inicial y de Homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica del Consejo General de la Abogacía, Sonia Gumpert, el presidente de la Comisión de Formación Continuada y Relaciones con la Universidad del Consejo General de la Abogacía, Pedro L. Yúfera Sales, y el decano del Colegio de Abogados de Valencia, Mariano Durán Lalaguna.

El presidente de la Abogacía Española puso de relieve la gran labor de la EPJ, “aunque ha sido poco reconocida e, incluso, ignorada”. También hizo un llamamiento a los formadores de los futuros abogados y, por lo tanto, apuntó que, “aunque viene una nueva época, ahora toca más aprender que enseñar, tenemos que preguntar a los alumnos qué es lo que esperan de nuestra enseñanza”. Por su parte, el decano del Colegio de Abogados de Valencia, Mariano Durán Lalaguna destacó que estas jornadas se celebraban en un momento crucial para la Abogacía “porque es necesario reunirnos para reflexionar sobre el papel de las escuelas y de su futuro”. Apuntó

además que “la EPJ está viviendo momentos cruciales ante las novedades legislativas que nos obligan a reinventarnos y buscar nuevos cauces para seguir adaptándonos”.

RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES

En esta XXXII Edición, 49 Escuelas de Práctica Jurídica de toda España tuvieron representación en Valencia, así como el Consejo General de la Abogacía y Colegios de Abogados, para analizar las relaciones con las Universidades, las prácticas externas del master de la Abogacía, el acceso al Turno de Oficio tras la realización del citado master y el futuro de las Escuelas y la formación inicial, continua y especializada.

Las jornadas comenzaron con una mesa en la que se analizaron las “Relaciones con las universidades: distintas experiencias”. Esta sesión contó con las ponencias de Juan Antonio Berdejo, director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria, y Cristóbal Ramo, vicedecano del Colegio de Abogados de Zaragoza, moderada por Consuelo Marimón, diputada 2ª del Colegio de Abogados de Valencia. En esta mesa, se presentaron los resultados de una encuesta realizada a las Escuelas homologadas por el Consejo de ámbito nacional para conocer qué inconvenientes se han encontrado en la colaboración con las universidades o qué circunstancias han facilitado la suscripción de un acuerdo. Las principales conclusiones de la jornada fueron que la Abogacía siempre ha exigido el compromiso a las Universidades de que los formadores fueran abogados o hubieran ejercido la Abogacía y la necesidad de que hubiera materias a nivel internacional y con un inglés jurídico, sin olvidar enfocar el temario a casos prácticos. Así, Ramo concluyó afirmando que “las EPJ ofrecen una formación continua y complementan al master en alguna formación inicial”.

En la segunda ponencia de esa jornada, titulada “Las prácticas externas del master de la Abogacía. Art. 27 del Reglamento de Homologación de las EPJ”, intervinieron Enrique García, diputado responsable de Formación del Colegio de Abogados de Barcelona; María Eugenia Parra, directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Badajoz, y José Manuel Díaz, director de la Escuela de Práctica

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española estuvo presente en la inauguración de las Jornadas de Escuelas Práctica Jurídica celebradas en Valencia





La Ley de Acceso y el futuro de las EPJ marcaron el debate de las XXXII Jornadas

Jurídica de Ciudad Real. La jornada estuvo moderada por Víctor Saval, diputado 3º del Colegio de Abogados de Valencia. Todos ellos hicieron un análisis del artículo 7 que regula lo que debe conseguir el abogado a través de cursos de formación y prácticas externas y apuntaron unos pasos recomendados para adecuar los estatutos de Escuelas o Colegios al nuevo reglamento de homologación de EPJs.

ACCESO AL TURNO DE OFICIO

El acceso al Turno de Oficio tras la realización del Máster de la Abogacía fue el tema abordado en la sesión de tarde del día 23. El presidente de la Comisión del Turno de Oficio del Consejo General de la Abogacía Española y decano de Málaga, Francisco Javier Lara, insistió en que “cuando se ha superado el máster de acceso al ejercicio profesional de la Abogacía y con la formación jurídica adquirida en la Universidad, el abogado está preparado para acceder al Turno de Oficio”. En el acto, Lara estuvo acompañado por Mercedes Cabrera, directora de la Escuela de Práctica Jurídica de Albacete; Ángela García, diputada 9ª del Colegio de Abogados de Valencia y por la moderadora de la mesa, Flora Calvo, directora de la Escuela de Práctica Jurídica de Madrid.

LEY DE ACCESO

La última mesa redonda que tuvo lugar en la mañana del viernes 24 de junio titulada “El futuro de las Escuelas, formación inicial, continua y especializada”, moderada por Blas Jesús Imbroda, vicepresidente de las Comisiones de Formación Inicial y de Homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica y de la Formación Continuada y Relaciones con Universidades y demás centros de Formación del Consejo General de la Abogacía, contó con las ponencias de Juan Añón, director de la EPJ de Valencia; Aitzol Asla, director de la EPJ del Colegio de Abogados

de Vizcaya y Carles Mac-Cragh, decano del Colegio de Abogados de Girona. Imbroda, destacó “que las EPJ han sido un ejemplo de formación en este país y que hay vida más allá de la Ley de Acceso. Defenderemos en cada momento las necesidades formativas de los abogados, con la herramienta que sea necesaria”.

Por su parte, Añón aseguró que “el futuro de las Escuelas de Práctica Jurídica es desarrollar más formación inicial a todos los niveles y para todos”. Por otro lado, Aitzol Asla comentó que “las necesidades formativas nos van a obligar a hacer una formación continua más básica, más especializada, más clásica y más innovadora y transversal”. Para ello, la EPJ necesitará tener más medios y recursos, para dar “no sólo una formación de calidad a los abogados, sino también poder ofrecer un mejor servicio público a los ciudadanos”, destacó. Por último, Carles Mac-Cragh prosiguió explicando que el Consell ya está trabajando en la elaboración de un reglamento para regular los requisitos que debe reunir un abogado para ser reconocido como un experto. Destacó que con esto “conseguiremos dar futuro a las Escuelas de Práctica Jurídica”, ya que “aparte de impartir formación inicial y continua, posiblemente sean además las que realicen cursos de formación especializada en un futuro no muy lejano”, apuntó.

Tras la ponencia, acudieron al encuentro diferentes miembros de la Mutualidad de la Abogacía, liderados por su presidente, Luis de Angulo, para hacer entrega a seis alumnos de Escuelas de Práctica Jurídica de los Premios a la Excelencia, concedidos por la Cátedra Mutualidad de la Abogacía. Posteriormente se celebró la Asamblea de Clausura de la Escuelas de Práctica Jurídica, presidida por Blas Jesús Imbroda en la que se decidió por aclamación que Granollers será la sede de las XXXIII Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica que se celebrarán en 2014. ●

ABOGADOS EUROPEOS DE EXTRANJERÍA Y ASILO CREARÁN UN ÓRGANO DE COORDINACIÓN

REPRESENTANTES de la Abogacía de España, Portugal, Alemania, Italia y Francia han suscrito un protocolo de acuerdo para la creación de un órgano de Coordinación Intercolegial de Abogados especialistas en Extranjería y Asilo, en el ámbito de la Unión Europea.

El protocolo pretende promover el intercambio de información técnica acerca de la legislación y reformas que se produzcan en el ámbito estatal, así como la jurisprudencia más notable en materia de migraciones, internacionales e intra-UE, asilo y cuestiones de derecho internacional privado. Además se intercambiará información sobre legislación y práctica administrativa y judicial relacionada con la Asistencia Jurídica Gratuita a extranjeros.

El objetivo del protocolo, que se suscribió en el marco del XXIII Encuentro Nacional de abogados es-

pecialistas en extranjería y asilo, celebrado en Lleida del 12 al 15 de junio, es promover la constitución de un órgano de coordinación intercolegial-UE en materia migratoria, extranjería y asilo con capacidad de intervención a nivel de la Unión Europea.

La Secretaría Provisional se ha establecido en la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española y una vez concretada su constitución se promoverá la participación de los órganos colegiales de abogados de los otros Estados de la Unión.

Pascual Aguelo, presidente de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española; Ana Costa Almeida, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de la Orden de los Abogados de Portugal; Ingvild Stadie, miembro de la Comisión de inmigración y asilo de la Asociación Federal de Abogados de Munich, y Loredana Tassone, del Colegio de Abogados de Estrasburgo y experta del Comité de Derechos Humanos del CCBE, fueron los abogados encargados de suscribir este protocolo.

Además, tras el Encuentro se presentaron las conclusiones alcanzadas durante el mismo, entre las que destacan que se acuerda asumir por parte de la Subcomisión de Extranjería la iniciativa jurídica en defensa del derecho a la sanidad de extranjeros;

la Abogacía especializada en extranjería denuncia el régimen de los CIE y las redadas indiscriminadas, y los abogados de extranjería denuncian también que la concesión de la nacionalidad y los derechos, no pueden quedar en manos de máquinas.

CONDENA A LAS REDADAS INDISCRIMINADAS

El Encuentro no estuvo exento de polémica, después de que en la inauguración del encuentro la subdelegada del Gobierno en Lleida, Inmaculada Manso, reconociera que en una redada producida recientemente en la ciudad catalana la policía "no buscaba delincuentes sino inmigrantes indocumentados".

Tras estas declaraciones, la Abogacía Española, que apoyó públicamente en mayo de 2012 las nuevas directrices de la Dirección General de la Policía destinadas a evitar la detención indiscriminada de extranjeros basadas únicamente en criterios étnicos, recuerda una vez más que la detención de personas por meros indicios migratorios, sin ser sospechosos de la comisión de un delito, no tiene cobertura legal en nuestro ordenamiento.

Mesa inaugural de las Jornadas



© JORDI ANTÓ

También denunció reiteradamente la práctica de controles de identificación de personas basados en perfiles étnicos y raciales, así como la incoación de expediente sancionador por estancia irregular en territorio nacional, a pesar de que esto es una mera infracción administrativa.

El Consejo General de la Abogacía comparte que el trabajo de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía encaminado a la prevención del delito se dirija en materia de extranjería, primordialmente, a la erradicación de las redes de inmigración ilegal y trata de personas, así como a la expulsión de extranjeros en situación irregular sujetos a procedimientos penales, pero siempre desde la garantía de los derechos y libertades.

Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, afirmó en este sentido que "si de verdad creemos que los extranjeros que están en España son iguales que nosotros, debemos tratarlos con igualdad, respetando siempre sus derechos".

UN ENCUENTRO PLAGADO DE TEMAS

Durante el Encuentro se llevaron a cabo diversos seminarios en los que se abordaron temas como: la

protección de los derechos laborales y de seguridad social de los ciudadanos de la UE y sus familias; el régimen sancionador de los ciudadanos de la UE y sus familiares; derecho de familia y factor de extranjería, las diferentes legislaciones de familia en la UE o las consecuencias de la aplicación de la nueva Ley del Registro Civil y la adquisición de la nacionalidad española por residencia

Otros asuntos de interés tratados fueron la actuación letrada en el control de fronteras e identificación de extranjeros, los centros de internamiento de extranjeros, el mecanismo de protección inmediata frente a la vulneración de los derechos fundamentales de los extranjeros o la expulsión penal.

Coincidiendo con el año europeo del ciudadano y de sus derechos, más de 125 abogados del Estado español y otros Estados europeos debatieron durante tres días, sobre el presente y el futuro de los derechos de los ciudadanos europeos y extranjeros en el espacio europeo.

Fue la primera ocasión en la que el Colegio de Lleida contó con la participación de representantes de la Comisión europea de Barcelona y también de las delegaciones de los diferentes Consejos de las Abogacías de Francia, Italia, Alemania y Portugal. ●



PREMIO ABOGADOS DE NOVELA 2014

Tras el éxito de años anteriores, Ediciones Martínez Roca, el Consejo General de la Abogacía Española y la Mutualidad de la Abogacía convocan la V edición del

PREMIO ABOGADOS DE NOVELA 2014



Entrega de originales hasta el 30 de noviembre de 2013

MR Ediciones. Paseo de Recoletos, 4, 3.ª planta. 28001 Madrid

EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA MUESTRA SU RECHAZO FRONTAL A LA PENA DE MUERTE

“**DEBEMOS SEGUIR** luchando para ser capaces de convencer a todos de que la pena de muerte es solo la más salvaje venganza de un estado que nunca podrá ser soberano y que más puede calificarse de un estado de deshecho”. Con estas rotundas palabras cerró su intervención el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, en la inauguración de la jornada ‘Españoles ante la pena de muerte’, celebrada el jueves 6 de junio en la sede de la Abogacía, en la que estuvo acompañado por Emilio Ginés, presidente de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en España, y Ariane Grésillon, representante de Ensemble contre la Peine de Mort, organizadora del 5º Congreso Mundial contra la pena de muerte..

La Fundación Abogacía Española y la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los DDHH organizaron esta jornada en el marco de las actividades del 5º Congreso Mundial contra la Pena de Muerte que se celebró en Madrid del 12 al 15 de junio, del que fue responsable la entidad francesa Ensemble contre la Peine de Mort.

En el acto participaron Francisco Larrañaga, que cumple condena en el centro penitenciario de Martutene (San Sebastián) tras serle conmutada una condena a muerte en Filipinas; Joaquín José Martínez, primer español y europeo que salió del corredor de la muerte de Estados Unidos; Cándido Ibar, padre

de Pablo Ibar, condenado a muerte en EEUU y Andrés Krakenberger, portavoz de la Asociación contra la Pena de Muerte Pablo Ibar.

Carnicer recordó que la Abogacía institucional pidió en 1970 a Francisco Franco la erradicación de la pena de muerte y la supresión de todo procedimiento que vulnerara el derecho de defensa y varios años más tarde quedó abolida con la Constitución Española. “Esto demuestra que hay esperanza, aunque uno se siente incómodo en este mundo cuando ve que Estados Unidos y China son dos superpotencias no solo económicas, sino también en ejecuciones”.

Pero los verdaderos protagonistas de la jornada fueron tres españoles que conocen de primera mano lo que significa un corredor de la muerte. Carles MacCragh, vicepresidente de la Fundación Abogacía, fue el encargado de presentar a Joaquín José Martínez, Francisco Larrañaga y Cándido Ibar.

TESTIMONIOS DESDE LA EXPERIENCIA

Martínez cumplía precisamente ese día (6 de junio) 12 años de libertad. “Nunca imaginé que iba a estar en el corredor de la muerte. Yo vivía el sueño americano: tenía un deportivo, una casa en la playa. Creía en el sistema judicial norteamericano y estaba a favor de la pena de muerte porque pensaba que era un alivio para las familias de las víctimas. Hasta el día que llegué al corredor de la muerte seguía creyendo en la pena de muerte como castigo. Ahora estoy entregado a la causa abolicionista”.

Martínez resaltó que cuando salió en libertad en 2001, había cuatro españoles condenados a muerte. “Ahora solo queda uno: Pablo Ibar y, si no hacemos más, dentro de nada se hablará del primer español asesinado en Estados Unidos”.

Joaquín José Martínez, que pidió a la Abogacía que haga todo lo posible por ayudar a Pablo, aseguró que “mientras exista la pena de muerte, no hay nadie que esté exento de sufrirla directa o indirectamente”.

Otro testimonio impactante fue el de Francisco Larrañaga, condenado a muerte en Filipinas cuando tenía 19 años. Ahora, que ya tiene 35, cumple 40 años de condena en la cárcel española de Martutene. Larrañaga empleó dos de sus seis días de permiso en viajar a Madrid para apoyar a Pablo Ibar, que lleva 13 años en el corredor de la muerte en una cárcel de Florida. “Yo estoy fuera de peligro, pero él está ahí. Miro a su padre a los ojos y no sé qué decirle”, dijo.

José Luis Doñoro, patrono de la Fundación Abogacía, lee el manifiesto durante el 5º Congreso Mundial sobre la Pena de Muerte



El de Larrañaga fue un proceso plagado de irregularidades que no se toleraría en ningún país democrático y que puede conocerse con detalle gracias al documental "Ríndete mañana". Larrañaga agradeció el apoyo de los Colegios de Abogados de Madrid, Barcelona y País Vasco que presentaron amicus curiae en su causa y recordó cómo, durante su juicio, detuvieron a los abogados de los acusados por protestar decisiones del juez. "Eran cinco abogados que fueron a la misma cárcel en la que estábamos nosotros. Entonces, los presos los cogieron a hombros porque no merecían pisar el suelo de la cárcel". Paco Larrañaga sigue luchando por quedar en libertad y que se demuestre su inocencia. "Aunque perdamos la esperanza, el abogado sigue luchando por nosotros", dijo.

Por su parte, Cándido Ibar, padre de Pablo Ibar, pidió que entre todos logremos que haya una nueva oportunidad para su hijo. "Su abogado, Kayo Morgan, reconoció que hizo las cosas mal y si un abogado pagado por el Gobierno reconoce eso, ¿cómo es que no podemos conseguir un nuevo juicio?" Cándido Ibar aseguró que van a seguir luchando para que su hijo quede en libertad y concluyó: "no se puede sentir nadie libre mientras exista la pena de muerte".

Finalmente, Andrés Krakenberger, portavoz de la asociación Pablo Ibar, hizo un relato pormenorizado de los hechos y el proceso sufrido por Ibar, de quien dijo lleva media vida en la cárcel. "En el lugar de los hechos se encontraron 54 huellas dactilares, pero ninguna es de Pablo. El ADN encontrado no es de él. ¿Cómo se puede condenar a muerte así?, se lamentó. Aseguró también que "las víctimas tienen todo el derecho a la justicia, pero no queremos la pena de muerte para nadie. Luchar contra la pena de muerte no significa luchar por la impunidad".

LA FUNDACIÓN, EN EL 5º CONGRESO MUNDIAL CONTRA LA PENA DE MUERTE

La Fundación Abogacía Española, participó posteriormente como socio patrocinador en el 5º Congreso Mundial Contra la Pena de Muerte que se celebró en Madrid del 12 al 15 de junio, donde organizó la mesa redonda 'Estrategias jurídicas y diplomáticas para los extranjeros condenados a muerte'. La mesa estuvo moderada por el vicepresidente de la Fundación Abogacía Española, Carles Mac-Cragh, y contó también con el testimonio de Cándido Ibar; Rodolfo Mattarollo, actual embajador de Argentina en Haití y Representante Especial del Secretaría Técnica de la Unión de los Países Suramericanos (UNASUR); Tineke Harris, directora del equipo de pena de muerte en REPRIEVE; Víctor Urbibe, consejero de asuntos jurídicos en la Embajada de México en Estados Unidos y



Richard Sédillot, abogado y especialista en derecho internacional y derecho penal.

Además, la Abogacía Española hizo un llamamiento a las Abogacías de todo el mundo, especialmente las de los países retencionistas, para que luchen contra la pena de muerte. El Patrono de la Fundación Abogacía Española, José Luis Doñoro, fue el encargado de hacerlo en la clausura del Congreso contra la Pena de Muerte. Esta iniciativa de los Colegios de Abogados de París y Beirut, en colaboración con la Abogacía Española, considera que los Colegios de Abogados y otras organizaciones profesionales de abogados están llamados a jugar un papel trascendental en el debate mundial sobre la pena de muerte, así como en la obtención de una moratoria mundial como paso previo a su abolición total.

La lectura por parte del representante de la Fundación Abogacía Española se produjo junto a las intervenciones de Christiane Féral-Schuhl, decana del Colegio de Abogados de París, y del vicepresidente del Consejo de la Abogacía de India, Mr. Zafar Ahmed Khan. La ceremonia de clausura del V Congreso Mundial contra la Pena de Muerte visibilizaba así el papel fundamental de la Abogacía en la lucha contra la pena de muerte.

Entre el público asistente a la clausura del Congreso estaban el presidente de la Comisión Internacional Contra la Pena de Muerte y premio Derechos Humanos de la Abogacía Española, Federico Mayor Zaragoza; el representante de la UE para los Derechos Humanos, Stavros Lambrinidis; la alta comisionada de Naciones Unidas para los derechos humanos, Navy Pillay; el ex-ministro de Justicia de Francia, Robert Badinter, o la Premio Nobel de la Paz, Shirin Ebadi, entre otras personalidades, además de representantes de varios Gobiernos y ONGs de todo el mundo. ●

Carles MacCragh (Vicepresidente de la Fundación Abogacía), Francisco Larrañaga, Francisco Segovia (Fundación Abogacía), Cándido Ibar y Joaquín José Martínez, tras la jornada celebrada en la sede del Consejo General de la Abogacía

La Fundación Abogacía Española, participó como socio patrocinador en el 5º Congreso Mundial Contra la Pena de Muerte que se celebró en Madrid del 12 al 15 de junio, donde organizó la mesa redonda 'Estrategias jurídicas y diplomáticas para los extranjeros condenados a muerte

REDABOGACÍA ASESORARÁ A LOS COLEGIOS PARA QUE IMPLANTEN EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

RedAbogacía está trabajando para que la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía cumpla con los estándares y recomendaciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), según informó el director de la entidad Francisco López durante la celebración de una jornada en la que expertos en la materia expusieron los aspectos claves para la adecuación e implantación de las medidas exigidas por el Real Decreto 3/2010 en los Colegios profesionales.

En su intervención, Francisco López explicó que aprovechando la experiencia acumulada en la implantación del ENS y las normas ISO 27001 e ISO 20000 en el Consejo General de la Abogacía Española y RedAbogacía, se pretende extender el proyecto entre los Colegios de Abogados. En este sentido, se comenzará con la creación de un piloto con Colegios voluntarios en el que se analizarán y definirán las bases del trabajo a realizar dentro de un modelo estándar que aproveche las similitudes en el tratamiento de la información de los Colegios de Abogados.

Para ello, se contará con la empresa *StartUp* como socio experto. Según López, “la seguridad en las telecomunicaciones es un pilar estratégico de la Abogacía pues en el ejercicio de esta profesión se manejan gran cantidad de información crítica y privada de las personas”.

El proyecto además pretende extenderse a otras profesiones, según avanzó Gonzalo Múzquiz, secretario técnico de Unión Profesional. Esta iniciativa se inscribe dentro del acuerdo que Unión Profesional tiene con RedAbogacía como *partner* tecnológico.

Por parte de la Administración Pública, acudió a la jornada Miguel Ángel Amutio, jefe de área de Planificación y Explotación de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Amutio explicó que el ENS, regulado por el Real Decreto 3/2010, determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Además recordó que antes del 30 de enero de 2014 los sistemas de las administraciones deberán estar adecuados al Esquema Nacional de Seguridad.

EL ENS Y LA CIBERSEGURIDAD

Otro de los expertos invitados a la jornada fue Luis Jiménez Muñoz, subdirector General Adjunto del Centro Criptológico Nacional (CCN). La ponencia de Jiménez versó sobre la ciberseguridad. “Hay muchos sectores afectados por los ciberataques. Uno de los más atacados es la Administración Pública”, señaló. Al respecto, los Estados están adoptando distintas medidas e implantando esquemas nacionales de seguridad. La Unión Europea ha diseñado una estrategia en ciberseguridad para “velar por el crecimiento seguro de la economía digital”,

Jiménez apuntó que los ataques dirigidos (APT) son planificados y diseñados con tiempo y recursos y aunque se detectan en un 76% de los casos, su detección se produce cuando se ha producido ya una fuga de información o daño en el servicio. El subdirector del CCN describió cómo el malware o troyanos funcionan de forma que se van introduciendo en los sistemas. En muchos de los casos analizados llevaban años sin que fueran detectados colonizando toda la red de la organización.

“Cada vez somos más vulnerables porque cada vez dependemos más de las tecnologías de la infor-



mación, que además salen al mercado con graves irregularidades en materia de seguridad”, recordó.

Siguiendo los principios del Esquema Nacional de Seguridad, Jiménez matizó que “la seguridad no es un estado es un proceso. No sólo basta con prevenir, también hay que saber reaccionar. Hay que reevaluarse periódicamente. La seguridad debe ser una función diferenciada en el ámbito de las organizaciones.”

CERTIFICACIÓN ISO

Luiz Gómez, director de la empresa *StartUp*, comparó el implantar un Sistema de Gestión de Seguridad de acuerdo a las normas ISO con el Plan General de Contabilidad de una empresa. “Implica ordenar el esfuerzo que se hace en materia seguridad, sistematizarlo, abaratar costes, agilizarlo, etc. Hay múltiples ayudas de la Administración o de iniciativas como la de RedAbogacía”, comentó.

Por su parte, Ana Andrés y directora técnica de la empresa *StartUp*, afirmó que cada vez hay más legislación, más reglamento a seguir en materia de seguridad. El disponer de un Sistema de Gestión facilita el cumplimiento de la ley. Andrés explicó que actualmente la norma ISO27001 especifica los requisitos que debe cumplir el Sistema de Gestión.

Puede consultar los vídeos y ponencias de la jornada en www.abogacia.es ●

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE JAÉN ACOGE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE SIGA-REDABOGACÍA

El Colegio de Abogados de Jaén acogió la reunión de coordinación de la Zona Sur del Sistema SIGA-Redabogacía, una herramienta informática que ayuda a agilizar la prestación de servicios tanto a solicitantes de Justicia Gratuita o ciudadanos en general, como a los abogados mejorando los trámites que deben realizar todos ante las diferentes administraciones. El encuentro contó con la participación de representantes de los Colegios de Abogados de Almería, Córdoba, Jerez de la Frontera y Jaén, así como de los responsables del proyecto pertenecientes al Consejo General de la Abogacía.

A lo largo de la reunión también se abordaron varios aspectos técnicos relacionados con el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS). El objetivo es continuar avanzando en la actualización y mejora de una herramienta tecnológica que pretende ayudar a todos ciudadanos, profesionales de la Justicia y administraciones a reducir y agilizar los trámites administrativos, de forma que se eviten pérdidas de tiempo y se pueda ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos y con coste cero a la Administración, ya que son los Colegios de Abogados los que corren con la mayoría de los gastos de adaptación de los sistemas, como así se ha realizado a modo de Piloto en el mencionado Colegio del Gijón y el Gobierno de Asturias. ●

REDABOGACÍA CREA UNA WIKI PARA QUE EL PERSONAL DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS COMPARTA CONTENIDOS

RedAbogacía ha puesto a disposición del personal de los Colegios de Abogados un espacio colaborativo en el que los usuarios pueden compartir conocimientos y elaborar documentos sobre los servicios tecnológicos.

En esta web se colgarán recursos formativos de las principales aplicaciones colegiales de RedAbogacía. Al respecto ya se han habilitado secciones para SIGA, Regtel, Lexnet y Ventanilla Única.

Se publicarán además talleres con contenidos prácticos que guiarán a los usuarios para la realización de tareas. El apartado de SIGA cuenta ya con 5 de estos talleres: envíos a Grupos, Programación Calendarios de Guardias, Buro SMS, Integración con Procuradores y Gestión de Plantillas.

La wiki será también un canal para informar al personal técnico de los Colegios de nuevas versiones de los aplicativos, nuevas funcionalidades, notificaciones de servicio, etc.

Cuenta además con un buscador donde localizar información de interés.

La dirección de acceso es: <http://wiki.redabogacia.org> ●



CÓMO SALVAGUARDAR LA PRIVACIDAD EN LOS MÓVILES

Texto **Iñigo Jiménez**, experto en movilidad de RedAbogacía Fotografías

Los dispositivos móviles con su gran capacidad de procesamiento, los sensores de los que vienen dotados y la conectividad permanente nos facilitan el día a día... ¿quién no ha utilizado su smartphone últimamente para consultar horarios de trenes o autobuses, para localizar un restaurante, o para compartir los mejores momentos de nuestra vida en las redes sociales?

Pero, ¿alguna vez no habéis sentido cierta inquietud a la hora de saber si estamos poniendo en riesgo nuestra privacidad? Aunque la recolección de datos en determinados casos puede ser muy positiva (por ejemplo para saber las condiciones del tráfico, para optimar rutas de transporte público, para hacer recomendaciones personalizadas o incluso para para medir niveles de polución) hay veces que dicha recolección de datos puede ser muy negativa.

¿Hasta qué punto estamos dispuestos a compartir si hemos acudido a una clínica abortiva, a las oficinas de la competencia o cuando estamos participando en una manifestación gay o en una celebración religiosa? Todos los desarrolladores de aplicaciones, fabricantes de dispositivos y operadoras deberían de actuar con total transparencia y permitir a los usuarios tener un control absoluto sobre quien accede a su información personal y que se hace con ella. Como ejemplo solo el 61% de las 150 aplicaciones más descargadas cuenta con una política de privacidad. A nivel global tan solo un 5% de las aplicaciones tienen una política de privacidad definida. Según un estudio realizado por el GSMA, al 92% de los usuarios de aplicaciones móviles les gustaría que se les ofreciese la opción de elegir qué funciones del terminal puede acceder la aplicación y cuáles no.

Las Autoridades Europeas de protección de datos han tomado cartas en el asunto y han aprobado el primer dictamen conjunto sobre la privacidad en las aplicaciones móviles (Grupo de Trabajo del Artículo 29) en donde subrayan la necesidad de ob-



tener el consentimiento informado y específico del usuario. Pero los usuarios, ¿cómo podemos actuar al respecto para salvaguardar nuestra privacidad en nuestros móviles? Pues aquí os damos unos cuantos consejos:

- Al instalar las aplicaciones **fíjate en los permisos que utiliza y actúa con coherencia**. Por ejemplo no tiene sentido que un juego de la oca pida permiso para acceder a la agenda de contactos del teléfono.

- Tampoco tiene ningún sentido que si estamos dados de alta en una determinada red social y por lo tanto ya estemos dispuestos a compartir parte de nuestra privacidad en dicha red ésta a través de su aplicación móvil acceda a la **agenda de teléfonos, a la lista de llamadas, a la ubicación del dispositivo y múltiples datos sin habérselo indicado previamente**.

- **Revisa la configuración de acceso** de las aplicaciones a determinados componentes del dispositivo (como el GPS, bluetooth, NFC, etc.):

- **Revisa las cláusulas de privacidad** específicas de las aplicaciones. Si eres consciente de que haya algún dato que se está recogiendo sin tu consentimiento y no viene señalado en las cláusulas de privacidad de dicha aplicación indícalo al desarrollador para que lo incluya o si no lo hace o bien crees que ha vulnerado tus derechos denúncialo ante la autoridad competente.

- Ten **extremo cuidado con los servicios de sincronización automática de fotos, vídeos, mensajes y ficheros** y sé consciente de los problemas que puede acarrear si se sube contenido inadecuado.

- Y por último **ten cuidado con lo que envías**. Si envías a tus amistades un vídeo muy gracioso mediante mensajería instantánea sé consciente que tus amigos lo podrán enviar a mucha más gente y al final las consecuencias podrían no ser las deseadas inicialmente. ●

CALCULADORA DE TASAS JUDICIALES



Calcula las tasas judiciales aplicables a un procedimiento en cualquier lugar, en cualquier momento.
Envía el resultado por correo electrónico directamente desde la aplicación

VENTAJAS

- Calcula las tasas judiciales aplicables a un procedimiento Civil, Contencioso-Administrativo, Social.
 - Envía el resultado del cálculo por correo electrónico directamente desde la aplicación.
 - Realiza los cálculos del Fijo y del Variable (según el sujeto pasivo sea persona física o jurídica)
 - Incluye límites y exenciones a aplicar
- Mantente al día de las cuantías. El cálculo actual es conforme a la Ley 10/2012, del 20 de noviembre y del Real Decreto-ley 3/2013, del 22 de febrero.
 - Comparte tus cálculos en redes sociales

DISPOSITIVOS ANDROID	OTROS DISPOSITIVOS
Entra en GooglePlay y busca "Tasas".	
Entra con el navegador de tu teléfono/tablet en: https://play.google.com/store/apps/details?id=org.redabogacia.calculadoratasas	Entra con el navegador de tu teléfono/tablet en http://www.redabogacia.org/mobile/calculadora/
Escanea el código bidi: 	Escanea el código bidi: 
PC – EXTENSIÓN GOOGLE CHROME	PC / MAC -NAVEGADOR
Entra con el navegador de tu ordenador en: https://chrome.google.com/webstore/detail/calculadora-de-tasas-judi/gfedcgdbdlokekhngmgcdjoaoecocaj?hl=es	Entra con el navegador de tu ordenador en: http://www.redabogacia.org/mobile/calculadora/

APROBADAS LAS CUENTAS DE LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA DE 2012 Y EL PRESUPUESTO PARA 2013

El pasado 8 de junio, la Mutualidad de la Abogacía, reunida en Asamblea General, aprobó las cuentas del ejercicio 2012 con un superávit de 40,07 millones de euros, así como el presupuesto para el año en curso 2013.

Los buenos resultados presentados han permitido asignar a los mutualistas del Plan Universal una rentabilidad final del 5,15% y hacer una entrega extraordinaria de 650 euros, a favor de cada uno de los más de 10.000 mutualistas jubilados anteriores a 2005, fecha de conversión de la Mutualidad al sistema de capitalización individual.

En su informe ante la Asamblea el presidente, Luis de Angulo, destacó los principales logros alcanzados en 2012 basados en los principios que alientan la gestión la búsqueda de la mayor rentabilidad posible para el mutualista, la solvencia, como un pilar siempre permanente en la acción de gobierno; el autogobierno y la profesionalidad basada en el rigor de la gestión con una importante dosis de austeridad en el gasto.

De las grandes cifras obtenidas al cierre, el presidente subrayó que “en el ranking del sector de seguros de vida somos la primera mutualidad de previsión social, la décima aseguradora por volumen de provisiones técnicas y la 15ª entre las aseguradoras por volumen de primas”. También destacó que “la evolución del censo de la Mutualidad a 31 de diciembre de 2012 alcanzó los 172.612 mutualistas, de los que 159.881 eran activos y 12.731 eran pensionistas. Como cifra a destacar, el presidente señaló que el ahorro gestionado en 2012 alcanzó los 3.679 millones de euros.

Asimismo, el presidente resaltó los buenos resultados, afirmando que “para la Mutualidad el ejercicio 2012 ha sido un año razonablemente bueno” a pesar de la difícil coyuntura por la que atraviesa la economía, “al haberse logrado un excedente de 40,07 millones de euros que

proponemos llevar a reservas patrimoniales, acumulando así unos fondos propios de 168,7 millones de euros”. Esto ha supuesto que “por primera vez podremos tener cubierto con fondos propios el margen de solvencia de 165,7 millones de euros exigible”.

El director general adjunto, Rafael Navas Lanchas, resaltó en su intervención que la Mutualidad “sigue manteniendo unas tasas de crecimiento importantes si se tiene en cuenta los resultados en el sector asegurador”. Lo más relevante de la aprobación de las cuentas fue, precisó, “la asignación del complemento de rentabilidad a los mutualistas del Plan Universal en un 0,65%, adicional al 4,5 % entregado a cuenta en 2012 lo que supone una rentabilidad para los mutualistas del 5,15 %; el abono de asignación extraordinaria por una sola vez en 2013, a los pensionistas de planes básicos que lo fueran con anterioridad a 26 de noviembre de 2005 por importe de 650 y el destino del excedente del ejercicio en su integridad a reservas patrimoniales”.

PRESUPUESTO PARA 2013

La Directora General, Mercedes Vázquez de Padura, afirmó que el presupuesto presentado a la Asamblea para 2013 “es un presupuesto realista, realizable y ambicioso” elaborado “en equipo bajo los parámetros de crecimiento, transparencia, solvencia y estabilidad prefijados”.

Y en esta línea, calificó de “alentador” el cierre provisional de mayo, ya que las aportaciones han ascendido a 166,3 millones, un 22,05% más que en 2012, y que el número de mutualistas ha alcanzado los 175.077, lo que supone un crecimiento de 2.465 mutualistas, entre otras magnitudes.

NUEVOS VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA COMISIÓN DE CONTROL

Al comienzo de la Asamblea se produjo la votación para la renovación de los vocales de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Control. Resultaron reelegidos Antonio Albanés Membrillo, de Madrid, Luis de Angulo Rodríguez, de Granada, José María Antrás Badía, de Barcelona, Modesto Barcia Lago, de Pontevedra, Juan Bassas Mariné, de Barcelona y José Calabrús Lara, de Jaén, en representación de los mutualistas, todos ellos para un mandato de tres años.

Por parte de los miembros protectores fueron reelegidos Mariano Caballero Caballero, de Alicante, Victoria Ortega Benito, de Santander, y Lucía Solanas Marcellán, de Teruel. Para la Comisión de Control resultó reelegida María Vidal Sanahuja, de Tarrasa. ●





**INVIERTE
TUS AHORROS
CON UNA ALTA
RENTABILIDAD
Y SEGURIDAD**

**5,15%* DE RENTABILIDAD A SUS MUTUALISTAS
AL CIERRE DEL 2012**

www.mutualidadabogacia.com
E-mail: buzon@mutualidadabogacia.com
Tif.: 902 25 50 50

 [MutualidadAbogacia](#)  [@MutuaAbogacia](#)

LA FUNDACIÓN DE LA ABOGACÍA Y LA FUNDACIÓN RAÍCES INVESTIGARÁN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE EDAD DE MENORES NO ACOMPAÑADOS

Francisco Segovia Losa

El abogado Nacho de la Mata, nacido en 1974, trabajó desde 2003 con dedicación casi absoluta al asesoramiento y la defensa jurídica de personas en riesgo de exclusión social, especialmente de los menores extranjeros no acompañados.

Su trabajo contribuyó de forma muy destacable al reconocimiento de derechos para este colectivo, en muchas ocasiones en situación de desamparo. De la Mata presentó ante el Tribunal Constitucional dos recursos de amparo que dieron lugar a sentencias favorables y que posteriormente produjeron modificaciones legales aprobadas en las Cortes Generales. Sus recursos y propuestas eran asumidos por los tribunales de Justicia, no sin dificultades y no sin agotadoras argumentaciones contrarias a la práctica legal y administrativa habitual con los menores no acompañados.

En sus años de dedicación a este tema, de la Mata fue articulando un discurso jurídico de tal alcance que logró paralizar repatriaciones sin garantías que estaban sufriendo algunos de esos niños, incluso, y tras lograr la adopción de medidas cautelarísimas, cuando el menor ya se encontraba embarcado en el avión.

También consiguió Nacho ampliar el debate sobre si los menores han de ser escuchados y deben disponer de los medios adecuados, principalmente una defensa jurídica independiente, que les permitan hacer valer ante los tribunales sus intereses.

Nacho de la Mata falleció en 2012 pero su legado, como puede apreciarse, es inmenso. Y su mujer, Lourdes Reyzábal, Presidenta de la Fundación Raíces (desde la que él también trabajaba) muestra el mismo empeño extraordinario en la defensa de los derechos de los menores extranjeros no acompañados y es plenamen-

te consciente de lo mucho que aún queda por hacer.

Por eso, la Fundación Abogacía Española y la Fundación Raíces han iniciado recientemente una investigación jurídica sobre los conflictos que han afrontado y afrontan los menores extranjeros no acompañados con la Administración Pública en España, principalmente a causa de la determinación de la edad de esos menores. El convenio de colaboración que da sustento a este trabajo, suscrito por Carlos Carnicer como presidente de la Fundación Abogacía Española, y por Lourdes Reyzábal, permitirá analizar un importante número de documentos relevantes de la Fundación Raíces, así como otros elementos que se consideren oportunos, incluyendo jurisprudencia y análisis de sentencias.

La investigación se plasmará en una publicación que recogerá de forma sistematizada los hallazgos más significativos, la reflexión jurídica y las conclusiones y recomendaciones que pudieran derivarse de la investigación.

Este trabajo se realiza a continuación de que la Fundación Raíces haya señalado en numerosas ocasiones la indefensión y discriminación que padecen los menores africanos no acompañados en cuanto a la determinación de su edad, por ejemplo cuando no se cuestiona la validez de los pasaportes y partidas de nacimiento de ciudadanos mayores de 18 años de determinados países, y sí los pasaportes y partidas de nacimiento de los menores no acompañados provenientes de esos mismo países. “Antes la Administración les expulsaba a su país, hoy les deja en las calles de nuestra ciudades, en el limbo jurídico más absoluto”, aseguró Lourdes Reyzábal recientemente al recoger el Premio Joaquín Ruiz-Giménez 2013 que Unicef España concedió al abogado Nacho de la Mata.

El Consejo General de la Abogacía concedió a Nacho de la Mata el premio Derechos Humanos en 2009 y, tras su fallecimiento, ha creado un galardón que lleva su nombre para reconocer el trabajo de personas o entidades que trabajan por los derechos de los menores.

Con el convenio ahora suscrito con la Fundación Raíces, la Abogacía Española quiere seguir apoyando el trabajo emprendido por ésta para que se garanticen completamente los derechos de los menores no acompañados. ●

Carlos Carnicer y Lourdes Reyzábal en la firma del convenio



IV CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL BLANQUEO DE DINERO: Las reformas de 2010, la justificación de su castigo en la sociedad de la información avanzada y la posibilidad de un Derecho penal europeo

Madrid, 18 y 19 de julio de 2013

Sección profesional y administrativa

18 DE JULIO

- 9.30 La ardua labor del abogado. Dificultades de la abogacía en el cumplimiento de la legislación anti-lavado de dinero
Nielson Sánchez Stewart.
Abogado, Doctor en Derecho, Presidente de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española y relator de la primera sección del congreso
- 10.30 La gestión del riesgo en la propuesta de la 4ª directiva
José Ramón Martínez Jiménez.
Abogado. Miembro de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española y socio de Garrigues
- 11.30 DESCANSO
- 12.00 Los órganos de autorregulación de las profesiones liberales (OCP)
Luis Rubí Blanc.
Abogado. Miembro de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española y socio de Rubí Blanc Abogados
- 13.00 Cuestiones imprescindibles para la abogacía que debe abordar el futuro reglamento español sobre prevención del blanqueo de capitales
Santiago Milans del Bosch.
Abogado, Fiscal y Magistrado en excidencia. Miembro de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española y socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira
- 16.00 Comunicaciones
- 17.00 Novedades que introduce la propuesta comunitaria de la 4ª directiva contra el blanqueo
Emanuele Fisicaro.
Abogado y Presidente del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero
- 18.00 Aspectos administrativos de la directiva de 2005 contra el blanqueo y la justificación por los medios de comunicación en el marco de la sociedad de la información avanzada sobre su incremento de deberes
Enrique Gómez-Reino Carnota.
Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Santiago
- 19.00 Estadísticas sobre aplicación de la normativa administrativa de prevención del blanqueo en el campo internacional
Mercedes Tato Rodríguez.
Profesora titular de Economía cuantitativa de la Universidad de Santiago
- 20.00 Volumen y evolución del delito de blanqueo en Europa
Fernando Miranda Torrado.
Profesor titular de Economía cuantitativa de la Universidad de Santiago

19 DE JULIO

- 9.30 Jurisprudencia penal reciente sobre el blanqueo de dinero, volumen del fenómeno y evolución del delito en España.
Miguel Abel Souto.
Profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Santiago, Vicepresidente del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero y relator de la segunda sección del congreso
- 10.30 El reciclaje en el Código penal italiano
Cristiano Cupelli.
Abogado y profesor de Derecho penal de la Universidad de Roma
- 11.30 DESCANSO
- 12.00 La protección penal contra el blanqueo en Portugal
José de Faria Costa.
Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Coimbra
- 13.00 Comunicaciones
- 16.00 Hacia un Derecho penal europeo contra el crimen organizado
Vincenzo Militello.
Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Palermo
- 17.00 La política criminal europea en materia de blanqueo de dinero
Gumersindo Guinarte Cabada.
Profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Santiago
- 18.00 Descanso
- 18.30 La evolución del Derecho penal europeo
Luigi Foffani.
Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Módena
- 19.30 Conclusiones de la primera sección del congreso a cargo del relator Dr. Nielson Sánchez Stewart
- 20.00 Conclusiones de la segunda sección del congreso a cargo del relator Prof. Dr. Miguel Abel Souto
- 20.30 Clausura

Sección penal

Salón de Plenos del Consejo General de la Abogacía Española, Madrid, Paseo de Recoletos, 13

CUOTAS

Abogados con menos de 5 años de colegiación y estudiantes: 30 €
Restantes colegiados e investigadores: 50 €
Otros interesados: 70 €

INSCRIPCIÓN

La cuota se abonará mediante transferencia o ingreso en la cuenta de la USC número 0049 2584 90 2214002210 en el Banco Santander Central Hispano. El justificante del ingreso bancario, en el que constará como concepto "IV Congreso internacional sobre prevención y represión del blanqueo de dinero" junto al nombre del matriculado y su DNI, se enviará, acompañado de la copia del documento acreditativo de la condición de estudiante o investigador, en su caso, o del número de colegiado y de un teléfono de contacto, al FAX 881 814 605 o al correo electrónico miguel.abel@usc.es antes del día 12 de julio.

A pesar de que se ha reservado un porcentaje de la matrícula para garantizar la participación de investigadores y abogados, el número de plazas es limitado y se distribuirán por orden de inscripción dentro de sus respectivos cupos.

COMUNICACIONES

Los matriculados en el congreso podrán presentar comunicaciones cuya exposición oscile entre cinco y diez minutos; para ello deberán enviar a miguel.abel@usc.es, antes del 12 de julio, un resumen de un folio de su comunicación. El Comité Científico del congreso determinará tanto la admisión como la adscripción a una sección y jornada concreta de la comunicación. Todas las ponencias y comunicaciones serán publicadas en el libro de actas del congreso.

COMITÉ CIENTÍFICO

Prof. Dr. Miguel Abel Souto
Prof. Dr. José de Faria Costa
Prof. Dr. Luigi Foffani
Prof. Dr. Enrique Gómez-Reino Carnota
Prof. Dr. Gumersindo Guinarte Cabada
Prof. Dr. José Manuel Lorenzo Salgado

D. José Ramón Martínez Jiménez
D. Santiago Milans del Bosch
Prof. Dr. Vincenzo Militello
Prof. Dr. Fernando Miranda Torrado
Prof. Dr. Enzo Musco
Dr. Nielson Sánchez Stewart
Profra. Dra. Mercedes Tato Rodríguez

Organización:



**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL



Proyecto DER2011-24950, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación

LA EXPOSICIÓN “DERECHOS HUMANOS, ¿TODAVÍA?” CONTINÚA VIAJANDO POR LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE ESPAÑA



El presidente del Consejo General de la Abogacía inauguró, junto con el decano del Colegio y con Jesús María Alemany y Cano, la exposición en Zaragoza. Foto Daniel Salvador

La Exposición “Derechos Humanos, ¿Todavía?” continúa viajando por toda la geografía española, gracias a los Colegios de Abogados que la han albergado o la albergarán a lo largo de este año.

Han sido ya muchas las ciudades que han podido disfrutar de esta magnífica exposición: del 24 de mayo al 6 de junio pudo verse en el Colegio de Abogados de **Alicante**; del 13 al 26 de junio en el Colegio de Abogados de **Valencia**, y desde el 3 de julio hasta finales de este mes estará recorriendo la provincia de **Málaga** a través de las sedes del Colegio de Abogados de la ciudad andaluza.

Paralelamente, el Colegio de Abogados de **Zaragoza** acogió la muestra del 20 al 29 de mayo –a cuya inauguración asistió el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, el decano del Colegio, Antonio Morán, el Premio Derechos Humanos de la Abogacía 2011, José María Alemany y el humorista participante en la exposición Cano-; el Colegio de Abogados de **Álava** llevó la muestra al Palacio de Justicia de Vitoria, donde permaneció del 3 al 18 de junio, y el Colegio de Abogados de **Pontevedra** la expuso del 25 de junio al 8 de julio.

Por otro lado, desde el 24 de junio la muestra puede verse en el Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, desde donde viajará a otras islas del archipiélago canario a lo largo del año.

Antequera, Elche, Cartagena y Baleares serán los próximos destinos de esta muestra, antes de volver a Madrid para quedar expuesta durante el mes de diciembre.

Además, paralelamente, la exposición podrá verse a partir de septiembre por los 14 Colegios de Abogados de Cataluña, que llevarán una ruta independiente.

LA EXPOSICIÓN

Hace nueve años, el Consejo de la Abogacía promovió una Exposición titulada “Nuestros Derechos Fundamentales con Humor” en la que ya se contó con Forges, Peridis, Mingote, Gallego y Rey, Máximo y otros muchos hasta una lista de casi 40 humoristas. Ahora, en vísperas del 65 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se pone en marcha esta nueva Exposición, en la que se cuenta con el núcleo de humoristas de la primera, con el apoyo del Instituto Quevedo del Humor, y además ampliada con algunos que faltaron entonces o que han surgido más tarde.

La muestra, inaugurada el 12 de diciembre en el Caixa Forum de Madrid, con un coloquio en el que participaron Forges, Peridis, Gallego y Rey e Isabel Vígiola, viuda de Antonio Mingote, permaneció expuesta hasta el día 13, fecha en la que se celebró la Conferencia Anual de la Abogacía. Tras este breve paso por la capital, durante 2013 recorrerá España a través de los Colegios de Abogados.

Los humoristas que forman parte de la exposición son: *Aguilera, Alfredo, Arranz, Dávila, Dodot, Esteban, Forges, Gallego y Rey, Gorka, Julio Cebrián, J.L. Cabañas, Juan Ballesta, Juli Sanchís, Loriga, Madrigal, Malagón, Martín Morales, Máximo, Mendi, Nando, Néstor, Orcajo, Ortuño, Pandelet, Peridis, Pinto y Chinto, Ramón, Reboredo y Sañudo, Ricardo, Sir Cámara, Ubaldo Boyano, Ulises, Xaquín Marín, Guillermo, Cano, Idígoras y Pachi, Antón, Enrique, Puebla, Kap, Ortifus, JM Nieto, Rafael Vega “Sansón”, Arturo Asensio, Ferreres y una obra de Antonio Mingote.* ●

RUTA DE LA EXPOSICIÓN “DERECHOS HUMANOS, ¿TODAVÍA?”

RUTA 1

Antequera: 19 de septiembre-1 de octubre

Elche: 7-20 de octubre

Cartagena: 26 de octubre-8 de noviembre

Baleares: 19 de noviembre-3 de diciembre.

Madrid: Diciembre-

enero (fechas por confirmar)



Junto con la exposición, se ha puesto en marcha la edición de un libro-catálogo de la Exposición que ya está disponible, y cuya venta –a un precio de 10 euros- se destinarán en su totalidad y de forma conjunta a Caritas y al Banco de Alimentos, por decisión de los humoristas que participan en ella y del Consejo General de la Abogacía. Puede realizar peticiones del libro a través de www.abogacia.es o mandando un correo a press@abogacia.es.

Aplicaciones Tirant para el profesional



Tirant Online, Textos legales básicos y Consultoría, ahora disponibles para su dispositivo móvil.

Tirant lo Blanch es una empresa en vanguardia tecnológica que ofrece recursos y herramientas para los profesionales del derecho.

Edición, formación, bases de datos de última generación, comunicación audiovisual o consultoría legal están entre sus recursos. Ahora servicios también disponibles en móviles y tabletas a través de las apps Tirant lo Blanch.

Conócenos en:

<http://www.tirantonline.com>

Disponibles ya en:



Teléfono de contacto:

902 12 12 55

RAMON MULLERAT,

IN MEMORIAM

José María Davó Fernández
 Presidente de CCBE en 2010



Como le sucede a casi todos los abogados internacionales, tampoco Ramón Mullerat fue profeta en su tierra. No ha tenido el reconocimiento que su prestigio mundial y su valía demandaban. Una vida dedicada al servicio institucional de la Abogacía, con un componente individual derivado de su sobresaliente personalidad, que le ha granjeado, sin exagerar, amistad, prestigio y fama en todos los continentes. Por eso desde los tiempos de mi jefatura de la Delegación española en CCBE en el año 1998, hasta la actual que ocupa Joan Font, nunca una Delegación había recibido tantas muestras de condolencia por la muerte de un antiguo presidente como las recibidas con ocasión del fallecimiento de Ramón; demostración palpable del cariño que se le tenía y la alta consideración que se le profesaba en toda Europa.

Por méritos propios resultó elegido primer presidente español del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) en el año 1996 y, posteriormente, copresidente del prestigioso Comité de Derechos Humanos de la IBA desde su creación. Su gran cultura jurídica y su trato siempre afable se unían a un permanente estar al día, y a su nada oculta admiración por la cultura jurídica sajona, que le correspondió concediéndole un título del que se sintió siempre muy orgulloso, hasta llevarlo casi como un apellido: OBE, Orden del Imperio Británico. Luego vendrían su ingreso en la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña y en la Orden de San Raimundo de Peñafort, con la máxima condecoración.

La penetración que logró en el difícil mundo de la Abogacía norteamericana sin duda se debió a su condición de prestigioso árbitro internacional; institución la del arbitraje que propugnó en todo momento. En paralelo, destacó por su permanente preocupación por actualizar la deontología del abogado, adaptándola a las tendencias filosóficas del momento. Un sinnúmero de publicaciones, escritas indistintamente en inglés y español, avalan la preferente dedicación a estos dos temas. Sin olvidar un polémico trabajo conjunto que nos quedó a medio hacer, iniciado durante

mi presidencia en CCBE, sobre la regulación de los criterios deontológicos de los abogados que intervienen en un arbitraje, nacional o internacional, en cualquiera de sus múltiples facetas.

Del maestro Ramón aprendimos todos los miembros de la Delegación española ante el CCBE a pensar con mente abierta: en la Abogacía no caben los localismos ni los nacionalismos más que como peculiaridades del ejercicio, pues los intereses de la profesión son comunes en todas partes. También nos enseñó que la Abogacía tenía que ser analizada con amplios criterios, dentro del contexto y bajo las circunstancias históricas en las que se ejerce. No es de extrañar por ello su abierta admiración por un avanzado sociólogo español de la Universidad de Berkeley, Manuel Castells, autor de referencia sobre la actualísima sociedad de la información.

Actitud que dejó patente cuando se le solicitó un resumen de lo acaecido durante su año de presidencia de CCBE para el libro conmemorativo del cincuentenario de la Institución. No escribió la esperada reseña histórica de sus vivencias de aquel año 1996, sino un análisis del presente, tras el atentado de septiembre de 2001 en Nueva York, que concluía con una lúcida conclusión: *“es de esperar que los abogados sa- brán asumir esta responsabilidad histórica en el nuevo orden económico, y que contribuirán a defender los valores de paz, equidad y justicia imparcial; valores de los que tan necesitada está hoy en día la sociedad a la que sirven”*.

Te has ido, Ramón, dejando el último hálito en tu despacho, como los buenos abogados. Pero llevas contigo el adiós de la Abogacía Universal y, con especial afecto, el de tus compañeros de la Delegación del Consejo General de la Abogacía Española en el Consejo de la Abogacía Europea. ●

Adeslas SegurCaixa asegura tu salud



Condiciones especiales para los abogados y empleados de los colegios adheridos al acuerdo alcanzado por el Consejo General de la Abogacía y Aon con Adeslas SegurCaixa

Adeslas SegurCaixa, la primera Compañía de Seguros de Salud de España, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos (cónyuge, pareja de hecho e hijos) en unas condiciones muy ventajosas.

- Cobertura nacional.
- Asistencia en viaje en el extranjero.
- 40.000 profesionales sanitarios en todas las especialidades.
- 1.100 centros atención médico-asistencial.
- 218 puntos de atención al público.

Adeslas Completa

Un seguro que incluye amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico, como en urgencias y hospitalización. Para ti que te preocupas por tu salud y la de tu familia y quieres tener en todo momento acceso a todas las ventajas de la sanidad privada.

Resumen de coberturas:

- **Medicina general y pediatría.**
- **Especialidades.**
- **Medios de diagnóstico, incluidos los de alta tecnología.**
- **Hospitalización.**
- **Parto y todo lo relacionado con él.**
- **Trasplantes.**
- **Tratamientos especiales.**
- **Urgencias ambulatorias y hospitalarias.**

En Adeslas SegurCaixa siempre hacemos más por ti. Por eso, además, ponemos a tu alcance una gran variedad de servicios que complementan la cobertura de tu seguro médico, como por ejemplo **psicoterapia, homeopatía, planes de prevención y ClubAdeslas.**

Tarifa 2013	
De 00 a 49 años	44,16 €
De 50 a 59 años	46,37 €
De 60 a 64 años	48,58 €
Más de 64 años	50,78 €

Sin copagos
Prima mensual por asegurado



**Para más información
y contratación:**

Tel: 902 157 874
Fax: 902 196 606
E-mail: aon.salud@aon.es

Si tienes
Adeslas
SegurCaixa,
lo tienes
todo

Adeslas
SegurCaixa

*Este acuerdo es aplicable a los colegiados de los colegios que hayan aceptado de forma expresa su difusión.

**Estas condiciones son aplicables a todos los Colegios de Abogados adheridos al acuerdo, salvo aquellos a los que se les hayan comunicado condiciones distintas.

***Primas válidas hasta el 31 de Diciembre de 2013, únicas indistintamente del sexo y la edad.

****Para mayores de 65 años siempre será necesario presentar cuestionario de salud.

ICEX Y ABOGACÍA ESPAÑOLA ORGANIZAN UNAS JORNADAS PARA POTENCIAR LA PRESENCIA DE BUFETES EN CHINA

El Consejo General de la Abogacía Española organiza, conjuntamente con ICEX España Exportación e Inversiones y las Oficinas Económicas y Comerciales de la Embajada de España en Hong Kong y Shanghái (China), unas "Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española" que tendrán lugar los días 28 Octubre al 1 de Noviembre de 2013 en esas ciudades.

Con esta actividad continúa la serie de Jornadas que comenzaron en 2010 en Estambul y Ankara (Turquía) y a las que han seguido Miami (EEUU), en 2011; México D.F. y Nueva York (EEUU), en 2012 y Casablanca (Marruecos), en 2013.

A través de las Jornadas de Internacionalización en China los despachos participantes podrán generar negocio en mercados emergentes a través de la asociación y/o la subcontratación de abogados en China; conocer la organización y funcionamiento de la abogacía China para poder prestar un mejor servicio a sus clientes en la defensa de sus intereses allí; desarrollar proyectos de exportación en China con los clientes actuales, y convertirse en un posible despacho colaborador para los clientes de los despachos Chinos que quieran invertir en España

El idioma oficial de estas jornadas será el inglés/español/chino simplificado, por lo que será imprescindible que al menos una persona de cada despacho pueda comunicarse fluidamente en inglés. En Shanghái habrá traductores español/chino.

Como parte de estas Jornadas de Internacionalización de la Abogacía en China, se celebrará en Madrid el 23 de Septiembre, una Sesión de Capacitación sobre la misión. El objetivo de la misma será facilitar a los abogados participantes una formación teórica y práctica sobre cómo alcanzar los máximos resultados a la hora de presentar su bufete ante los potenciales socios, considerando los usos culturales del país. La asistencia a la jornada es obligatoria para los bufetes inscritos y seleccionados.

Pueden consultar más información en la [web www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)

Además, en este marco, el 1 de julio el Consejo General de la Abogacía Española organizó, en colaboración con el ICEX España, Exportación e Inversiones, la 1ª Edición del Seminario Práctico de Marketing para la Internacionalización de Despachos.

La sesión estuvo dirigida por Eugenia Navarro, consultora de Marketing estratégico para despachos de abogados. El seminario, de jornada completa, tuvo como objetivo dar a conocer a los participantes las herramientas necesarias para desarrollar con éxito el proceso de internacionalización de su despacho de abogados.

A través de este Seminario los despachos participantes pudieron conocer los distintos modelos tradicionales de internacionalización de despachos, alinear su estrategia de internacionalización con los materiales y herramientas del despacho y conocer experiencias de internacionalización de otros despachos entre otros.●



MADRID Y BARCELONA ACOGEN LAS JORNADAS DE LA IBA SOBRE RIESGOS Y AMENAZAS DE LA CORRUPCIÓN PARA LA ABOGACÍA

Los días 6 junio en Madrid y 7 de junio en Barcelona se celebraron unas Jornadas de formación bajo el título "Riesgos y amenazas de la corrupción para la Abogacía" que organiza la International Bar Asociación (IBA) en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (UNODC), con el apoyo del Consejo General de la Abogacía Española y los Colegios de Madrid y Barcelona.

Las jornadas de formación para abogados celebradas en la sede del Consejo contaron con la intervención de Nicola Bonucci, Director de Asuntos Legales de la OECD; Eduardo Fungairiño, fiscal de Sala del Tribunal Supremo; Alan Bacarese, Special Counsel Business Crime, Peters & Peters; Estibaliz Aranburu Uribarri, Socia de Gómez-Acebo Pombo; Ángel Requena, Socio, Partner, Forensic Advisory de KPMG; Enrique Aznar, Head of Corporate Governance & Compliance-Chief Integrity Officer, Millicom; Gonzalo Guzmán, Responsable de los Proyectos Legales de la International Bar Association (IBA); Silvina Capello, Forensic Senior Manager de KPMG, y Nielson Sánchez-Stewart, vocal de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General de la Abogacía, que fue el encargado de abrir la jornada en Madrid ●



EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA PRESENTA UN NUEVO RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LAS TASAS

El Grupo Parlamentario Socialista, tras la solicitud de la Plataforma Justicia para Todos, presentó el 23 de mayo en el Tribunal Constitucional, un nuevo recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto-Ley de tasas judiciales del Gobierno, que modificó su anterior Ley de tasas.

La portavoz socialista, Soraya Rodríguez, explicó que “las mismas razones que justificaban la presentación de un recurso de inconstitucionalidad en la primera Ley de tasas, siguen vigentes y justifican la presentación de este segundo recurso”. Además, subrayó que “el ministro Gallardón hizo una modificación política de su primera ley para hacerle un lavado de cara”, e insistió en que “la barrera económica que estableció dicha norma, como un verdadero muro de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, sigue presente”.

A la presentación del recurso acudió también el diputado socialista Antonio Camacho, y representantes de la plataforma Justicia para Todos, formada por el Consejo General de la Abogacía, el Consejo de Consumidores y Usuarios y los sindicatos UGT, CCOO, CSIF, USO y STAJ, así como asociaciones de mujeres como Themis. “La modificación sustancial de alguna tasa variable, sin modificar las tasas fijas, hace que efectivamente hoy haya muchísimos ciudadanos en España que estén desistiendo de un derecho fundamental que tienen reconocido en la Constitución, de acceder a la justicia para defender sus derechos, porque no tienen recursos económicos para poder presentar una demanda”, aseguró Soraya Rodríguez.

La responsable socialista dejó claro que, además de este segundo recurso, “presentaremos todos los que sean necesarios hasta que el Gobierno no modifique de verdad, garantizando el derecho a la justicia de los ciudadanos, esta nefasta ley”.

LA DEFENSORA DEL PUEBLO SE NIEGA

Por su parte, la Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, no recurrirá las nuevas tasas judiciales al entender que su reforma cambió en lo “sustancial” estos gravámenes y su modificación a través de un decreto-ley venía justificada ante la “extraordinaria y urgente necesidad” de aliviar las cargas tributarias de los ciudadanos. Así respondió la institución en una resolución que fue remitida a Carlos Carnicer.

En su escrito, la Defensora del Pueblo alude que realizó “toda clase de gestiones” con el Ministerio de Justicia para mediar en este caso al ser consciente de los “problemas” que acarrea la nueva ley a “muchos” ciudadanos y de la “necesidad de que fueran abordados con celeridad”. Esta mediación surtió efecto con el compromiso del Gobierno a acometer una “fuerte reducción de la cuantía” de las tasas y a suprimir algunas de ellas.

Tal es así, recuerda, que el decreto-ley redujo en un 80 por ciento las tasas variables, aumentó el número de beneficiarios de Justicia Gratuita y disminuyó las expectativas de ingresos de la Hacienda Pública en “decenas de millones de euros”.

El hecho de que el Ministerio no haya acogido la totalidad de las recomendaciones que le efectuó la Defensora del Pueblo pero sí “lo sustancial”, no puede ser, dice, un argumento para que esta institución mantenga abierta “indefinidamente” esta “controversia”. ●

LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE EUROPA EXPRESA SU TOTAL RECHAZO A LAS TASAS JUDICIALES ESPAÑOLAS

La Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE) aprobó, durante la celebración de su Congreso anual en Frankfurt, una resolución en la que expresaba su “total rechazo a la normativa aprobada por el Gobierno español y refrendada por las Cortes Generales de España” que regula las tasas para acceder a la Administración de Justicia.

La Asamblea General de la FBE calificó de “totalmente desproporcionadas” unas tasas establecidas con carácter generalizado para iniciar acciones judiciales y plantear recursos. La institución que agrupa a más de 800.000 abogados europeos consideró que dicho tributo “supone una clara limitación al acceso a la Justicia haciendo inviable la tutela judicial efectiva consagrada tanto en la Constitución española como en los tratados internacionales”.

La FBE lamentó que la imposición de tasas judiciales ya esté ocasionando “claros y reales perjuicios a los ciudadanos” que, ante su elevada cuantía, están decidiendo desistir a iniciar acciones o no continuar con las ya promovidas, renunciando con ello a legítimos derechos. También solicitó al Gobierno español que reconsiderara dicha normativa, dejándola sin efecto, en la medida que está suponiendo una vulneración de derechos constitucionales de los ciudadanos. ●





LA ABOGACÍA RINDE HOMENAJE A LA LETRADA GRANADINA ROSA COBO, ASESINADA POR UN CLIENTE

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, hizo entrega de la Gran Cruz del Mérito en el Servicio a la Abogacía a Rosa Cobo, la abogada granadina asesinada en septiembre del año pasado en acto de servicio, ya que el presunto asesino fue un cliente de la abogada. Familiares, amigos, compañeros y representantes institucionales acudieron al salón de actos de la sede colegial de Santa Ana para honrar la memoria de Rosa y ser testigos de la entrega del máximo reconocimiento de la profesión.

Carlos Carnicer manifestó que el caso de Rosa “es un testimonio de quienes padecen la barbarie de la agresión, de la violencia y de la mayor injusticia que hay, que es privar de la vida”. El presidente de la Abogacía Española aseguró que la Gran Cruz al Mérito a Rosa Cobo está avalada por los 180.000 abogados españoles y ha reconocido que siempre recordará “el hecho heroico de Rosa, esperando que las autoridades tengan presente que la de abogado es una profesión de riesgo”. Carnicer explicó que hechos como este demuestran “que nunca se deben dar por conquistados los derechos fundamentales”, sino que tienen que revisarse y protegerse permanentemente.

Tras unas palabras del decano de Granada, Eduardo Torres, Carnicer entregó la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía a la hija de la homenajead, Rosa, que mostró su agradecimiento a todos los que han hecho posible este reconocimiento a su madre.

Tras el acto en Granada, el presidente de la Abogacía se desplazó a Motril para hacer entrega de la Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía al abogado Miguel Rojas Martín-Moré, que a sus 80 años sigue ejerciendo como abogado. ●

ORIOI RUSCA, NUEVO DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA

Oriol Rusca es el nuevo decano de Barcelona tras hacerse con la victoria en las elecciones celebradas en el Colegio de Abogados, con un total de 2.795 votos. Sustituye así a Pedro L. Yúfera, que ha ejercido los últimos cuatro años. Toda la candidatura de Oriol Rusca ha sido elegida para ocupar los cargos de vicedecano, secretario y 10 diputados.

Por otro lado, en el capítulo de nombramientos, destaca el del decano del Colegio de Abogados de Bizkaia, que fue nombrado vicepresidente segundo de Federación de Colegios de Abogados de Europa. Por su parte, la decana del Colegio de Abogados de Santa Cruz de la Palma y presidenta del Consejo Canario de Colegios de Abogados, Milagros Fuentes, fue designada vocal del Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo. ●

CONVOCADA LA V EDICIÓN DEL PREMIO ABOGADOS DE NOVELA

El Consejo General de la Abogacía, ediciones Martínez Roca y la Mutualidad de la Abogacía han convocado la V edición del Premio Abogados de Novela, cuyo plazo para la presentación de originales finaliza el próximo 30 de noviembre, y que estará premiado con 50.000 euros. El fallo del jurado se conocerá en el primer cuatrimestre de 2014.

La ganadora de la IV edición de este premio, Reyes Calderón, ha continuado presentando su libro “El jurado número 10” en diferentes ciudades para dar a conocer esta novela de intriga jurídica. Así, los Colegios de Abogados de Pamplona y Barcelona y las Cámaras de Comercio de Teruel han sido los últimos testigos de la presentación de esta premiada novela. ●

BREVES

- Los Colegios de Abogados de **A Coruña** y **Barcelona** han creado un Servicios de Orientación Jurídica para afectados por la compra de preferentes.
- El presidente de la Abogacía Española, **Carlos Carnicer**, solicitó al Gobierno turco que se investigue el

comportamiento de la policía en la detención masiva y abusiva de abogados del 11 de junio en el Tribunal de Justicia de Estambul.

- **Soccerlawyers** organiza del 26 al 29 de septiembre el IX Campeonato de España de fútbol para Colegios de Abogados en la localidad de

Sanxenxo (Pontevedra). Las normas sobre el campeonato e inscripciones se pueden ver en la web: www.soccerlawyers.com

- El Colegio de Abogados de **Málaga** y el Ayuntamiento de Fuengirola firmaron un convenio de colaboración para facilitar el acceso a prácticas

a los abogados de reciente incorporación.

- El Colegio de Abogados de **Barcelona** entregó al Síndic de Greuges más de 1.200 firmas en apoyo al manifiesto “Ni un paso atrás...los Abogados del Turno de Oficio del ICAB decimos basta ya”, contra la rebaja de los módulos de pago.



CLÁUSULAS ABUSIVAS, LENGUAJE JURÍDICO, CORRUPCIÓN POLÍTICA E INTERVENCIÓN EN LAS COMUNICACIONES, ÚLTIMAS JORNADAS ONLINE ABOGACÍA-LA LEY

Las cláusulas abusivas, el lenguaje jurídico, la corrupción política y la intervención en las comunicaciones fueron los temas principales de las últimas jornadas online Abogacía-LA LEY, celebradas en junio.

La Jornada sobre Cláusulas Abusivas, (23 de mayo) dentro del Plan de Formación Continua elaborado por el Consejo General de la Abogacía Española y LA LEY, contó con la presencia del catedrático de Derecho Procesal de la UNED y magistrado emérito del Tribunal Constitucional, Vicente Gimeno Sendra, y con Nicolás Díaz Méndez, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid. En ella, se destacó que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de marzo de 2013 en el caso Aziz no ha sido la única de la jurisprudencia europea sobre las cláusulas abusivas. Dentro de los poderes del Estado, el Judicial “ha sido el más emprendedor para colmar las lagunas del Poder Legislativo” sobre las cláusulas abusivas.

La Jornada sobre “La adaptación del lenguaje jurídico al siglo XXI”, (29 de mayo) contó con las ponencias de Salvador Gutiérrez Ordóñez, catedrático de Lingüística General y miembro de la RAE; Cristina Carretero González, profesora de la Facultad de Derecho y Coordinadora del Grupo de Investigación Derecho y Lenguaje, de la Universidad Pontificia Comillas y Alicia Duñaiturria Laguarda, profesora de la Facultad de Derecho y también miembro del Grupo de Investigación Derecho y Lenguaje de la Universidad Pontificia Comillas. Los participantes aseguraron que el lenguaje jurídico debe adaptarse a los tiempos actuales, y convertirse en un instrumento más cercano a los ciudadanos, que actualmente lo ven como algo ajeno y científico, sin por ello perder su rigor.

La Jornada “La corrupción política. Propuesta de medidas legislativas”, (20 de junio) contó con las ponencias de Vicente

Gimeno Sendra, catedrático de Derecho Procesal de la UNED y magistrado emérito del Constitucional y Joan Queralt Jiménez, catedrático de Derecho Penal de la UB. Esta jornada atrajo bastantes medios, dada la actualidad del tema, y los ponentes apostaron por “prevenir” la corrupción en lugar de castigarla, y crear por tanto una cultura que evite que se produzca.

Finalmente, el 27 de junio se celebró la Jornada “Fundamentos de la protección constitucional del secreto de las comunicaciones”, otro tema también de máxima actualidad, que contó como ponentes con José Luis Rodríguez Lainz, magistrado, que habló sobre la patología de las injerencias judiciales sobre comunicaciones electrónicas, y Manuel Marchena Gómez, magistrado de la Sala 2ª del Tribunal Supremo, que habló sobre la intervención de comunicaciones en el proyecto de Código Procesal Penal de 2013. ●

III EDICIÓN DEL CURSO DE MEDIACIÓN ONLINE

Tras el éxito de ediciones anteriores, el Consejo General de la Abogacía y LA LEY ponen en marcha la III Edición del Curso de Mediación online, que se inicia el 18 de septiembre, con una duración de 114 horas, y un precio de 800 euros. Se trata de ofrecer a los colegiados una formación que capacite y actualice de forma idónea su actividad como mediadores en conflictos de materia civil o mercantil. Es un itinerario mixto, en el que se ofrece un aprendizaje online, y presencial, con contenido teórico y práctico.

Los temas a tratar se dividirán en los siguientes módulos: Introducción al concepto de mediación: El marco de las ADR y las ODR; psico-sociología; las diferencias culturales. El Mediador; técnicas de Mediación I y II; herramientas de la Mediación; la negociación y sus técnicas; legislación sobre mediación; eficacia jurídica de los acuerdos de mediación, y práctica de un caso completo de mediación.

Los profesores, serán: Arturo Almansa López, abogado y mediador; Gemma Pons

García, abogada y mediadora; María Munne, psicóloga y mediadora; Helena Soletto Muñoz, abogada y mediadora; Inmaculada Vázquez Flaquer, abogada y mediadora; Javier Wilhelm Wainsztein, psicólogo y mediador y Antoni Vidal Teixidó, abogado y mediador.

Puede consultar toda la información sobre este cursos y visualizar jornadas anteriores en www.abogacia.es y www.wke.es. ●

- Sesenta miembros de distintos despachos de abogados de once países celebraron en el Colegio de Abogados de **Málaga** un congreso internacional de intercambio de conocimientos y colaboraciones.
- Carlos Carnicer, fue reelegido vicepresidente del Consejo

Europeo de Profesionales Liberales (**CEPLIS**)

- El Colegio de Abogados de **Murcia** y la consejería de Presidencia firmaron un convenio de colaboración para garantizar la asistencia jurídica a las personas privadas de libertad mediante la prestación y desarrollo de

un servicio de Orientación Jurídico Penitenciario para 2013.

- El Colegio de Abogados de **Valladolid** presentó su nueva imagen institucional, que preside un imagotipo diseñado a partir de las letras A de abogados y V de Valladolid, sobre el icono de un libro

abierto, símbolo de las leyes.

- El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, impuso la medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía a los abogados zaragozanos **Pascual Aguelo y Jose Manuel Marraco** por “ser capaces de abrir nuevas ventanas al Derecho”

Derecho y TV: abogados “en serie”

Texto **Sandra Gómez-Carreño Galán**

Si el mundo del Derecho tiene una importante presencia en la historia del cine, como puso de manifiesto el concurso “Las 50 mejores películas jurídicas de la historia”, puesto en marcha a través de esta revista por el Consejo General de la Abogacía, las series de televisión no le han ido a la zaga. Desde los inicios de este fenómeno hasta la época actual, los abogados han tenido siempre su hueco en la pequeña pantalla a través de las tramas que se desgranaban episodio a episodio y se meten en las casas de los telespectadores, formando un vínculo con ellos mucho mayor que con los personajes de las películas.

En los últimos años, las series de televisión están viviendo un momento dorado. Mientras que antes para un actor aparecer en una película era lo máximo a lo que podía aspirar, actualmente los formatos, costes y producciones de series de televisión son comparables a una gran producción cinematográfica, y muchas veces suponen para los actores cotas de reconocimiento y lanzamiento (o relanzamiento) de carreras que se asemejan, o incluso superan, a las que se pueden alcanzar en el cine.

Este momento de gloria de las series se ha visto reflejado en una ingente cantidad de nuevas producciones que hacen prácticamente imposible que hoy día alguien no siga, al menos, una serie. Las series sobre abogados no son menos, y muchas de ellas han conseguido el favor de crítica y público. Pero los juicios y los avatares de los letrados han acaparado la atención de los productores y guionistas de series desde hace muchos años, convirtiendo a algunas de ellas en míticas. Esta es solo una selección –sin duda son muchas más– de grandes series sobre abogados y grandes personajes a lo largo de la historia de la pequeña pantalla.

“PERRY MASON”:

EL ABOGADO MÁS FAMOSO DE LA TELEVISIÓN

Si pudiéramos a cualquier persona que dijera el nombre de un abogado televisivo, muchas de ellas dirían



inmediatamente “Perry Mason”. Pero este personaje de una de las series más longevas sobre la profesión legal (se emitió de 1957 a 1966) nació en las novelas policíacas de Erle Stanley Gardner, apareciendo hasta en 80 títulos diferentes antes de pasar a la televisión en forma de serie, cuando este abogado, interpretado por Raymond Burr, dio el salto definitivo a la fama. Junto con Mason aparecían dos personajes principales: el detective Paul Drake, que le ayudaba con las investigaciones, y la atractiva secretaria Della Street, mano derecha del abogado. El malo de la historia era el fiscal Hamilton Burger. Mason era un abogado aficionado al boxeo, siempre armado con revolver, duro, curtido y en ocasiones insensible, pero en el fondo con un gran corazón, llegando incluso a defender a sus clientes de forma gratuita si no podían pagarle. De fuertes principios, confiaba en que sus clientes le decían siempre la verdad y si no creía en su inocencia, prefería no defenderlos.

“JUZGADO DE GUARDIA” Y “LA LEY DE LOS ÁNGELES”: ESPLENDOR EN LOS 80

Las series sobre abogados vivieron un enorme empujón en los años 80 con estas dos producciones. Fue tanta la repercusión, especialmente de la segunda, que se decía que las aventuras y desventuras del bufete de abogados angelino había llenado las facultades de Derecho con alumnos deseosos de vivir los mismos avatares que sus protagonistas, aunque poco tuviera que ver su quehacer diario con el de un abogado de a pie...

“Juzgado de guardia” (“Night Court”) contaba, en tono de comedia (de hecho, fue una de las primeras *sitcom*), el día a día de una corte penal de Manhattan, en su turno de noche. El tribunal estaba presidido por un juez de 33 años, Harry Stone, aficionado a los chistes y a los juegos de magia. Junto a él, siempre estaban el fiscal adicto al sexo Dan Fielding; la ingenua y explosiva abogada Christine Sullivan; el alguacil Bull Shannon y su acompañante, y el ayudante del juez, Mac Robinson. Al ser un turno de noche, las situaciones a las que se enfrentaban los integrantes del juzgado eran prostitución, exhibicionismo, altercados, embriaguez... siempre pasadas por el tamiz del humor y el surrealismo. Las relaciones entre los personajes también marcaban el ritmo de la serie, que no tenía exteriores y se centraba en la sala de vistas, el pasillo, el despacho del juez y la cafetería del juzgado.

“La Ley de Los Ángeles” (“L.A. Law”) fue sin duda “la serie” sobre abogados. Muchos la consideran la “madre” del resto de las series sobre abogados y con repartos corales. Presenta al abogado como un profesional brillante y glamouroso, en una profesión en la que se gana mucho dinero, y que se mueve en los más exquisitos ambientes. El bufete de abogados McKenzie, Brackman, Chaney y Kuzak, uno de los mejores de Los Ángeles, es el centro de las historias basadas en los casos que les llegan al bufete, con su equipo multidisciplinar que cubre todos los campos de la Abogacía. La serie comienza con la muerte accidental de uno de los cuatro socios principales de la firma y los cambios internos que ello conlleva. Una de las principales novedades que presenta es que los casos no son la parte más importante de la serie, sino que los espectadores se “enganchan” a las tramas personales de sus personajes y sus relaciones. Además, no existe ningún personaje que pueda ser considerado protagonista. Todos tienen la misma importancia, algo que hasta ahora no había ocurrido en este género. Contó con 8 temporadas, y algunos de sus actores vieron catapultada su carrera gracias a esta serie.



“EL ABOGADO”, “BOSTON LEGAL” Y “SHARK”: LAS DIGNAS HEREDERAS

Con la inspiración de “La Ley de Los Ángeles” surgieron grandes series con el mismo planteamiento: bufetes de abogados de éxito que llevan diferentes casos y se centran en la relación de sus personajes. Así surgieron “El abogado” (“The Practice”), ganadora de 10 Emmy y tres Globos de Oro, una serie centrada en el bufete Donnell, Young, Dole and Frutt, fundado por Bobby Donnell, un joven letrado de Boston interesado en “casos menores” de Derecho penal. Pese a su excelente trayectoria académica y a sus enormes posibilidades profesionales, Donnell decide dedicarse a defender aquellos casos que no ocupan titulares en los periódicos. Rodeado de un grupo de compañeros fieles, Donnell fundará un estilo diferente de ejercer la Abogacía, que pronto será conocido en todos los ámbitos legales de la ciudad.

“Boston Legal” es un *spin off* de “El abogado”, cuyos capítulos finales sirvieron para presentar los nuevos personajes de Crane, Poole & Schmidt, el bufete de abogados de la nueva serie. Los socios fundadores del despacho de “El Abogado” deciden despedir al letrado Alan Shore –que aparece solo en la última temporada de la serie para hacer de gancho-, y este es contratado por Crane, Poole & Schmidt. La serie narra los quehaceres de esta firma, una de las más prestigiosas de Boston.

Por su parte, “Shark” sí es una serie más centrada en un personaje: Sebastian Stark es el abogado más famoso de Los Ángeles. Sin embargo, un caso provoca que decida cambiar de bando y pasarse al departamento fiscal, bajo la jefatura de su hasta entonces rival, Jessica Devlin, que no comparte sus tácticas agresivas. Ella será la que le asigne a un grupo de jóvenes fiscales a modo de aprendizaje, aunque Stark no tiene intención de cambiar su forma de actuar.

“ALLY MCBEAL”:

LA ABOGACÍA CON MUCHO HUMOR

Una serie que marcó una época –incluso en moda– finales de los 90 fue el de esta abogada histriónica y con una gran capacidad para meterse en las situaciones más ridículas con mucha gracia. Sus gags y los efectos visuales de la serie (un bebé holograma que hablaba con la protagonista, deformaciones de las caras de los actores para remarcar emociones,



Los abogados han tenido siempre su hueco en la pequeña pantalla a través de las tramas que se desgranar episodio a episodio y se meten en las casas de los telespectadores, formando un vínculo con ellos mucho mayor que con los personajes de las películas





Con tanto abogado americano, se corre el riesgo de perder de vista la ficción patria, y la realidad de los letrados españoles. Pero aquí también se ha trabajado el género con series míticas que han quedado en el recuerdo de los espectadores, con repartos excepcionales

animaciones variadas para acentuar el sentido humorístico...), así como una música muy pegadiza, hicieron que fuera imposible escapar de su influencia, aunque alguien no fuera seguidor de la serie.

La historia comienza cuando a sus 27 años, Ally McBeal es despedida de su trabajo por denunciar un acoso sexual por parte de uno de los principales socios de la firma. Todo cambia cuando se encuentra con un antiguo compañero de carrera y consigue un puesto en el bufete Cage & Fish. Allí, además de fuertes y extrañas relaciones con sus compañeros de bufete, que marcan toda la serie, se encontrará con una sorpresa: su ex-novio Billy, que ahora está casado, va a ser su compañero de trabajo.

LAS GRANDES APUESTAS: “DAÑOS Y PERJUICIOS” Y “THE GOOD WIFE”

Dos de las más recientes series sobre abogados han superado con nota, por factura, trama y reparto, el ranking sobre estas producciones. Se trata de “Damages”, con una magnífica Glenn Close al frente y “The good wife”, una serie basada en un hecho real que se ha ganado grandes elogios de la crítica más exigente.

“Daños y perjuicios” (“Damages”) gira en torno a Patty Hewes, una todopoderosa abogada, que hará lo que deba para llevar a los corruptos ante la justicia. Eso sí, lo hará siguiendo su peculiar sistema de valores. La segunda Rose Byrne, en el papel de Ellen Parsons, una brillante discípula recién salida de la universidad. El eje de la serie lo forma la relación entre ellas, tanto en su vida profesional y privada como en su manera de establecer una escala de valores, y con una idea siempre planeando en todas las tramas: si Ellen terminará siendo como Patty.

Por su parte, “The good wife” comienza cuando Peter, un popular político, acaba en la cárcel por malversación de fondos y escándalo sexual. Desde ese momento, la vida de Alicia Florrick, su esposa durante 13 años, se desmorona. Deberá rehacer su vida, tras sufrir la humillación de comparecer en público a su lado, y decide reanudar su trabajo de abogada en un prestigioso bufete, intentado conciliar la educación de sus hijos adolescentes, a los que intentará mantener lejos de la situación de su padre. La serie está inspirada en el caso del Gobernador de Nueva York Eliot Spitzer, que perdió su cargo por un escándalo sexual con una prostituta de lujo.

“TURNO DE OFICIO”, “ANILLOS DE ORO” Y “LEX”: EN ESPAÑA TAMBIÉN HAY (BUENAS) SERIES

Con tanto abogado americano, se corre el riesgo de perder de vista la ficción patria, y la realidad de los letrados españoles. Pero aquí también se ha traba-



jado el género con series míticas que han quedado en el recuerdo de los espectadores, con repartos excepcionales.

Fue el caso de “Anillos de oro”, dirigida por Pedro Masó, que contó con 13 episodios y relató una realidad que marcó una época en España: la aprobación de la Ley del Divorcio y sus consecuencias sociales y legales, con unos geniales Ana Diosdado e Imanol Arias. Emitida en 1983, cuenta la historia de Lola, una abogada madura que decide retomar su carrera profesional tras unos años apartada del ejercicio para cuidar de sus hijos. Para ello se asocia con Ramón, un amigo de su marido, y se especializan en causas matrimoniales. Alquilan un piso en el centro de Madrid, propiedad de la anciana Doña Trini, tras el fallecimiento de la hermana de ésta que oponía resistencia a permitir que en su propiedad se tramitaran causas de divorcio. En sucesivos episodios los clientes desfilarán por el bufete y Ramón y Lola serán testigos de diferentes situaciones y vidas destrozadas.

Más tarde llegó “Turno de Oficio”, con su inolvidable sintonía de inicio, dirigida por Antonio Mercero, protagonizada magistralmente por Juan Echanove y Juan Luis Galiardo, y rodada en gran parte en los juzgados de Plaza de Castilla, pinta la realidad de la justicia y la delincuencia en el Madrid de los años 80. Los protagonistas son tres abogados de distintas edades que ejercen su trabajo en el Turno de Oficio: Cosme, un joven de buena familia que prepara oposiciones a notaría se ve envuelto en una pelea una noche y es arrestado. En el juzgado de guardia conocerá al Chepa, un abogado veterano que le persuade para que abandone las oposiciones y se dedique a ejercer como abogado. Más tarde se unirá a ellos la abogada feminista Eva. En 1996 se emitió una secuela, que contó con gran parte del reparto original.

Más reciente es “Lex”, una serie sobre las relaciones que se establecen en el despacho de abogados que da nombre a la serie, con un conocidísimo reparto (con Javier Cámara, Nathalie Poza y Santi Millán al frente). Costó de 16 episodios que se emitieron en 2008 en dos temporadas, producidas por Globomedia. ●

MANEL LOUREIRO: un abogado entre zombies y espadas

Si hay dos series que han marcado los últimos tiempos en la ficción televisiva esas son "The Walking Dead" y "Juego de Tronos". Y aunque parece que no pueden tener unión con la Abogacía, les sorprenderá saber que sí lo tienen. Y ese nexos se llama Manel Loureiro, un abogado pontevedrés que, además de ejercer la profesión, es un escritor de éxito. Tanto, que su primera novela "Apocalipsis Z" (Dolmen) –que comenzó como un blog en Internet– fue un boom de ventas nada más ser publicada. A este le siguieron otros dos "Los Días Oscuros" y "La Ira de los Justos" (Plaza y Janés), que siguieron la estela de éxito de la primera. La trilogía habla sobre una pandemia vírica que convierte a los que se infectan con ella en zombies o no muertos, y que se extiende por todo el mundo hasta acabar con la civilización tal y como la conocemos. El protagonista, un joven abogado viudo que solo cuenta con la compañía de su gato Lúculo, debe aprender a sobrevivir en un mundo sin reglas.

A pesar de lo que pudiera parecer, Loureiro no era un fan incondicional de los zombies antes de escribir sus libros –aunque sí es seguidor de "The Walking Dead". "Quería escribir sobre algo totalmente alejado del mundo del Derecho, tan ordenado y rígido, sobre el caos frente al orden. Poco antes vi una película de muertos vivientes y me saltó como un resorte". Porque pocas cosas pueden ser más caóticas que una epidemia zombie donde ninguna regla conocida es válida. "Todos los conocimientos que tenemos, sobre todo los abogados, valen en un mundo civilizado y con reglas. Si no existen esas reglas, lo que sabemos es inútil, no sirven para sobrevivir. El protagonista tiene que reinventarse por completo", comenta.

El abogado protagonista "tiene muchas cosas de mí". Entre otras, que tiene gato, un personaje que en principio era "un recurso narrativo, para evitar que el joven abogado hablara solo, pero tenía previsto hacerlo desaparecer en cualquier momento". Sin embargo, fue tanto el éxito de Lúculo que incluso tiene club de fans en Internet, así que pasó de ser un recurso a ser uno de los personajes principales.

Sus novelas han copado el número 1 de listas de ventas en muchos lugares, incluido en Amazon, donde su traducción al inglés logró el primer puesto en la categoría de terror por delante del mismísimo Stephen King. Ha vendido los derechos para adaptar las novelas a cine y televisión, pero por el momento "las cosas van despacio". Lo que sí que se ha hecho son unos cómics sobre la trilogía.

Parte de este éxito lo debe a la iniciativa "1 libro por 1 euro", en la que se embarcó junto con el también escritor Juan Gómez Jurado, a beneficio de Save the Children. La idea consistía en poner toda su obra en Internet para ser descargada, a cambio –voluntariamente– de un donativo de al menos 1 euro para la ONG.



En pocos meses consiguieron 60.000 euros, y la difusión de sus obras se multiplicó.

Ahora, Loureiro ha vuelto a presentar una nueva novela "El último pasajero" (Planeta), donde cuenta la historia de un enorme trasatlántico llamado "Valquirie", que en agosto de 1939 aparece a la deriva en el océano Atlántico. Cuando lo encuentran, en él solo queda un bebé de unos meses y "algo más" que nadie es capaz de identificar. Siete décadas después, un hombre de negocios decide refluarlo y repetir su último viaje, donde se desatará toda la trama, que promete ser tan inquietante y cautivadora como sus anteriores obras. Por el momento, las ventas están yendo muy bien y Loureiro estuvo firmando ejemplares en la última Feria del Libro de Madrid.

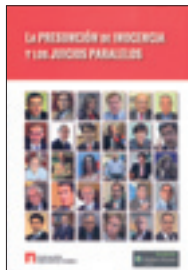
Su vida como escritor le está yendo tan bien que, aunque sigue ejerciendo la Abogacía, cada vez necesita dedicarle más tiempo a la escritura y a la documentación para sus libros, de manera que "he rebajado el ritmo en el despacho. Ahora solo me quedo con algunos casos muy concretos. No me parecería responsable no dedicarle el cien por cien de mi atención a un caso en el que una persona se juega mucho".

¿Y el nexos con "Juego de Tronos"? Muy fácil: además de ser coautor del libro "Juego de Tronos: un libro afilado como el acero Valyrio" (Errata Naturae), fue "el abogado de George R.R. Martin en España", según narra con gran orgullo. La anécdota es única: le conoció en la Semana Negra de Gijón, donde acudió con su primer libro recién publicado. Allí estaba Martin, "un poco aislado, porque casi nadie hablaba inglés. Yo, que ya conocía sus libros y le admiraba, me acerqué a él y comenzamos a hablar. Enseguida nos caímos fenomenal, pero todo quedó ahí". La sorpresa vino al cabo de un par de días, "cuando me llama su editorial para decirme que están teniendo problemas en España con la venta de unas camisetas sin licencia, que necesitaban un abogado y que Martin solo me conocía a mí y que quería que llevara el caso. Creía que me estaban gastando una broma". Pero no, a los pocos días un mensajero le llevó unos poderes notariales para habilitarle como abogado del autor de "Juego de Tronos" y resolver el problema, algo que solucionó fácilmente. "Mucha gente tiene autógrafos de George R.R. Martin, pero pocos podrán decir que tienen un poder notarial suyo", bromea. ●



otros libros

POR DERECHO



LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y LOS JUICIOS PARALELOS

Coordinado por Ana María Ovejero
Puente (Fundación Fernando Pombo y
Fundación Wolters Kluwer)



UNA PROTESTA CONTRA LAS TASAS JUDICIALES

Jeremy Bentham
Civitas



LA CRISIS DE LA JUSTICIA CIVIL ITALIANA

Tiziana di Ciommo
Bosch, JMB Editor



LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

Albert Vilar Massó
Tirant lo Blanch


El libro, editado por la Fundación Fernando Pombo con la colaboración de la Fundación Wolters Kluwer, recoge las intervenciones de los ponentes en las jornadas que, bajo el mismo lema, organizó la Fundación Fernando Pombo el verano de 2012 en la Universidad Menéndez Pelayo, de Santander sobre este derecho fundamental, tan poco respetado en los últimos tiempos. Contó con ponentes como el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, el fiscal general del Estado, Eduardo Torres-Dulce, el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, el presidente de la Audiencia Nacional, Ángel Juanes o el ex secretario general de la Abogacía Española, Joaquín García-Romanillos.

El libro pretende aportar nuevas respuestas al dilema presunción de inocencia versus libertad de información. Se afrontan todos los aspectos; desde la relación entre la independencia judicial y los medios de comunicación hasta los elementos definitorios del periodismo de investigación o la incidencia de la opinión pública en los juicios.

“El gobernante que contribuye a que la justicia sea inaccesible, el recaudador que irrumpe en el hogar esgrimiendo una tasa judicial, es un encubridor de todo crimen: todo villano puede saludarle como a un hermano y todo malhechor puede enorgullecerse del él como de un compinche. Si aplicáramos esto a las intenciones incurriríamos en calumnia y exageración. Pero se trata de una incontrovertible y desnuda verdad si, dejando a salvo la conciencia criminal y los motivos dolosos, nos limitamos a los efectos y consecuencias de esas tasas”. Aunque está escrito en 1793, el texto del jurista británico Jeremy Bentham resulta asombroso por su fuerza y su actualidad. Bentham consideró a fondo todas las cuestiones que, en cualquier tiempo y lugar, suscitan unas tasas judiciales que pueden ser disuasorias u obstructivas del acceso a la Justicia. La editorial Civitas, de Thomson Reuters, recupera este escrito de la mano del catedrático de derecho procesal Andrés de la Oliva, al hilo de la actualidad sobre este mismo asunto. (Civitas)

Esta obra, escrita por la abogada y profesora de Derecho Procesal de la Universidad Internacional de Cataluña Tiziana di Ciommo, tiene como objetivo principal realizar un análisis crítico de las principales causas de ineficiencia de la justicia civil italiana entre las que cabe destacar el sistema procesal actualmente vigente. Para comprender dicho sistema se examina el largo movimiento evolutivo que se ha desarrollado desde la aprobación del Codice di Procedura Civile hasta las más recientes reformas del proceso civil. Sin embargo, dada la imposibilidad de analizar las numerosas intervenciones legislativas, se limita el análisis a las que han tenido una incidencia más significativa en la configuración del sistema actual. Partiendo de tal análisis se elabora un diagnóstico sobre cuya base se pretende ofrecer, como conclusión al presente estudio, soluciones satisfactorias unitarias que de ser actuadas contribuirían a mejorar el funcionamiento de la justicia civil italiana. (Bosch)

La Audiencia Provincial de Girona es la primera de España –de las 52 que hay– que explica su historia a través de un libro. La obra, escrita en catalán y castellano, se divide en dos grandes bloques: la historia propiamente dicha de la principal institución judicial gerundense, acompañada de 110 imágenes, y la biografía de los 43 magistrados que han presidido hasta ahora el órgano judicial, con la firma de todos ellos y la imagen de 16 magistrados. El volumen, escrito por el periodista e historiador Albert Vilar Massó, ha sido editado por el Colegio de Abogados de Girona con la colaboración del Colegio de Abogados de Figueres, el Ayuntamiento de Girona, la Diputación de Girona y la Caixa. El precio del libro es de 20 euros. (Tirant lo Blanch)



**¡Saca el
escritor
que llevas
dentro!**



V Concurso de Microrrelatos sobre abogados

EXTENSIÓN MÁXIMA 150 PALABRAS
5 PALABRAS CLAVE
PREMIOS MENSUALES Y GRAN PREMIO FINAL
PUBLICACIÓN RELATOS GANADORES
BASES: ABOGACIA.ES Y EN MUTUALIDADABOGACIA.COM

 **Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

 **MUTUALIDAD DE LA
ABOGACIA**

LA V EDICIÓN DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS ALCANZA SU ECUADOR CON LOS GANADORES DE ABRIL Y MAYO

El Concurso de Microrrelatos sobre abogados ha alcanzado el ecuador de su V edición con los ganadores de abril y mayo. En esta ocasión, el relato de abril es una tétrica y a la vez simpática historia sobre lo que ocurre cuando un abogado abandona este mundo, y el ganador de mayo, un desgarrador relato sobre una relación muy especial rota por la mala vida.

En el mes de diciembre se puso en marcha el V Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, que cuenta con las mismas bases de las ediciones anteriores. Es un concurso abierto a todo el que quiera participar, cuyos requisitos principales son crear un relato original de un máximo de 150 palabras entre las cuáles tienen que estar las cinco palabras de carácter obligatorio que se publican cada mes en el microsite del concurso.

Tal y como se ha hecho en las anteriores ediciones del concurso, cada mes se irán publicando en la web www.abogacia.es, a través del microsite www.microrrelatosabogados.com, una selección con los relatos que el jurado considere de mejor calidad entre todos los recibidos, antes de dar a conocer el ganador del mes. En el microsite pueden también consultarse todos los relatos seleccionados y ganadores de las cuatro ediciones anteriores del Concurso, así como las bases para la participación y el formulario a través del cual los participantes pueden enviar su relato junto a sus datos personales.●



Más información en

www.microrrelatosabogados.com



GANADOR DE ABRIL

Mariposas en el estómago

Ocurrió durante la vigilia. En la caja. Amortajado con la toga. El desvío de llamadas activado. Abrazadito a mis últimos deseos: una linterna LED y un diccionario ESPAÑOL-GUSANO/GUSANO-ESPAÑOL. Llegó un helminto-centinela. –¿Por qué me visitas? –Para avisar a la legión cuando estés listo para ser comido. –¿Podrías demorarte? –Dame un motivo legítimo. –Prestar un último servicio como abogado laboralista. –No tengo dinero. –Descuida. Te encuentras en un sepulcro con turno de oficio. –Adelante. –¿Cuánto te pagan por esta mierda de trabajo? –Un cacho de piel como salario base. Y medio lagrimal, si cumplo los objetivos. –Te están engañando. Emigra a una lápida alemana y santas pascuas. Pero te aconsejo que antes firmes una cláusula de no competencia. –No puedo. Tengo una familia que alimentar en este féretro. –En ese caso, ya puedes decirle a tus amigos que vengan. Pero que algunos sean de seda.

JOSÉ AGUSTÍN NAVARRO MARTINEZ _ Alicante



GANADOR DE MAYO

Mi cliente

Mi cliente es un pobre yonqui. Su deterioro es tan profundo que temo que no sea capaz de llegar al juicio. Llevaba sin verle mucho tiempo, hasta que hace un par de semanas vino por el despacho a pedirme ayuda y se llevó escondido bajo su sucia camiseta mi pisapapeles de plata. Incoherente y torpe, es como un zombi que apenas piensa en otra cosa que no sea la aguja y cuando sonríe con su boca desdentada transmite la sensación de desamparo más profunda que pueda imaginarse. Impresiona verle allí sentado, tan escuálido, con su indumentaria ecléctica, mirando nervioso su relojito rojo de pulsera. La sala de lo civil está vacía; no suelen ser populares las vistas de tutela. Sonríe y me guiña un ojo, en un gesto que solía resultarme tranquilizador hace mucho tiempo, cuando ese tipo triste y derrotado aún era mi hermano mayor.

JAVIER DE PEDRO PEINADO _ La Alberca (Murcia)

La respuesta sencilla a los asuntos más complejos

Litigio **iSi!** dad

iNueva!

Práctica Procesal de El Derecho

Al afrontar un proceso, diga sí. Sí a las **soluciones sencillas, completas y prácticas**. Sí al único producto que aborda globalmente los procesos **civil, penal, mercantil, social, administrativo y constitucional**. Sí a sus **contenidos interrelacionados y actualizados online: formularios, esquemas...** Sí a la seguridad y precisión del **Memento Procesal**, que agiliza su labor como abogado.

Sí o sí, acierte con Práctica Procesal de El Derecho.

Pruébalo sin compromiso

llamando al 902 44 33 55

(Indique el código 9987 para beneficiarse de esta oferta)

Lo que no se encuentra ...¿no existe?...

CRONUS JURÍDICO

Soluciones en **tiempo récord**

Una MÁQUINA de PRECISIÓN



1982 - 2012

30
años

vocación editorial
con rigor jurídico

www.sepin.es · sac@sepin.es | 91 352 75 51 · 902 33 88 00

S
editorial jurídica
sepin